

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO



CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XC

OAXACA DE JUAREZ, OAX., NOVIEMBRE 15 DEL AÑO 2008.

No. 46

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### LX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**DECRETO NÚM. 709.**-MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., PERMUTAR UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD POR OTRO, PROPIEDAD DE LA UNIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y PENSIONISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.....**PAG.1988**

**DECRETO NÚM. 716.**-MEDIANTE EL CUAL SE CALIFICA LEGALMENTE VALIDA Y SE RATIFICA LA ELECCIÓN PARA CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ALBARRADAS, TLACOLULA, OAX.,.....**PAG.1988**

**DECRETO NÚM. 717.**-MEDIANTE EL CUAL SE CALIFICA LEGALMENTE VALIDA Y SE RATIFICAN LAS ELECCIONES POR EL RÉGIMEN DE DERECHO CONSUEUDINARIO EN QUINCE MUNICIPIOS.....**PAG.1989**

**DECRETO NÚM. 719.**-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....**PAG.1989**

**ACUERDO.**-MEDIANTE EL CUAL SE PROMUEVE LA DESINCORPORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE OAXACA, UBICADO EN EL EX RANCHO DE PANZACOLA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.....**PAG.1990**

**DECLARATORIA.**-RELATIVA AL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL.....**PAG.1990**

### ESTADOS FINANCIEROS

**ESTADOS FINANCIEROS.**-CONSISTENTES EN ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 ASÍ COMO ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA.....**PAG.1991**

**ESTADOS FINANCIEROS.**-DEL INSTITUTO OXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IOCIFED) CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL 2008.....**PAG.1991**

### UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

**CONVOCATORIA NÚM. 49080001/002.**-RELATIVA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NUMERO 29074001-002-08, DENOMINADA "EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE PRACTICAS DE ENFERMERÍA", DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR.....**PAG.1992**

### MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA

**FECHAS DE REMATE.**-QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MONTE DE PIEDAD DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2008, TANTO EN ESTA CIUDAD COMO EN EL INTERIOR DEL ESTADO.....**PAG.1993**

### MUNICIPIO DE SANTA MAGDALENA JICOTLAN, COIXTLAHUACA, OAXACA

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.**-DE SANTA MAGDALENA JICOTLAN, COIXTLAHUACA, OAXACA.....**PAG.1993**

**SECCIÓN DE EDICTOS.**.....**PAG.2016**

**AVISO.**-POR EL Q'IE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES EL PRÓXIMO 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE), CON MOTIVO DEL XCVIII ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 2º Y 4º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....**PAG.2042**



LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NUM. 709**

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica el acuerdo emitido por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para permutar un bien inmueble, propiedad de dicho Municipio, ubicado en los parajes denominados "Tierra piedra y tierra amarilla" en jurisdicción de la Municipalidad de Santa María Atzompa, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca; que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 39.90 m (treinta y nueve metros con noventa centímetros) y colinda con propiedad del Municipio de Oaxaca de Juárez; AL SUR, mide 40.97 m (cuarenta metros con noventa y siete centímetros) y colinda con propiedad del Municipio de Juárez, Oaxaca; AL ORIENTE, mide 14.51 (catorce metros con cincuenta y un centímetros) y colinda con calle sin nombre; y AL PONIENTE, mide 14.92 m. (catorce metros con noventa y dos centímetros) y colinda con propiedad privada. Por el bien inmueble patrimonio de la Unión de jubilados, pensionados y pensionistas del Gobierno del Estado de Oaxaca, asociación civil ubicado en la segunda sección de la unidad modelo de esta ciudad. Que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 41.23 m (cuarenta y uno metros con veintitrés centímetros) y colinda con calle sin nombre; AL SUR, mide 44.40 m (cuarenta y cuatro metros y cuarenta centímetros) y colinda con calle sin nombre; AL ORIENTE, mide 2.40 (dos metros con cuarenta centímetros) y colinda con calle sin nombre; y AL PONIENTE, mide 18.50 m. (dieciocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con calle 5 de febrero. Quedando acreditado que se satisfacen los requisitos exigidos por el artículo 197 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

A cada parte le corresponde responsabilizarse de los honorarios y gastos de escrituración que le correspondan por ley.

TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 21 de octubre de 2008.

DIP. JORGE OCTAVIO QUERRERO SÁNCHEZ. PRESIDENTE.

DIP. CRISTÓBAL CARMONA MORALES. SECRETARIO.

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ. SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de octubre del 2008. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de octubre del 2008. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al DECRETO N° 709, aprobado por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se autoriza al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax. permutar un bien inmueble de su propiedad por otro propiedad de la Unión de Jubilados, Pensionados y Pensionistas del Gobierno del Estado.



LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NUM. 716**

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara constitucional, califica legalmente válida, y ratifica la elección para Concejales al Ayuntamiento de SANTO DOMINGO ALBARRADAS, TLACOLULA, OAXACA, que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral declaró la validez de la elección y expidió las constancias de mayoría a favor de los Concejales electos, quienes desempeñarán sus cargos durante el tiempo que sus tradiciones y prácticas democráticas determinen, mismos que no podrán exceder del 31 de diciembre de 2010.

TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax. 21 de octubre de 2008.

DIP. ANTONIO AMARO CANCINO. PRESIDENTE.

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ. SECRETARIO.

DIP. CRISTÓBAL CARMONA MORALES. SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, Oax. a 21 de octubre del 2008. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de octubre del 2008. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al DECRETO N° 716, aprobado por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se califica legalmente válida y se ratifica la elección para Concejales al Ayuntamiento de Santo Domingo Albarradas, Tlacolula Oax.



LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 717

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL,

DECRETÁ:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara constitucionales, califica legalmente válidas, y ratifica las elecciones para Concejales a los Ayuntamientos por el régimen de normas de derecho consuetudinario, en los QUINCE MUNICIPIOS que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral declaró la validez de la elección y expidió las constancias de mayoría a favor de los Concejales electos, de los que a continuación se relacionan, quienes desempeñarán sus cargos durante el tiempo que sus tradiciones y prácticas democráticas determinen, mismo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2010.

III DISTRITO ELECTORAL IXTLÁN DE JUÁREZ

MUNICIPIO FECHA DE ASAMBLEA

Table with 2 columns: MUNICIPIO and FECHA DE ASAMBLEA. Lists municipalities like SAN ANDRÉS SOLAGA and their assembly dates.

XIII DISTRITO ELECTORAL HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

Table with 2 columns: MUNICIPIO and FECHA DE ASAMBLEA. Lists SANTIAGO NUNDICHE and its assembly date.

XIX DISTRITO ELECTORAL OCOTLÁN DE MORELOS

Table with 2 columns: MUNICIPIO and FECHA DE ASAMBLEA. Lists SAN MARTIN TILCAJETE and SAN MIGUEL MIXTEPEC.

XX DISTRITO ELECTORAL SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

Table with 2 columns: MUNICIPIO and FECHA DE ASAMBLEA. Lists SANTA MARÍA TEPANTLALI and SANTIAGO ATITLÁN.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 28 de octubre de 2008.

DIP. ANTONIO AMARCO CANCINO. PRESIDENTE.

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ. SECRETARIO.

DIP. CRISTÓBAL GARRONA MORALES. SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de octubre del 2008. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. TEOFILO MANUEL GARCÍA CORPUS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de octubre del 2008. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. TEOFILO MANUEL GARCÍA CORPUS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al DECRETO N° 717, aprobado por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se califican válidas y se ratifican las elecciones por el régimen de derecho consuetudinario a Quince Municipios.



LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 719

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA el párrafo vigésimo cuarto del artículo 12 y la fracción XXXIX del artículo 59; SE ADICIONA un párrafo para ser el vigésimo quinto y se recorre el vigésimo quinto para ser el vigésimo sexto del artículo 12; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12.- ...

Párrafos segundo a vigésimo tercero.-...

El Estado promoverá lo necesario para que la población tenga acceso a una vivienda digna, a la asistencia médica y social, a la recreación y al deporte. En la asistencia médica y social se dará prioridad a los menores, a las personas de la tercera edad y discapacitados.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales. El Estado garantizará su cumplimiento y promoverá el derecho a la creación y formación artística; la diversidad cultural de los individuos, comunidades y pueblos; la vinculación entre cultura y desarrollo sustentable; y la difusión y protección del patrimonio cultural, fomentando la participación social.

ARTÍCULO 59.- Son facultades de la Legislatura:

I a la XXXVIII.- ...

XXXIX.- Legislar en los ramos de educación, cultura y salubridad pública.

XL a LXVI.- ...

TRANSITORIO :

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 28 de octubre de 2008.

DIP. JORGE OCTAVIO GUERRERO SÁNCHEZ. PRESIDENTE.

DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS. SECRETARIO.

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ. SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 28 de octubre del 2008. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. TEOFILO MANUEL GARCÍA CORPUS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Oaxaca de Juárez, Oax., a 28 de octubre del 2008. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. TEOFILO MANUEL GARCÍA CORPUS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al DECRETO N° 719, aprobado por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se reforman los artículos 12 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, declara improcedente la solicitud formulada por los CC. HUMBERTO GARCÍA LÓPEZ y MARÍA ELENA GARCÍA LÓPEZ, por la que promueven la desincorporación del Plan de Ordenamiento de la Zona Conurbada de la Ciudad de Oaxaca, del bien inmueble de su propiedad amparado con el Instrumento Notarial Número 23796, Volumen 522, del protocolo del Notario Público Número 19 del Estado de Oaxaca, de fecha 9 de noviembre de 2006, ubicado en el ExRancho de Panzacola, en Jurisdicción del Municipio de Oaxaca de Juárez. Se ordena el archivo del expediente número 15 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, como asunto concluido.

TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 21 de octubre de 2008.

*[Signature]*  
DIP. JORGE OCTAVIO GUERRERO SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
DIP. CRISTÓBAL CARMONA MORALES.  
SECRETARIO.

*[Signature]*  
DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ.  
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de octubre del 2008.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

*[Signature]*  
LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

*[Signature]*  
ING. TEOFILO MANUEL GARCÍA CORPUS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de octubre del 2008.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.,

*[Signature]*  
ING. TEOFILO MANUEL GARCÍA CORPUS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al ACUERDO, aprobado por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se promueven la desincorporación del Plan de Ordenamiento de la Zona Conurbada de la Ciudad de Oaxaca, ubicado en el ExRancho de Panzacola, en Jurisdicción del Municipio de Oaxaca de Juárez.



LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA:

DECLARATORIA:

**ÚNICO.-** La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que en nuestra legislación procesal se encuentra incorporada ya al Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, para todos los delitos cometidos tanto por adolescentes como por adultos, estando vigente dicho sistema para todo el Estado en el caso de los adolescentes y para adultos bajo la modalidad regional que inició el 9 de septiembre de 2007, en los Distritos Judiciales del Istmo de Tehuantepec y un año después en los Distritos Judiciales que comprenden la región de la Mixteca; y sucesivamente seguirá avanzando en los Distritos Judiciales de las restantes regiones del Estado de Oaxaca, hasta abarcar la totalidad de su territorio, en los términos del Artículo Primero Transitorio del Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca, publicado el 9 de septiembre de 2006 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 28 de octubre de 2008.

*[Signature]*  
DIP. JORGE OCTAVIO GUERRERO SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE.

*[Signature]*  
DIP. DANIEL GURRIÓN MATÍAS.  
SECRETARIO.

*[Signature]*  
DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ.  
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 28 de octubre del 2008.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

*[Signature]*  
LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

*[Signature]*  
ING. TEOFILO MANUEL GARCÍA CORPUS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Oaxaca de Juárez, Oax., a 28 de octubre del 2008.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

*[Signature]*  
ING. TEOFILO MANUEL GARCÍA CORPUS.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden a la DECLARATORIA, aprobado por la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, relativo al Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial.



2008 AÑO DE DON ANDRÉS HENESTROSA



INSTITUTO OAXAQUEÑO  
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTALES	\$ 4,627,341.00
INGRESOS TOTALES	\$ 4,627,341.00
GASTOS PRESUPUESTALES	\$ 4,627,341.00
GASTOS TOTALES	\$ 4,627,341.00
RESULTADO DE OPERACIÓN	\$
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$

LIC. HECTOR SILVA MARTINEZ  
JEFE ADMINISTRATIVO

PROFR. MAURO FRANCISCO MENDEZ  
TITULAR

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ACTIVO	PASIVO
<b>CIRCULANTE</b>	<b>A CORTO PLAZO</b>
ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
FONDOS FIJOS DE CAJA	ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES
BANCOS	ACREEDORES DIVERSOS
GASTOS A COMPROBAR	PROVEEDORES
DEUDOS DIVERSOS	CONTRIBUCIONES POR PAGAR
ANTICIPO A CONTRATISTAS	TOTAL PASIVO
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	56,210,347.94
<b>FUO</b>	<b>HACIENDA PUBLICA</b>
BIENES MUEBLES	PATRIMONIALES
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	CUENTA DE PATRIMONIO
EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO	RECTIFICACIONES A RESULTADOS
EQUIPO DE COMUNICACION	RESULTADO DEL EJERCICIO
VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y AEROS	MODIFICACIONES PATRIMONIALES
EQUIPO AUDIOVISUAL	DECREMENTOS AL PATRIMONIO
BIENES INMUEBLES	INCREMENTOS PATRIMONIALES
TERRENCIOS	TOTAL HACIENDA PUBLICA
EDIFICIOS	
OBRAS EN PROCESO	
SUMA ACTIVO FUO	182,694,600.19
<b>OTROS ACTIVOS</b>	
ADMINISTRACION	
CREDITOS SUJETOS A RESOLUCION JUDICIAL	
SUMA OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	239,893,546.68
	TOTAL PASIVO + CAPITAL
	239,893,546.68

DIRECTOR GENERAL  
ARQ. JESUS ANGEL DIAZ ORTEGA



DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. ARMANDO SOSA GARCIA



2008 AÑO DE DON ANDRÉS HENESTROSA



INSTITUTO OAXAQUEÑO  
CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

BALANCE GENERAL  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

"2008, AÑO DE DON ANDRÉS HENESTROSA"

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
CAJA Y BANCOS	\$ 27,647.00	CIAS. POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 61,827.00
CIAS. POR COBRAR	\$ 334,180.00	TOTAL PASIVO	\$ 61,827.00
ACTIVO CIRCULANTE	61,827.00		
MOB. Y EQ. DE OFICINA	\$ 150,695.00	PATRIMONIO	\$ 764,907.00
EQUIPO DE COMUNICACION	\$ 219,861.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 764,907.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 38,090.00		
VEHICULOS TERRESTRES	\$ 356,261.00	TOTAL PATRIMONIO	\$ 764,907.00
ACTIVO FIJO	\$ 764,907.00		
TOTAL ACTIVO	\$ 826,734.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 826,734.00

LIC. HECTOR SILVA MARTINEZ  
JEFE ADMINISTRATIVO

PROFR. MAURO FRANCISCO MENDEZ  
TITULAR

ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

<b>INGRESOS</b>			
<b>PRESUPUESTALES</b>			
INGRESOS PROPIOS	2,247,390.77		
MINISTRACIONES AÑO EN CURSO PNE	49,896,693.60		
MINISTRACIONES AÑO EN CURSO RAMO 33	61,667,057.98	113,811,142.35	
<b>NO PRESUPUESTALES</b>			
BENEFICIOS DIVERSOS	0.45		
PRODUCTOS FINANCIEROS	6.30	6.75	
<b>TOTAL INGRESOS</b>			113,811,149.10
<b>EGRESOS</b>			
<b>PRESUPUESTALES</b>			
GASTOS PRESUPUESTALES	109,378,369.32		
CONCENTRACION DE INGRESOS AÑO EN CURSO	1,350,921.56		
CONCENTRACION DE INGRESOS AÑOS ANTERIORES	89,796.52		
REINGRESOS PRESUPUESTALES AÑO EN CURSO	92,789.94		
RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	92,789.94	1,440,718.08	
<b>NO PRESUPUESTALES</b>			
OTROS GASTOS	0.02		
<b>TOTAL EGRESOS</b>			110,819,087.42
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>			7,992,061.68

FUENTE: SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECTOR GENERAL  
ARQ. JESUS ANGEL DIAZ ORTEGA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
C.P. ARMANDO SOSA GARCIA



**UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR EN OAXACA**  
**VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Convocatoria: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 7, 20, Fracc. I, 22, 23, Fracc. I, 24, 25, 26 y 27 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Equipamiento de la Sala de Prácticas de Enfermería de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
49080001-002-08	\$ 1,800.00 Costo en Compranet. \$ 1,600.00	24/11/2008	25/11/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/11/2008 09:00 horas	28/11/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1090000262	Lámpara cirugía	1	Pieza
2	1090000310	Mesa de cirugía	1	Pieza
3	1120400000	Material de exposición y técnico	1	Equipo
4	1120400000	Material de exposición y técnico	1	Equipo
5	1120400000	Material de exposición y técnico	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Guillermo Rojas Mijangos Número s/n, Colonia Ciudad Universitaria, C.P. 70800, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, teléfono: (951) 57 24100 Ext. 304, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 / 16:00 - 18:00 hrs. horas. La forma de pago es: En efectivo, con cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad de la Sierra Sur, librado con cargo a una institución bancaria autorizada. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de Noviembre del 2008 a las 12:00 horas en: Universidad de la Sierra Sur, ubicado en: Guillermo Rojas Mijangos Número s/n, Colonia Ciudad Universitaria, C.P. 70800, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Noviembre del 2008 a las 09:00 horas, en: Universidad de la Sierra Sur, Guillermo Rojas Mijangos, Número s/n, Colonia Ciudad Universitaria, C.P. 70800, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Noviembre del 2008 a las 12:00 horas, en: Universidad de la Sierra Sur, Guillermo Rojas Mijangos, Número s/n, Colonia Ciudad Universitaria, C.P. 70800, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 50 por ciento, contra entrega de las facturas y demás documentos solicitados en las bases de licitación, se otorgará 5 días hábiles después de la presentación de esta documentación.
- Lugar de entrega: Universidad de la Sierra Sur, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 - 13:00 / 16:00 - 18:00 hrs..
- Plazo de entrega: 45 días naturales.
- El pago se realizará: El pago se efectuará 10 días después del abastecimiento total de las partidas adjudicadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca

MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2008.  
**L.C.E. ERICK ALEXIS OCHOA VALENCIA**  
 VICE - RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 RUBRICA.



MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA  
 UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION DE OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES  
 FECHAS DE REMATE PARA EL MES DE NOVIEMBRE



Plan Municipal de Desarrollo  
 Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca, Oaxaca

SUCURSAL	FECHAS DE REMATE	
	VIARIOS	ALHAJAS
OFICINA MATRIZ	7 y 8	10 y 11
	21	22 y 24
SUC. 1 TEHUANTEPEC	11	11
	23	23
SUC. 2 ABASTOS	6	7
	20	21
SUC. 3 HUAJUAPAN	7	7
	21	21
SUC. 4 TUXTEPEC	14	15
	28	29
SUC. 5 PTO. ESCONDIDO	6	7
	20	21
SUC. 7 SALINA CRUZ	7	7
	21	21
SUC. 9 LOMA BONITA	6	7
	21	22
SUC. 10 PINOTEPA	9	10
	23	24
SUC. 11 IXTEPEC	13	13
	27	27
SUC. 12 MODULO AZUL	12	13
	26	27
SUC. 13 JUCHITAN	7	7
	28	28

1.2 EJE SOCIAL	31
DIVISION POLÍTICA	31
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	31
POBLACION INDÍGENA	33
EQUIDAD DE GÉNERO	33
MIGRACIÓN	35
ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS	36
INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO	37
TENENCIA DE LA TIERRA	37
1.3.- EJE HUMANO	39
ORIGEN E HISTORIA	39
INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA	41
POBLACIÓN	41
CRECIMIENTO DE LA POBLACION	43
VIVIENDA	44
SALUD	46
EDUCACION	47
CARRETERAS Y CAMINOS	49
TRANSPORTE	50
TELECOMUNICACIONES	50
CULTURA	51
DESARROLLO DE CAPACIDADES	53
1.4 EJE ECONOMICO	55
POBLACION ECONÓMICAMENTE ACTIVA	55
INDUSTRIALIZACION	58
ARTESANÍAS	58
ABASTO	59
1.5.- EJE INSTITUCIONAL	61
CAPACIDAD INSTALADA MUNICIPAL	61
RECURSOS HUMANOS	61
RECURSOS FINANCIEROS	63
FINANZAS PUBLICAS	63
OFICINAS, EQUIPO Y VEHÍCULOS.	63
SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA CIUDADANÍA.	64
SEGURIDAD PÚBLICA	65
PROTECCION CIVIL	65
2.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	67
2.1.- EJE AMBIENTAL	67
2.2.- EJE SOCIAL	67
2.3.- EJE HUMANO	68
2.4.- EJE ECONOMICO	69
2.5.- EJE INSTITUCIONAL	69
3.- LÍNEAS DE ACCION.	71
EJE AMBIENTAL	71
EJE SOCIAL	71
EJE HUMANO.	73
EJE ECONOMICO.	75
3.5.- EJE INSTITUCIONAL.	76
4.- PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO.	77
4.1.- EJE AMBIENTAL	78
4.2.- EJE SOCIAL	79
4.3.- EJE HUMANO	81
4.4.- EJE ECONOMICO	84
4.5.- EJE INSTITUCIONAL	86
5.- VALIDACION	87
6.- ANEXOS	89
BIBLIOGRAFIA	95



DESAR AUGUSTO C. RIVERA BELTRAN

DIRECTOR GENERAL

Plan Municipal de Desarrollo

Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca, Oaxaca

CONTENIDO

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1
PRINCIPIOS DE LA PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	4
MARCO DE REFERENCIA	5
MARCO JURIDICO-LEGAL	6
VISION DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN	11
MISION DEL AYUNTAMIENTO	13
FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	15
COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	19
1. DIAGNOSTICO	21
1.1.- EJE AMBIENTAL	21
MICROLOCALIZACION	21
MACROLOCALIZACION	21
OROGRAFÍA	22
SUELOS	22
RIOS	23
MEDIO FISICO Y RECURSOS NATURALES	24
CLIMA	24
PERIODO PLUVIAL	24
FLORA	25
FAUNA*	26
TRATAMIENTO DE RESIDUOS	26
USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS NATURALES	27
APROVECHAMIENTO FORESTAL	29
MATERIAL PÉTRICO	29

Plan Municipal de Desarrollo*Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca, Oaxaca.*

acuerdo a los cinco ejes de desarrollo; el ambiental, el eje social, el eje humano, el económico y el institucional.

## MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Ciudadanas y ciudadanos de Santa Magdalena Jicotlán:

Presento ante ustedes este Plan Municipal de Desarrollo que hemos construido con la participación de los integrantes del Cabildo y del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, el propósito es dar cumplimiento a los mandatos que las leyes federales y estatales me confieren.

Al integrar este documento con las diversas perspectivas que como ciudadanos tenemos el derecho de expresar, nos hace responsables para alcanzar su cumplimiento en la búsqueda de mejores oportunidades de bienestar.

En este documento encontraremos no sólo la problemática que han provocado el rezago socioeconómico, político y cultural y sino también hallaremos las alternativas de solución que consideramos son realizables en el corto mediano y largo plazo.

Los recursos naturales con que contamos configuran nuestra riqueza en términos de biodiversidad y potencialidad para ser aprovechados racional y sustentablemente en el presente siendo conscientes de que esta riqueza le pertenece a las futuras generaciones, por ello, este Plan Municipal de Desarrollo, es un instrumento rector que nos ayudará a orientar las acciones destinadas a superar los rezagos así como facilitar la gestión de las autoridades en la búsqueda de más y excelentes apoyos.

El método para integral este Plan incluyó la realización de actividades de capacitación: uno fue la realización del "Taller Participativo" en donde se presentó un diagnóstico de la situación municipal actual en la que vivimos, este fue analizado y complementado con la aportación de los asistentes, integramos la visión del municipio; en el segundo taller denominado "Taller Estratégico" se logró determinar la misión, la cual es la razón de existir del municipio misma que fundamenta el alcance de la visión, se realizó un análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que interactúan en el logro de los proyectos que queremos alcanzar; por último cada comunidad a través de sus representantes, presentaron las propuestas de programas y proyectos de

Con la asesoría de la Secretaría de Asuntos Indígenas durante este proceso fuimos aclarando las ideas que hoy plasmamos y que estamos seguros de considerar la promoción de la riqueza cultural que nos heredaron nuestros antepasados.

Hemos puesto nuestro mejor empeño para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, no sólo para cubrir con el mandato constitucional, sino más bien para que sea un instrumento de gestión, por ello lo propongo para que sea revisado, enriquecido y actualizado por las futuras generaciones; por ahora, ciudadanas y ciudadanos este H. Ayuntamiento es su mejor aliado.

C. RANULFO CRUZ DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MAGDALENA JICÓTLÁN,  
COIXTLAHUACA, OAXACA, 2008-20

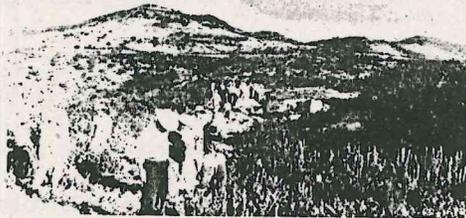
## PRINCIPIOS DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

Las ideas y valores que inspiran el presente Plan Municipal de Desarrollo, son: corresponsabilidad, participación informada, integralidad, transversalidad, sustentabilidad, equidad, interculturalidad, igualdad de género, apego a la legalidad, autonomía municipal, la productividad, competitividad, transparencia y rendición de cuentas.

Se aportó información actualizada a la ciudadanía participante, lo cual permitió integrar la pluralidad de opiniones y visiones en la definición de obras, proyectos y acciones, logrando dar un enfoque global del desarrollo y del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con que contamos, las condiciones reales de la población municipal; se contemplaron aspectos de la problemática presente, las potencialidades y oportunidades, en temas básicos como el medio ambiente, desarrollo social y humano, el desarrollo económico y el institucional.

- Propiciar el desarrollo armónico del municipio; atender las demandas prioritarias de la población.
- Utilizar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y programas de desarrollo;
- Asegurar la participación de la sociedad en las acciones de gobierno municipal;
- Vincular el plan de desarrollo municipal con los planes de desarrollo estatal y nacional.

La Ley de Planeación en su Artículo 5°, establece que es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales.



Construcción de la carretera 1945

#### VISIÓN DE SANTA MAGDALENA JICOTLÁN

Somos un municipio con alto bienestar social, que proporciona servicios de calidad en salud, educación, cultura y vivienda, aseguramos los derechos elementales de nuestros ciudadanos, contamos con infraestructura carretera en buen estado, cuidamos el medio ambiente, hemos construido bordos de retención de agua, contamos con represas de agua, contamos con un pozo profundo, valoramos y cuidamos nuestro bosque.

Somos un municipio urbanizado, con calles pavimentadas. Cada vivienda cuenta con los siguientes servicios una cisterna de captación del agua de lluvia, con líneas telefónicas, agua potable y líneas telefónicas impulsamos el desarrollo económico. Promovemos el respeto hacia los valores culturales y sociales.

Somos un municipio que brinda opciones productivas, aprovecha sustentablemente sus recursos, utilizamos un sistema de riego por goteo, contamos con asesoría técnica agropecuaria para elevar la producción de

nuestros terrenos. Hemos adquirido un molino de trigo, cernidora de harina de trigo, las mujeres participan activamente en la ejecución de los proyectos.

Somos un municipio que promueve sus valores culturales, por ello, practica el tequic y las actividades culturales que son herencia de nuestros antepasados

Contamos con infraestructura del Centro de Salud con personal necesario y equipo médico capacitado.



Panorámica de Santa Magdalena Jicotlán

#### MISIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El H. Ayuntamiento de Santa Magdalena Jicotlán representa a los hombres y mujeres que son el orgullo de nuestro pueblo, promovemos y fortalecemos los derechos humanos, y los representamos en todas las gestiones que el marco de la Ley brinda, somos además quienes administramos de manera eficiente los recursos internos y externos del municipio, promovemos el desarrollo humano, social, medioambiental, económico y cultural de nuestro municipio.

Un gobierno local que convoca a la Asambleas General donde informamos, tomamos decisiones de manera democrática, coordinamos los trabajos colectivos, resolvemos los problemas de la comunidad, brindamos seguridad pública a los habitantes; orientamos todos los aspectos de la vida sociopolítica, económica y cultural del municipio.

Un Ayuntamiento que involucra a sus ciudadanos, en torno al desarrollo y bienestar de la comunidad; impulsamos actividades tanto cívicas como religiosas

para fortalecer nuestra cultura expresada en los usos y costumbres del pueblo, mantenemos el orden y la paz entre los habitantes.

Un ayuntamiento honesto, transparente y organizado, que resguarda la riqueza cultural y los bienes materiales disponibles en el municipio, atendemos las prioridades de su población.



La experiencia de nuestra Gente

**FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS**

Como parte fundamental de toda planeación, las autoridades y habitantes de Santa Magdalena Jicotlán hemos identificado los factores internos que nos hacen fuertes como municipio y por otro lado, todas las situaciones y elementos que nos limitan al momento de plantear objetivos.

De igual manera, hemos detectado factores externos que representan oportunidades y amenazas para un avance pleno y una mejora integral del lugar que habitamos.

A continuación detallamos los factores antes mencionados (fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades) que hemos logrado expresar con la participación de autoridades, representantes de los diversos sectores, caracterizados y organizaciones, quienes aportaron su conocimiento y la experiencia que tienen, de la vida comunitaria.

- Fortalezas*
- LA GENTE
  - AGUA POTABLE
  - LA UNIDAD DEL PUEBLO
  - TERRENOS DE CULTIVO
  - ASAMBLEAS COMUNITARIAS
  - TEQUIO
  - TRADICIONES
  - MAQUINARIA
  - FLORA Y FAUNA
  - BOSQUE
  - USOS Y COSTUMBRES
  - FIESTA PATRONAL
  - ENERGÍA ELÉCTRICA
  - TEMPLO
  - JARDIN
  - RELOJ MUNICIPAL
  - BANCO DE CANTERA
  - FIESTA DEL 22 DE JUNIO
  - SUS PROFESIONISTAS
  - LA CARRETERA
  - SIN CONFLICTOS AGRARIOS

- Debilidades*
- LA MIGRACION
  - LA FALTA DE EMPLEOS
  - ESCASES DE AGUA
  - FALTA DE ASESORIA DEL CAMPO
  - LA EROSION DE LOS SUELOS
  - EL DESANIMO O DESENCANTO
  - BAJA PRODUCCIÓN DEL CAMPO
  - LA DEFORESTACION
  - LA ENVIDIA
  - LA FLOJERA
  - LA IRRESPONSABILIDAD
  - LA PEREZA
  - EL ALCOHOLISMO
  - EL ANALFABETISMO
  - LA CRÍTICA DESTRUCTIVA
  - EL EGOÍSMO
  - LA MALDAD
  - LA DESCONFIANZA
  - LA PREPOTENCIA

- Oportunidades*
- PARTICIPACIONES MUNICIPALES (RAMO 28 Y 33)
  - LAS UNIDADES MÓVILES
  - ALIANZA PARA EL CAMPO
  - PROGRAMAS DEL DIF
  - BRIGADAS DE SALUD
  - PISO FIRME

- Amenazas*
- LA CULTURIZACIÓN
  - PROVOCADA POR LOS HIJOS DE MIGRANTES
  - LA INSEGURIDAD
  - LA POLITIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
  - LA CONTAMINACIÓN
  - PLAGAS DE CULTIVOS
  - DESASTRES NATURALES
  - SECTAS RELIGIOSAS

De acuerdo a los resultados del ejercicio FODA, estimamos lo siguiente:

Para alcanzar el municipio que queremos, debemos tomar en cuenta que tenemos más fortalezas que debilidades y más amenazas que oportunidades. Por lo que, nos ocuparemos que esa grandeza de fortalezas que posee nuestro Municipio sean aprovechadas en su totalidad para disminuir los efectos de nuestras debilidades, empezando con capacitación e información de los programas gubernamentales, participando en reuniones de información sobre el cuidado del medio ambiente y del agua, promoviendo con todas las partes involucradas la conciencia y responsabilidad para superarlos.

Los problemas internos los superaremos con talleres y cursos de autoestima y superación personal, con una comunicación muy estrecha con todas nuestras localidades, a través de las reuniones generales y comunitarias, donde manejaremos la tolerancia y civilidad utilizando como estrategia el buen trato, así mismo haciendo una distribución de forma equitativa de los recursos del Ramo 33 y 28. Para conseguirlo debemos dar la oportunidad de participación a los jóvenes y sobre todo a las mujeres en la vida interna del pueblo, tomado en

cuenta su forma de resolver nuestros problemas ya que ello nos beneficiará en el futuro. Continuaremos aprovechando el servicio que prestan las autoridades municipales y las agencias de policía, para los cuales se buscarán los apoyos económicos necesarios.

Aprovecharemos que nuestro cabildo se encuentra integrado democráticamente e instaurado para que logremos una buena organización con todas y cada una de las comunidades que integran nuestro municipio. Aprovechar que nuestra gente tiene conocimientos diferentes en la producción e integrar grupos de productores organizados que nos permitan que nuestros recursos naturales sean aprovechados y promover la participación integral de la mujer en la vida productiva, económica, social y política en nuestro municipio.

Finalmente con la contribución y cooperación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, realizaremos una relación de programas y proyectos a los cuales se le dará tiempo para cumplirlos; correspondiendo al cabildo, a todos los agentes municipales y de policía el acompañamiento de este proceso, trabajaremos unidos para que nuestro municipio logre avanzar y no exista incertidumbre e incredulidad hacia la autoridad municipal, hasta lograr el desarrollo que estamos planteando.

## COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

El cabildo municipal conjuntamente con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de acuerdo con la política de atención que se han asumido, tomaron el acuerdo de desarrollar cada uno de los objetivos establecidos en nuestro Plan, nuestro compromiso es trabajar en forma organizada, plural, democrática y con equidad, tomando en cuenta la participación de toda la ciudadanía, a los representantes de nuestras agencias municipales y de policía, a todos los sectores productivos de la cabecera municipal, organizaciones civiles existentes.

El Ayuntamiento por su parte, se compromete a capacitarse en aspectos administrativos y políticos, a desarrollar los programas y proyectos incluidos en el mismo, buscando la mezcla de recursos y el acompañamiento de las instituciones federales y estatales.

Un compromiso muy importante es el de presentar este Plan, así como un programa de seguimiento y evaluación, así como las evaluaciones realizadas en el transcurso y entregarlo a la administración municipal siguiente, para que sea retomado o en su caso estudiado, analizado y actualizado para lograr la continuidad del mismo.



## 1.- DIAGNÓSTICO

### 1.1.- EJE AMBIENTAL

#### MICROLOCALIZACIÓN

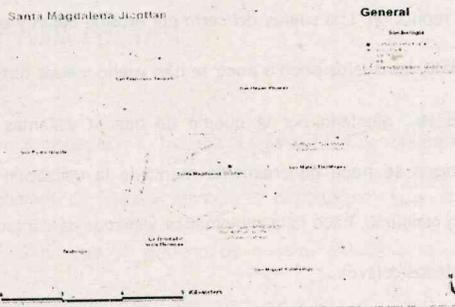
Nuestro municipio limita al norte con San Francisco Teopan y Tlacotepec Plumas; al sur con La Trinidad Vista Hermosa y San Miguel Tulancingo; al oriente con San Mateo Tlapiltepec; al poniente con San Pedro Nopala.

Su distancia aproximada a la capital del estado es de 174 kilómetros.

#### MACROLOCALIZACIÓN

Nuestro municipio se localiza en la parte noroeste del estado, en las coordenadas 97° 28' 16" longitud oeste, 17° 48' 24" latitud norte a una altura de 2,180 metros sobre el nivel del mar.

**OROGRAFÍA**

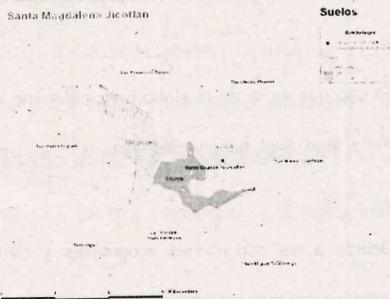


**General**  
El municipio se ubica en una región montañosa, está rodeada por la Sierra Madre Oriental y una zona de lomeríos, con pendientes del

10 al 20% dentro del área habitacional, las pendientes son bastantes pronunciadas. Destacando el Cerro del Jicote ubicado al oriente de la población, al sur se encuentra el Cerro de la Muralla o Cerro Amarillo.

**SUELOS**

En nuestro territorio municipal contamos con suelos del tipo, cambisol



cálcico y el litosol, el uso de estos suelos son propios para el pastoreo extensivo después de las lluvias.

Como resultado de la deforestación que ha ido avanzando y que no ha sido posible contrarrestar en el área mixteca; las lluvias se han hecho más escasas en los últimos años. Consecuencia de ello es que se resienten más los efectos de la sequía y los cultivos de granos básicos, que en su mayoría son de temporal, resultan cada vez más irregulares. Llegando a perderse la totalidad de las siembras de maíz, trigo, frijol, haba y cebada

**RÍOS**

En la parte sur del municipio, atraviesa el Río Cruz, el cual tiene poco agua. A este río se le une un arroyo que sólo lleva agua en época de lluvias y es conocido como Río Grande. Al norte de este Municipio y cruzando las calles de Morelos y camino a Tlacotepec, pasa una barranca con caudal sólo en época de lluvias.

**MEDIO FÍSICO Y RECURSOS NATURALES**

**CLIMA**

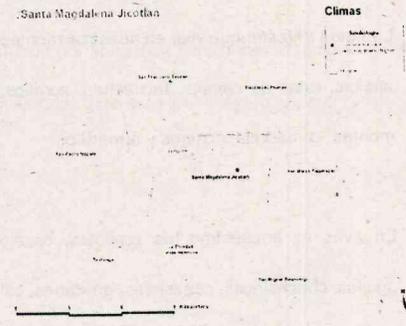
En el municipio de Santa Magdalena Jicotlán predomina el clima templado tendiendo a frío, con una temperatura media anual de 17.4 grados

centígrados con vientos del norte con lluvias que en los últimos años han disminuido, la población se encuentra asentada a una altura de 2.180 metros sobre el nivel del mar.

**PERIÓDO PLUVIAL**

En nuestro municipio se presentan lluvias abundantes en verano y principios de otoño, generalmente de Junio a Septiembre lo que es beneficio para la vegetación y a la producción agropecuaria con que contamos.

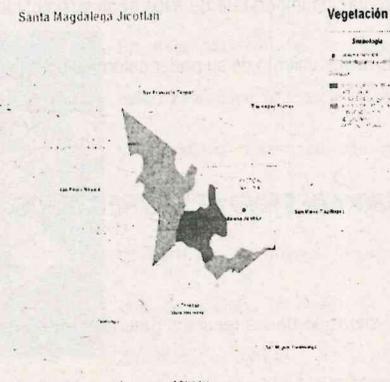
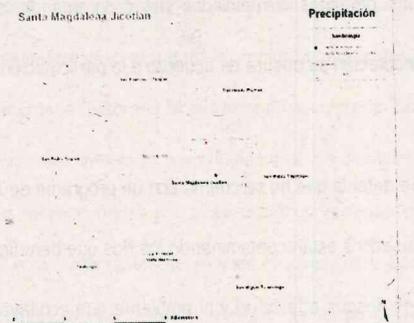
La precipitación pluvial es de 1,116.3 milímetros.



**FLORA**

El municipio cuenta con la siguiente vegetación: arbustos, matorrales, pastizales, árboles de pino, ocote, encino, enebro, huizache, guaje, elites, cucharilla, sabino, fresno, sauces- El suelo y el clima

es apto para la siembra de durazno, pera, manzana, aguacate y capulín.



**FAUNA**

La fauna silvestre que vive en nuestros montes, son: coyotes, liebres, mapaches, ardillas, ratas de campo, tlacuaches, zorrillos, zorras grises, murciélagos, gato montés, comadreja, conejos y armadillos.

En aves se encuentran los zopilotes, cacalotes, codomiz, pájaro carpintero, águilas, chachalacas, cenizales, gavilanes, calandrias, golondrinas y búhos.

En animales reptiles como: culebras, lagartijas, coralillo, escorpión, alacranes, tarántulas, frijolillo, arañas víboras de cascabel. En animales domésticos encontramos: perros, gatos, chivos, borregos, caballos, burros, gallinas, guajolotes, vacas.

**TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

La basura generalmente se quema en los patios de las casas y a veces se tira en las barrancas, no se tiene un basurero municipal, no se cuenta con carro recolector de basura.

Las personas beneficiadas del programa de oportunidades son las que si recolectan su basura de acuerdo a la participación del programa.

Se detecta que no se cuenta con un programa de tratamiento de los residuos, los desechos están contaminando los rios que benefician a la cabecera municipal.

Los riesgos a la salud y al ambiente que conlleva la disposición de residuos en tiraderos a cielo abierto son inadmisibles, como lo es también que una proporción importante de ellos sean susceptibles de reutilización, reciclado o de aprovechamiento de su poder calorífico para generar energía.

**USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS NATURALES**

La situación de los recursos naturales es el siguiente: el bosque de encino está siendo sustituido por el bosque de pino de manera natural. Son escasos los ejemplares de armadillo ya que se encuentra en peligro de extinción.

El bosque de encino se encuentra invadido por plantas parasitas que provoca su muerte. Los manantiales han disminuido en comparación de años anteriores calculando un 40% de reducción. Los suelos del cerro por erosión bajan y en el cerro queda puro tepetate, los suelos poco a poco se han vuelto menos fértiles. El medio ambiente se ve afectado por la quema de basura y llantas. El aprovechamiento del agua se hace generalmente mediante la utilización de mangueras para el auto consumo, hace falta implementar sistemas de captación de aguas para el riego de los cultivos.

Un recurso natural es el aprovechamiento de los frutales, de los cuales sólo se obtienen frutos para el autoconsumo y muy poco para su venta se aprovechan las especies de plantas nativas para remedio de algunas enfermedades.

El uso que se le da al suelo principalmente es para la agricultura, se siembra maíz, trigo, frijol, haba y calabaza.

Debido a las condiciones orográficas y climáticas de nuestro municipio los recursos con que contamos son pocos.

**APROVECHAMIENTO FORESTAL**

Se explota la madera del pino y ocote para uso domestico, en la construcción de viviendas, se cuenta con un ordenamiento territorial, en donde están definidas las áreas de aprovechamiento interno, se usa también para leña.

La deforestación es minima, de las 2411 has. de uso común, se presentan ciertos grados de erosión, se han reforestado aproximadamente de 10 has.

**MATERIAL PÉTREO**

En cuanto a materiales pétreos, unicamente se explota la grava, arena y piedra de cantera para la construcción, pero sin tener una concesión otorgada por las autoridades correspondientes que permita su explotación.

*DIVISIÓN POLÍTICA*

La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, anunció en el periódico oficial, publicado el 11 de marzo de 2006, que el territorio de nuestro municipio lo conforma únicamente la Cabecera Municipal.<sup>1</sup> (Ver cuadros 1 y 1.1)

*MEDIOS DE COMUNICACIÓN*

Para llegar de la capital del estado a Santa Magdalena Jicotlán, se puede acceder por dos vías: una es, por la carretera panamericana entroncando en Tamazulapam del Progreso hacia Teotongo (32 Km. de los cuales 15 Km están pavimentados y 10 son de terracería). La otra vía es por la supercarretera

<sup>1</sup> Ver cuadros 1 y 1.1 en la pág.

Oaxaca-Cuacnopalan a la altura de Tepelmeme (181 Km) se desvía sobre la carretera de terracería, tomando la dirección a Ihuatlán aproximadamente 8 km. Pasando por Tlacotepec Plumas e Ihuatlán Plumas.

La distancia aproximada al Distrito es de 20 Km mientras que a la capital del Estado es de 174 kilómetros.

Se cuenta con vehículos de pasaje y carga que nos comunican con el Distrito de Coixtlahuaca, Tamazulapam del Progreso, de allí a la capital del estado, Huajuapán de León, Tehuacán, Puebla, el Distrito Federal y el resto del país.



Desde su construcción en 1945, nuestra carretera no se ha pavimentado.

Aunque este territorio estuvo habitado por indígenas Chocholtecos, actualmente no hay personas que hablen esta lengua. Este dato fue obtenido por el II Censo de Población y Vivienda 2005.

*EQUIDAD DE GÉNERO*

Las actividades socialmente asignadas a las mujeres y a los hombres del municipio son preponderantemente las tradicionales, donde la mujer se dedica a las labores del hogar, mientras que el hombre es el "proveedor económico". Sin embargo, la mujer también se involucra en actividades agropecuarias.

El rol social que juegan los hombres dentro del ámbito económico es al que se le permite salir a trabajar fuera de casa para generar la mayor parte de los ingresos económicos familiares. Mientras que la mujer se ocupa de los quehaceres del hogar, el cuidado de los hijos, el cuidado del ganado y de animales domésticos.

En el ámbito político hay equidad entre hombres y mujeres, para asumir cargos de representación; el trienio pasado estuvo al frente del municipio una mujer y una síndica municipal, actualmente la Tesorería Municipal está a cargo de otra mujer. Sin embargo, el acabildo está integrado mayoritariamente por hombres, las autoridades auxiliares han sido ocupadas por mujeres. Otros espacios de participación de la mujer son como integrantes de comités de escuelas, salud, DIF, o desempeñar cargos en el terreno religioso, aunque con el programa oportunidades se abren otros espacios de participación en la comunidad.



En esta sociedad, es la mujer, quien reproduce la educación de los hijos, la responsabilidad de fomentar los valores religiosos y tradicionales del pueblo. El papel que desempeña la mujer en el desarrollo familiar es muy

significativo, no sólo en el cuidado de los niños sino también en el ejercicio de diversos trabajos, desde el trabajo en el campo agropecuario hasta la

participación en la toma de decisiones, con la intención de integrarse a la vida política y productiva. El índice de Desarrollo Social 2000 fue reportado como Bajo con valor de 1.00. Se encuentran bajos los índices de desarrollo social en hombres y mujeres, y se tiene registrado como Bajo el índice de potenciación de Género.

**MIGRACIÓN**

El fenómeno de la migración es muy común la Mixteca, los que emigran son principalmente hombres y mujeres jóvenes en edad productiva y se dirigen primordialmente a los Estados Unidos, otros estados como es el estado de México, Puebla, o ciudades del estado como Oaxaca, Huajuapán de León, así como a las localidades de Tlaxiaco, Tamazulapam del Progreso<sup>2</sup>.

En sus inicios la migración era solamente de hombres adultos, pero en la actualidad la migración de adolescentes ha ido en aumento, ocasionando problemas con los jóvenes que por lo regular son jóvenes que no continúan sus estudios, por lo que su única opción es irse a trabajar a las grandes ciudades.

**ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS**

La forma de organización social para la producción y desarrollo del municipio es el tequio que consiste en la aportación de mano de obra sin remuneración de parte de los ciudadanos la autoridad municipal representada en el Presidente Municipal quien tiene el mayor liderazgo dentro de la comunidad para generar grupos de ciudadanos que se responsabilicen de proyectos productivos, las personas mayores de 60 años, que ya cumplieron con todos los servicios participan muy poco y algunos dan solo consejos y no tienen ninguna responsabilidad. Por otro lado, muchas actividades productivas están en manos de la organización familiar, en donde se involucran niños desde los cinco años de edad hasta adultos mayores de ochenta años. Es por ello que se han implementado proyectos estratégicos de instituciones no gubernamentales y del orden federal.

**INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO**

En nuestro municipio, no contamos con oficinas de dependencias federales y estatales.

**TENENCIA DE LA TIERRA**

La tenencia de la tierra es de tipo comunal, la superficie de nuestro territorio son 2654-78-29.044 hectáreas. Nuestras tierras fueron incorporadas al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE).

El uso y destino de las tierras es el siguiente.

Destino de las tierras	
Superficie parcelada/Hect.	155-81-30.637
Superficie de uso común/Hect.	2411-09-53.785
Asentamientos humanos	77-79-49.035
infraestructura	10-07-95.587



Planeación Municipal

**1.3.- EJE HUMANO**

**ORIGEN E HISTORIA**

En la época prehispánica, los pueblos de Coixtlahuaca incluido Santa Magdalena Jicotán fueron densamente poblados, en algunos de ellos convivían hablantes de diversas lenguas indígenas.

En nuestro valle habitaron Chocholtecos, mixtecos, ixcatecos y más tarde llegaron los nahuas.

Durante el siglo XVI, después de la Conquista, la población indígena disminuyó considerablemente debido a la hambruna, el trabajo excesivo a que fueron sometidos y las epidemias de viruela en 1520 y 1593, de sarampión en 1531 y tifo en 1576. La población chocholteca se vio afectada a tal grado que, en 1597, sólo quedaba la mitad de tributarios en los pueblos de Coixtlahuaca.



Los actuales pobladores se reconocen como descendientes de mixtecos, por dicho de los pobladores corrientan algunos de los primeros habitantes eran procedentes del estado de Hidalgo.

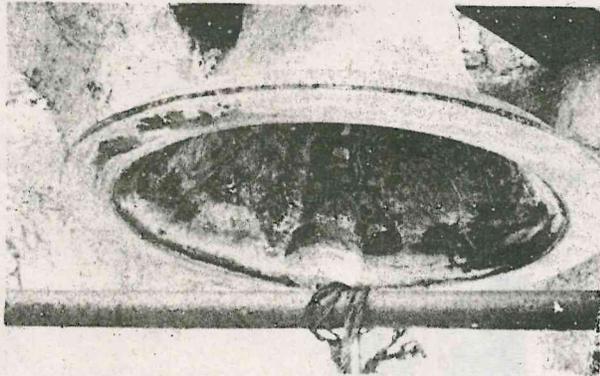
El nombre de Jicotlán se deriva de la palabra nahuatl "xicatlán" que a su vez tiene dos vocablos *xicatl* que significa abeja o jicote, avispa y *tlán*: que es lugar o cerca de... que al unirlos significa "lugar de avispas."

Posteriormente se le antepuso el nombre católico de Santa Magdalena, que actualmente se venera como Patrona de este lugar.

De acuerdo a la ficha geográfica municipal del INEGI la fecha oficial de creación del pueblo es el 15 de marzo 1825, aunque el templo católico fue construido y terminado en 1734.

Los acontecimientos reievantes que se tienen documentados son el conflicto por limites de tierras entre este municipio y San Mateo Tlapiltepec, conflicto que duró de 1929 a 1939.

Se tiene memoria que en 1988, la Sra. Cecilia Ocelli de Salinas esposa del Presidente en ese tiempo visitó al municipio.

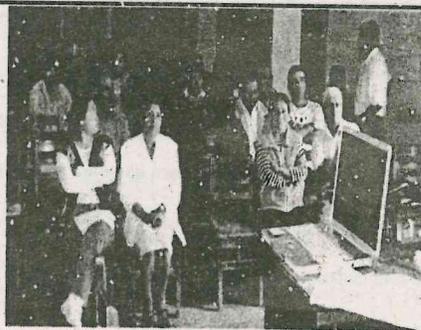


Campanario de la Iglesia de Santa Magdalena Jicotlán

## INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

### POBLACIÓN

En el 2000, nuestra población la formaban 109 habitantes 48 hombre y 61 mujeres; para, en el 2005 según el II Censo de Población y vivienda ya éramos 102 habitantes, 46 hombres (45.10%) y 56 mujeres (54.90%).



La composición de nuestra población es de 12 hombres y 14 mujeres de 0 a 14 años; 28 hombres y 27 mujeres de 15 a 64 años; 5 hombres y 15 mujeres mayores de 65 años<sup>3</sup>.

La tasa de crecimiento anual es de -1.116% lo que quiere decir que es un municipio con cada vez menos población. Aunque en el 2000 teníamos una tasa de mortalidad de 31.60 en el 2005 el número de defunciones de menores de un año de edad por cada mil nacidos vivos es de 4.33.

Según el Consejo Nacional de Población 2000 el índice de Desarrollo humano es Medio Bajo con valcr de 1.00; la tasa de mortalidad infantil es de 26.00; el 89% de las personas mayores de 15 años están alfabetizadas. El 74% de la población entre 6 y 24 años están en algún nivel escolar.

De acuerdo al Índice de Desarrollo Humano en el 2004 según el PNUD, La población mayor a 12 años son 78 personas, la población entre 6 y 24 años son 29; la población de 15 años y más son 76, este organismo tiene una tasa de mortalidad de 26 niños, el índice de salud es de 1;

Únicamente 3 personas de 15 años y más cuenta con educación posbásica. De acuerdo a información proporcionada por la población, se implementó el programa de alfabetización "Margarita Maza de Juárez", por lo que el número de personas que asistieron fueron 9 personas.

### CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN

En los años 1990 al 1995 la población creció en 1.9 por ciento; de 1995 al 2000, la población disminuyó en un 2 por ciento y del año 2000 al 2005 la población reportó una disminución de 1.8 por ciento.

De acuerdo a las proyecciones que realiza el Consejo Nacional de Población *SALUD*

(CONAPO), para el 2010, habrá una población total de 102 habitantes.

Según esta información la población lejos de aumentar va disminuyendo, el decrecimiento es de 1 por ciento, esta misma fuente considera que para el 2020 tendrá una población de 99 personas mientras que para el 2030 la población habrá disminuido a tan sólo 90 habitantes. La situación de la población infantil, niñas y niños menores de 5 años son 4, dos niños y dos niñas.

### VIVIENDA



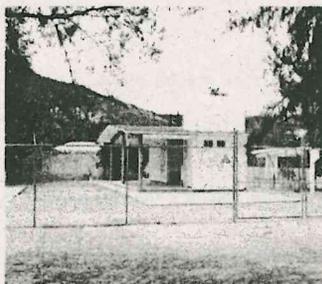
De acuerdo al II Censo de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, el municipio cuenta al año 2005 con 33 viviendas particulares habitadas<sup>4</sup>.

Las características de nuestras

viviendas es que 30 cuentan con piso de material diferente al de tierra, 3 tiene pisos de tierra, 19 cuentan con sólo un dormitorio; 14 tienen más de dos dormitorios, una es de un solo cuarto; 8 con dos cuartos y 24 con tres cuartos y más.

El promedio de ocupantes por vivienda es de 3 personas aproximadamente, encontrando cierto porcentaje de hacinamiento, el 24% de las viviendas tiene algún nivel de hacinamiento.

Del total de viviendas el 90 por ciento dispone de agua potable; mientras que el 12% no dispone de drenaje, ni servicio sanitario exclusivo; mientras que el 100% cuenta con servicio de energía eléctrica. El 70% de viviendas particulares habitadas no disponen de lavadora; el 42% no disponen de refrigerador.



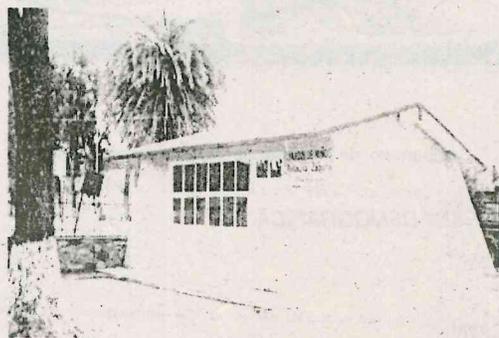
Este municipio se encuentra con Bajo Índice de Rezago Social (2005), ya que el 92% de la población está en el rango sin derechohabencia a servicios de salud. La tasa de mortalidad infantil es del 26 por ciento<sup>5</sup>.

Contamos con una Casa de Salud, sin embargo, no hay médicos ni medicina este centro es atendido por una encargada que fue nombrada por el pueblo sólo cada mes hay la visita de un doctor y una enfermera, que vienen como parte de la brigada de salud quienes ofrecen sus servicios a los hombres y mujeres de municipio, también nos visitan las Unidades Móviles, cada dos meses. Las principales enfermedades reportadas en el año 2007, por la Secretaría de Salud son las siguientes: diabetes, hipertensión arterial y gripa.

El nivel de esperanza de vida para el municipio es considerado como alto. Las principales causas por las que mueren nuestros ciudadanos son: vejez, diabetes y paros cardiorespiratorios.<sup>6</sup>

### EDUCACIÓN

La tasa de alfabetización es el 84. La tasa de asistencia escolar es de 66. El índice de educación es de 1.00.



<sup>4</sup> Ver cuadro 3 pag 79

Existen 59 personas de la población de 15 años y más con educación básica *TRANSPORTE*

incompleta, de las cuales 24 están dentro de la población masculina y 35 en la población femenina.<sup>7</sup> Por eso este aspecto es importante porque es a través de la educación como se transmiten los valores que nos conducen desarrollo personal, comunitario y nos dan cohesión como pueblo; las niñas, niños y jóvenes quienes se preparan y se forjan no sólo para el presente, sino el futuro de nuestro municipio.

Según el Censo 2005, el 11% de la población es analfabeta; sin embargo, datos del PNUD la tasa de alfabetización es 84 personas; la población alfabetizada mayor de 15 años es de 64. En nuestro municipio, se tiene el registro que sólo 3 personas mayores de 15 años no saben leer ni escribir; una es hombre y dos son mujeres; de la población de 15 a 24 años 5 asisten a la escuela, 4 mujeres y un hombre; La población entre 6 y 24 años de edad que asiste a la escuela asciende a 19; la tasa de asistencia escolar es de 66.0; el 84% de la población de 15 años y más cuenta con educación básica incompleta, sin embargo, el 80% de los hogares cuenta con algún habitante con menos de 9 años de educación aprobados.

Los niveles de escolaridad con los que contamos son los siguientes: El Jardín de Niños "Rosaura Zapata" que actualmente no está en función, toda vez que carece de población estudiantil.

Actualmente funciona la escuela Primaria "Francisco I. Madero" con una plantilla de un maestro y una población estudiantil de 11 alumnos. El nivel de educación en el municipio es medio y su índice de educación es de 0.67.

### **CARRETERAS Y CAMINOS**

Para comunicarnos con otros municipios, lo hacemos a través de caminos de terracería, una nos comunica con la carretera Panamericana a la altura de Villa Tamazulapam del Progreso y la otra con la súper carretera Cuanopala-Oaxaca, precisamente en el entronque de Tepelmeme Villa de Morelos, pasando por Ihuítán y Tlacoatepec Plumas.

Para que nuestra población se desplace a otros pueblos tiene que hacerlo con autos particulares o mediante el alquiler de taxis foráneos que nos llevan al entronque con Tepelmeme, de ahí se puede tomar cualquier línea de autobuses principalmente Cristóbal Colon, Sur, y Fletes y Pasajes que nos comunican con la capital del estado. Para ir hacia Tamazulapam se puede alquilar un vehículo de pasaje y carga ligera que llegue hasta este municipio y de ahí se puede trasbordar a cualquier parte del estado y el país.

### **TELECOMUNICACIONES**

Los medios de comunicación más importantes en nuestro municipio son: la radio y la televisión, las estaciones de radio más escuchadas están en frecuencias de amplitud modulada procedentes de Huajuapam, Tlaxiaco y Tehuacán, todas las estaciones son comerciales, los canales de televisión que tienen señal en este municipios: son tres canales por televisión abierta y también por sky.

La telefonía con la que contamos es rural, requerimos que se instale el sistema convencional, así como la introducción de Internet y se amplíe la cobertura de telefonía celular, radio y de televisión estatal.

### **CULTURA**

El aspecto cultural de nuestro municipio es la base los valores como la solidaridad, el respeto al medio ambiente, el trabajo agrícola, en todas las relaciones que establecemos aparecerá nuestra visión del mundo, las formas de responder a los retos de la vida social y política, por ello, también abarca las formas en que expresamos nuestros sentimientos colectivos, como son las fiestas y tradiciones, así como las expresiones artísticas.

Aunque en el municipio no existen hablantes de lengua indígena, tenemos un cúmulo de conocimientos que nos identifica como pueblo mixteco-Chocholteco, la forma de trabajar la tierra, de curar nuestras enfermedades, con la medicina tradicional. En nuestro pueblo predomina la religión católica, 95 personas se dicen pertenecer a esta religión, por lo que las familias practican el bautismo, la

comunión, el casamiento y las exequias, al rito católico se le han agregado algunas costumbres prehispánicas, en donde gastan su dinero para celebrar estas prácticas religiosas.

La fiesta más importante de nuestro municipio es la del 22 de julio fecha en que se celebra a María Magdalena, como lo indica el calendario católico. Previo a esta fecha se celebra a la Santa Antigua de María Magdalena el 22 de junio.

Las fiestas comprenden actividades sociales, deportivas y religiosas: Las sociales son principalmente el baile popular, las comidas populares que la mayordomía ofrece a los vecinos; las actividades deportivas son principalmente los torneos de básquetbol y fútbol que se organiza entre los equipos de jóvenes de otros pueblos, además de realizar un jaripeo y la quema del castillo y juegos pirotécnicos; las actividades religiosas son los rezos, misas y procesiones.

También se tiene otras fiestas tradicionales como el carnaval, que se celebra previo a la Semana Santa, el día de los fieles difuntos, Todos Santos, con la ofrenda del altar de flores y frutas, las fiestas patrias, de Navidad, el 12 de diciembre se celebra la Virgen de Guadalupe. La música que anima nuestras fiestas es música de viento que es contratada de otros lugares, por no contar con banda municipal.

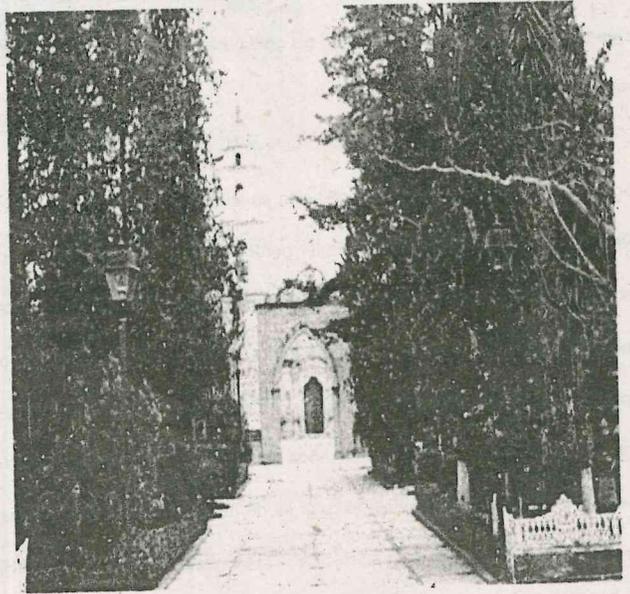
En cuanto a la gastronomía del municipio el platillo tradicional de esta región es la barbacoa de borrego, el mole casero de gallina o guajolote en sus diferentes combinaciones, el pozole, tamales, pan de manteca y de pulque. Las bebidas tradicionales: el ponche, el pulque, el champurrado, atole de maíz y de trigo.

Contamos con un templo de influencia barroca, dedicado a María Magdalena, el cual fue construido de cantera a mediados del siglo XVI, representa el monumento arquitectónico más importante del municipio, por su riqueza artística. Las artesanías que pocas familias elaboran están hechas con palma.

#### DESARROLLO DE CAPACIDADES

El nivel de escolaridad es bajo, por eso, nuestros jóvenes que tienen el deseo de superarse se ven obligados a salir del municipio, sin embargo, se implementan diversos talleres de capacitación para el desarrollo de habilidades y potencializar los oficios de los habitantes.

El nivel de potenciación de género es considerado como Bajo, por ello, es importante impulsar la participación de hombres y mujeres, en las actividades productivas.



Pórtico del templo hecho del material de la región.

#### 1.4. EJE ECONÓMICO

##### POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

Según datos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2000, la población económicamente activa el 73% se dedica al sector primario (agricultura, o ganadería), principalmente al cultivo del maíz, trigo, frijol, haba y calabaza. El 18% se dedica al sector secundario principalmente a la construcción; el 9% labora en el sector terciario dedicados al comercio y al pago por sus servicios como empleado<sup>8</sup>

La población económicamente inactiva la conforman el 42% de personas y el 58% corresponde a la Población Económicamente Activa.

La población ocupada, se dedica principalmente en el sector primario, debido a que 24 personas se dedicaron a actividades agrícolas básicamente, en el sector

<sup>8</sup> Ver gráfica 6. Pag. 78

secundario; se emplearon 6 personas (3 en la industria manufacturera y 3 en la construcción), en el sector terciario; 2 en el comercio y una en el gobierno.

En lo referente a salarios; 4 personas recibieron menos de un salario mínimo, 4 con más de uno y hasta dos salarios mínimos y uno percibió de más de dos y hasta cinco salarios mínimos.

La agricultura es una actividad preponderante en el municipio, aunque la mayor parte se destina para el autoconsumo, estas actividades agrícolas son de temporal, todavía se utilizan métodos rudimentarios para cultivar nuestros campos, hace falta desarrollar nuevas técnicas. A nivel familiar se cuenta con pequeños huertos de hortalizas.

La mayoría de los cultivos mencionados son sólo para el autoconsumo y son insuficientes para la población, en los últimos años se ha visto una disminución en los rendimientos, principalmente por que cada vez existen suelos más erosionados que hacen que esos sean muy pobres por la pérdida de nutrientes.

El maíz, el trigo y el frijol son los principales cultivos, sin embargo, se obtienen bajos rendimientos, debido a la aplicación de sistemas obsoletos de siembra, mala información para la aplicación de agroquímicos es también aplicado inadecuadamente, esta tendencia existe con los demás cultivos que en su mayoría es utilizado para el autoconsumo; por lo que se requiere tecnificar las actividades agrícolas mediante la asesoría técnica que permita mejorar la producción, comercializar el excedente y diversificar la producción. Así como introducir cultivos bajo invernaderos.

En cultivos perennes contamos con plantaciones de algunos frutales entre los cuales tenemos a la ciruela, manzana, pera, durazno, nispero, aguacate, limón y lima.

En nuestro municipio la ganadería se da a nivel familiar y se crían aves de corral, que es para autoconsumo. Por lo general se tienen rebaños de bovinos, equinos, caprinos y porcinos, crollos y de otras razas pero en menor cantidad, la mayoría de los casos es de traspato y en apoyo a la agricultura esto es en el caso de las yuntas.

Dentro de los problemas que se presentan en el ganado bovino es la enfermedad en ciertos periodos donde el animal queda incapacitado para trabajar y por la diarrea, la cual provoca que el ganado se debilite; en el caso de las gallinas se presentan enfermedades periódicas que arrasan casi con la totalidad de las aves en la comunidad.

#### **INDUSTRIALIZACIÓN**

El cultivo de trigo es aprovechado para la transformación industrial y para la obtención de harina de trigo, así como para la elaboración de tortillas integrales, muy popular en esta región.

#### **ARTESANÍAS**

Las artesanías cubren un doble papel en la vida comunitaria, ya que además de ser fuente de ingresos, también son una expresión cultural de la comunidad, estas son la manufactura de sombreros de palma.

#### **ABASTO**

El municipio cuenta con tiendas de abarrotes, que son los lugares donde la población adquiere los productos necesarios en menores cantidades y para otros productos ocurren a la plaza que se realiza los días miércoles en Tamazulapam del Progreso. Los habitantes de este municipio informan que no cuentan con tienda comunitaria.

#### **1.5.- EJE INSTITUCIONAL.**

##### **CAPACIDAD INSTALADA MUNICIPAL**

##### **RECURSOS HUMANOS**

Santa Magdalena Jicotlán está trabajando sin conflictos de orden social, en este municipio se respeta a las autoridades municipales en el ejercicio del poder; para cumplir con la ciudadanía el Ayuntamiento está integrado por el Presidente Municipal; Síndico Municipal y tres Regidores (Regidor primero de Obras y Educación, Regidor Segundo de Hacienda y Agua y tercero Regidor de Policía y Aseo del Municipio); la autoridades auxiliares son el Secretario Municipal y el Tesorero. Las autoridades agrarias son el Comisariado de Bienes Comunales y su Consejo de Vigilancia.

Se cuenta con 5 policías auxiliares municipales, tres de ellas son mujeres y dos son hombres, todos bajo el mando de un comandante.

El H. Ayuntamiento es órgano deliberante del municipio que se encarga de administrar los asuntos públicos del municipio, atiende las necesidades y problemáticas que se presentan; el periodo de gestión es de año y medio, la elección del gobierno municipal es a través del sistema de usos y costumbres, en Asamblea General, donde participan hombres y mujeres mayores de 18 años y los avecindados y adultos hasta los 70 años.

El Comisariado de Bienes Comunales cuenta con oficinas propias, vehiculo y equipo de cómputo.

Las decisiones más importantes o de trascendencia para la vida de la comunidad, son tomadas mediante la celebración de asambleas, en las cuales se pone a consideración de los asistentes los problemas o asuntos a resolver, para que la mayoría decida qué hacer y dar solución a los mismos.

Los delitos no graves que se comenten, son resueltos por el Sindico Municipal y cuando los delitos son graves, se turnan al Ministerio Público del Distrito de San Juan Bautista Coixtlahuaca para su atención.

**RECURSOS FINANCIEROS**

Los recursos financieros recibidos por el ramo 33 en el periodo del 2005 al 2008, son los siguientes:

**FINANZAS PÚBLICAS**

Ramo 33	AÑOS			
	2005	2006	2007	2008
Fondo de Infraestructura Social (FISM)	61,061.00	65,442.00	72,927.00	87,200.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FAFM)	29,185.00	32,181.00	32,286.00	38,323.00
<b>Total</b>	<b>90,249.00</b>	<b>97,623.00</b>	<b>105,213.00</b>	<b>125,523.00</b>

**OFICINAS, EQUIPO Y VEHÍCULOS.**

Para desarrollar nuestras actividades, contamos con un edificio, donde la autoridad municipal atiende a la ciudadanía, apoyándose con un equipo de

cómputo, una computadora portátil, una impresora, una fotocopiadora y dos máquinas de escribir.

Se cuenta con dos vehículos oficiales, volkswagen tipo sedan, modelo 2002, una camioneta marca Ford, tipo Ranger modelo 2006; que se encuentra en buenas condiciones. Contamos con un camión volteo y una retroexcavadoras en buenas condiciones, también tenemos dos tractores para apoyar las actividades agrícolas y una cegadora de trigo.

**SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA CIUDADANÍA.**

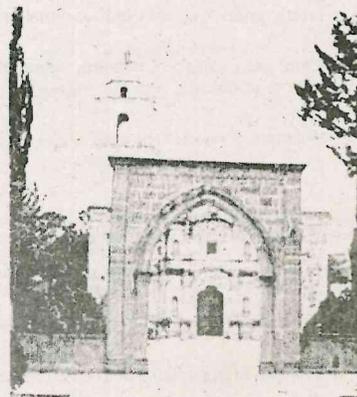
Como parte del trabajo municipal, se presta el servicio de alumbrado público, registro civil, renta de maquinaria pesada y agrícola, permisos, licencias, panteón y servicio de agua potable.

**SEGURIDAD PÚBLICA**

Con respecto a la seguridad pública, el municipio cuenta con un cuerpo policiaco, encargado de la seguridad pública en el municipio.

**PROTECCION CIVIL**

A la fecha se cuenta con el Comité de Protección Civil, están elaborando su plan de trabajo para prevenir contingencias.



Portico principal del templo católico

2 - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

2.4 - EJE ECONÓMICO

2.1 - EJE AMBIENTAL

Preservar y fortalecer nuestro medio ambiente mediante la implementación de programas y acciones encaminadas a la reforestación de nuestros bosques, al cuidado de la fauna silvestres y el manejo de desechos orgánicos e inorgánicos.

Fortalecer y diversificar la producción agrícola y pecuaria, mediante la innovación de paquetes tecnológicos y asistencia técnica integral especializada que permita y garantice un aprovechamiento total y racional de los recursos con que contamos en un marco de sustentabilidad, establecer proyectos productivos de rescate de las artesanías, para incrementar la producción en una menor unidad de superficie, así como todos aquellos que generen importantes fuentes de trabajo, evitando con ello la migración.

2.2 - EJE SOCIAL

Garantizar los derechos individuales y sociales de los ciudadanos del municipio, procurando que reciban los servicios de salud con calidad y calidez. El derecho a una vivienda digna, con servicios de agua potable, sistemas de captación de agua y excavación de pozos profundos, implementar programas para la mejora de las viviendas. Realizar mezdadas de recursos para mejorar la infraestructura carretera, que permita comunicarnos dignamente a otros municipios. Fomentar la integración de organizaciones productivas y sociales. Revitalizar nuestra manifestaciones culturales mover y conservar nuestros usos y costumbres con apego al marco jurídico, instituyendo procesos internos para promover el respeto hacia nuestras costumbres y formas de organización. Fomentar el deporte entre los jóvenes.

2.5 - EJE INSTITUCIONAL

Impulsar una administración pública municipal transparente, honesta, incluyente en el manejo de los recursos federales, estatales y propios que se generen dentro del municipio, así como, fomentar la participación ciudadana, en la toma de decisiones y ejecución de programas de Protección Civil y de los Derechos Humanos para que se sumen al esfuerzo del Ayuntamiento en las tareas de bienestar social, implementar mecanismos de acceso a la información y a la transparencia de los recursos que ejerce el municipio.

3 - LINEAS DE ACCION.

EJE AMBIENTAL.

- Implementar programas para reforestar nuestros bosques.
- Lograr la implementación de métodos para el reciclaje de basura.
- Implementar programas que coadyuven a cuidar y tener un mejor control de nuestra fauna.

3.1 - EJE HUMANO

Garantizar un servicio eficiente y oportuno en salud, educación, fomentar e impulsar la revitalización de nuestra cultura a través de la participación de niños, jóvenes y adultos. Promover la capacitación y asistencia técnica en todos los aspectos para lograr superar rezagos, así como proporcionar el abasto y alimentación a la población estudiantil y propiciando el desarrollo pleno de la mujeres en el espacio económico-social y político de nuestro municipio.

EJE SOCIAL

INFRAESTRUCTURA DE SALUD

- Gestionar la ampliación de la Casa de Salud para que sea Centro de Salud.
- Gestionar la permanencia de un médico de planta a la casa de salud.

EJE DE DESARROLLO URBANO

- Lograr que nuestras calles sean pavimentadas.
- La pavimentación de la carretera (5 kilómetros) que comunica a nuestro municipio y conservar la infraestructura de caminos revestidos y de

terracería del municipio con el apoyo de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAÓ).

- Instalación de red telefónica, para dotar a la población de líneas telefónicas en sus domicilios.
- Instalación de una antena satelital para contar con señal de Internet.
- Pavimentar las calles del municipio

- Dotar de la infraestructura para la captación y distribución del agua potable a la población. (construcción de ollas de agua, represas.)
- Implementar sistemas de captación de agua de lluvia.
- Estudio de localización de un manantial para agua potable.

- Defender las garantías fundamentales de nuestras gentes más desprotegidas, como: la libertad, la igualdad, la propiedad, la seguridad personal y jurídica.
- Mejorar la administración y la procuración de justicia con apego a la ley y a la transparencia.

- Gestionar que la Casa de Salud, se transforme en Centro de salud para contar con un médico de planta.

- Gestionar becas y estímulos para niños con alto rendimiento escolar.

- Crear un programa de construcción y mejoramiento de viviendas en el Municipio, con la participación del gobierno estatal y federal.

- Preservar y fomentar todas las manifestaciones culturales existentes en el municipio, a fin de que estas sean cada vez más fortalecidas.

- Promover el rescate y la divulgación de las expresiones culturales y artísticas.

- Rescatar, fomentar y desarrollar, la lengua materna y las artesanías de nuestras comunidades.

- Construir espacios para practicar actividades culturales como la pintura, la música y la danza.

#### DEPORTES

- Fomentar la cultura de la práctica del deporte, a través de la creación de unidades deportivas que beneficien a toda la población en su bienestar personal.

#### EQUIDAD Y GÉNERO

- Promover el desarrollo integral de la mujer para su superación y dignificación.
- Establecer programas de capacitación en áreas que coadyuven a su superación y desarrollo.

#### CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

- Proporcionar la capacitación y asistencia técnica a las personas del municipio en cada una de las actividades que desarrollan.
- Concertar convenios con las instituciones del nivel medio superior y superior para realizar programas de capacitación, sobre todo en el ramo de la agricultura.

- Promover la introducción de nuevas tecnologías y diversificación del campo para lograr una mayor productividad en los granos básicos de cultivo.

- Construir nueva infraestructura de riego y aprovechar al máximo la existente.

- Implementar la producción agrícola en invernaderos, pues son una fuente de trabajo importante para la economía en nuestras gentes.

- Gestionar proyectos para la cría y producción de ganado bovino, aves de corral y peces.

- Rescatar, preservar y fomentar las artesanías del municipio.

- Realizar la gestión de recursos vía créditos para desarrollar la pequeña industria y generar fuentes de empleos (explotación de un banco de piedra).

3.5- EJE INSTITUCIONAL

- Impulsar la participación ciudadana del municipio en la programación, ejecución y evaluación de las obras a realizarse.
- Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de trabajo de las áreas de la administración municipal.
- Promover una administración sana y transparente en el manejo de los recursos municipales, estatales y federales.
- Fortalecer la hacienda municipal a través de la captación de ingresos propios por el sistema de impuestos.
- Optimizar los recursos financieros que se captan, atraer los programas Federales y buscar los apoyos extraordinarios para la mezcla de recursos.
- Integración del Consejo Municipal de Protección Civil.
- Consolidar la presencia del Honorable Ayuntamiento en todo el Municipio a través de la difusión constante de las principales actividades de la presidencia, sindicatura y regidurías.

4.1.- EJE AMBIENTAL

PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIDAD A BENEFICIAR
Cuidando el medio	1. Reforestación de nuestros bosques.	Todo el municipio.
	2. Conservación y control de la fauna.	Todo el municipio.
	3. Reciclaje de basura.	Todo el municipio.
	4. Construcción de bordos zanjas continuas y pretilas de piedra acomodada para conservación del suelo.	Cabecera municipal
	5. Implementar programas de capacitación para el control de plagas.	Cabecera municipal

4.- PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO

Con el propósito de lograr que Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca se parezca cada día más al municipio que deseamos en el 2023, nos hemos propuesto la tarea de mejorar cada uno de los aspectos que rigen nuestra vida comunitaria para un mejor desarrollo.

A raíz de los talleres de planeación hemos definido proyectos municipales para cinco ejes de desarrollo con los resultados que se detallan enseguida:

- Para el Eje Ambiental, con 3 propuestas de proyectos.
- En el Eje Social, con 11 propuestas de proyectos.
- En el Eje Humano, con 12 propuestas de proyectos.
- En el Eje Económico, con 6 propuestas de proyectos.
- En el Eje Institucional, con 7 propuestas de proyectos.

A continuación describimos cada uno de programas y proyectos.

4.2.- EJE SOCIAL

PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIDAD A BENEFICIAR
Salud para nuestros ciudadanos	1. Ampliación de la casa de salud.	En el Municipio
	2. Un médico de planta en la casa de salud.	En el Municipio.
	3. Estudio de localización de un manantial para agua potable.	En el Municipio

PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIDAD A BENEFICIAR
Una mejor comunicación municipal	4. Pavimentación de calles.	Cabecera municipal.
	5. Pavimentación de la carretera (5 Km.) Santa Magdalena Jicotlán-La Trinidad Vista hermosa que nos comunica con otras localidades.	Cabecera municipal.
	6. Instalación de una antena satelital para señal de Internet.	Cabecera municipal.
	7. Introducción de red telefónica.	Cabecera municipal.

PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIDAD A BENEFICIAR
Apoyemos al campo	8. Mantenimiento de caminos cosecheros: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Paraje del Inguirinchillo a Tecomate 8 Km.</li> <li>• Codunche a La Ordeña 3 Km.</li> <li>• Del centro de la población a Inguin'guanda 3 Km.</li> </ul>	Cabecera municipal.

PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIDAD A BENEFICIAR
Fortaleciendo nuestra cultura indígena	16. Creación de una banda de viento municipal.	Cabecera Municipal
	17. Construcción de un museo comunitario.	Cabecera Municipal
	18. Rehabilitación del reloj municipal.	Cabecera Municipal

PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIDAD A BENEFICIAR
Agua para la producción agropecuaria	9. Riego por goteo y aspersión a nuestros campos de producción.	Cabecera municipal.
	10. La construcción de ollas de agua.	Cabecera municipal.
	11. Gestionar la concesión para la construcción de represas.	Cabecera municipal.

PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIDAD A BENEFICIAR
Fortaleciendo a nuestros ciudadanos	19. Capacitación sobre los derechos de las niñas, los niños, adolescentes y adultos.	Cabecera Municipal.

PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIDAD A BENEFICIAR
Capacitación integral hacia los productores	20. Capacitación y asesoría técnico-productiva a agricultores del municipio.	Cabecera Municipal y sus comunidades.
	Asesoría técnica de un veterinario.	Cabecera Municipal y sus comunidades.

PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIDAD A BENEFICIAR
Obras diversas para la población	12. Construcción de unidad deportiva.	Cabecera municipal.
	13. Terminación de la construcción del salón de usos múltiples.	Cabecera municipal.
	14. Construcción de un Kiosco.	Cabecera municipal.

4.3 - EJE ECONOMICO

PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIDAD A BENEFICIAR
Impulsando la producción	21. Estudio e implementación de proyecto para la producción y cría de ganado bovino y caprino.	Cabecera Municipal
	22. Estudio e implementación de proyecto para la producción y cría de peces.	Cabecera Municipal
	23. Estudio e implementación de proyecto para la producción y cría de aves de postura.	Cabecera Municipal
	24. Financiamiento para la implementación de un proyecto para la instalación de un taller de costura.	Cabecera Municipal
	25. Financiamiento para la implementación de un proyecto de una tortillería.	Cabecera Municipal
	26. Construcción de una bodega de acopio para trigo.	Cabecera Municipal

PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIDAD A BENEFICIAR
Formas y vivienda digna	15. Mejoramiento de viviendas con el programa de piso firme.	Cabecera Municipal

PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIDAD A BENEFICIAR
Modernizando al campo	27. Estudio y proyecto de vivero de plantas de ornato.	Cabecera Municipal
	28. Estudio y proyecto de vivero de árboles frutales.	Cabecera Municipal
	29. Estudio y proyecto de vivero para producción de jitomate.	Cabecera Municipal
	30. Financiamiento para la adquisición de un molino para trigo.	Cabecera Municipal
	31. Financiamiento para la adquisición de una cernidora de trigo (harina).	Cabecera Municipal
	32. Financiamiento para la adquisición de una trituradora de piedra.	Cabecera Municipal

5 - VALIDACION

**ACTA DE VALIDACION**

Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca, Oaxaca, el día viernes 14 de noviembre de 2008, los siguientes participantes: Por el Cabecera Municipal: C. Ranulfo Cruz Domínguez, Presidente Municipal; C. Alfonso Hernández Jiménez, Síndico Municipal; C. Roberto López Hernández, Regidor de Educación; C. Fernando Nava Juárez, Regidora de Hacienda; C. Héctor López Ávila, Regidor de Seguridad y Aseo del Municipio; C. Eulimo López Ruiz, Secretario Municipal; C. Melitón Mendoza López, Contralor Municipal; C. Graciano Hernández, Secretario Técnico; C. Baltazar Cruz López, Director de Desarrollo Rural; Por las Autoridades Agrarias: C. Rigoberto Castro, Secretario del Comisariado de Bienes Comunales; por los Comités: C. Juana Hernández Cruz, Presidenta del DIF Municipal; C. Cipriana Ramírez Jiménez, Encargada de la Casa de Sala de Salud; C. Carlos Espinosa López, Presidente de Asociación de Padres de Familia de Esc. Prim. "Francisco I. Madero" y Lic. Asunción Jiménez Sánchez, Lic. Lorenzo Aldo Luis Hernández, representantes de la Secretaría de Asuntos Indígenas, con el propósito de validar el Plan de Desarrollo Integral, Sustentable y Pluricultural, se levanta la presente acta, a tenor de los siguientes:

- 1- Registro de Asistencia de los participantes
- 2- Revisión de quorum e instalación de la reunión
- 3- En uso de la palabra el C. Ranulfo Cruz Domínguez, Presidente Municipal Constitucional, da la bienvenida a todos los asistentes y realiza la presentación de los representantes de la Secretaría de Asuntos Indígenas
- 4- Acto seguido el Lic. Lorenzo Aldo Luis Hernández, explica las etapas de elaboración del Plan de Desarrollo Integral, Sustentable y Pluricultural; así como de los productos obtenidos en cada uno de los talleres realizados en días anteriores
- 5- Seguidamente la Lic. Asunción Jiménez Sánchez, presenta el Plan de Desarrollo Municipal, para su análisis, revisión y validación, haciéndose algunas precisiones en los siguientes subtemas: Corregir fallas ortográficas, actualizar los datos en los ejes de desarrollo, actualizar las ideas de proyectos, ubicándose por línea de desarrollo, por lo que una vez revisado y analizado el documento, se procede a su aprobación y validación en su totalidad, llegándose a los siguientes:

**Acuerdos**

**Primero:** Queda aprobado y validado el Plan de Desarrollo Integral, Sustentable y Pluricultural en su totalidad, por las autoridades municipales, por el consejo de Desarrollo Municipal y ciudadanos presentes.

**Segundo:** La autoridad municipal se compromete a entregar el Plan a la futura administración, quien encargará de difundir, ejecutar y dar seguimiento.

**Tercero:** Por su parte personal de la Secretaría de Asuntos indígenas, manifiesta que notificara en tiempo y forma a esta autoridad la fecha para la entrega formal del documento.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, siendo las 20:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y cabe los que en ella intervinieron

**POR EL MUNICIPIO.**

C. Ranulfo Cruz Domínguez, **PRESIDENCIA**  
Presidente Municipal Constitucional  
Mpio. Santa Magdalena Jicotlán, Oaxaca  
2008 2010

C. Alfonso Hernández Jiménez, **SÍNDICO MUNICIPAL**  
Mpio. Santa Magdalena Jicotlán, Oaxaca  
2008 2010

Acta de Validación del Plan Municipal de Desarrollo Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca Oax.

DE: Roberto López Hernández, Regidor de Educación

C. Fernando Nava Juárez, Regidora de Hacienda

C. Eulimo López Ruiz, Secretario Municipal

C. Melitón Mendoza López, Contralor Municipal

C. Graciano Hernández, Secretario Técnico

C. Rigoberto Castro, Srto. del Comisariado de Bienes Comunales

C. Cipriana Ramírez Jiménez, Encargada de la Casa de Sala de Salud

C. Carlos Espinosa López, Esc. Prim. "Francisco I. Madero"

Lic. Asunción Jiménez Sánchez, Lic. Lorenzo Aldo Luis Hernández

**SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS.**

4.5 - EJE INSTITUCIONAL

PROGRAMA	PROYECTO	LOCALIDAD A BENEFICIAR
Nuestro Municipio	33. Implementación del Bando de policía y Buen Gobierno.	Cabecera Municipal
	34. Definir calendario de trabajos comunitarios.	Cabecera Municipal
	35. Impulsar la Contraloría social.	
	36. Rendición de informes de manera transparente.	
	37. Integrar el Consejo Municipal de Protección Civil	
	38. Implementación de programas de gestión social para la actualización de actas de nacimiento.	

6 - ANEXOS

Cuadro 1.- División territorial del Estado de Oaxaca

Distrito: Coixtlahuaca

Nombre	Denominación política	Categoría administrativa
Santa Magdalena Jicotlán	PUEBLO	MUNICIPIO

FUENTE: Periódico Oficial 11 de marzo de 2006

La única localidad reconocida por el Congreso Local es la Cabecera municipal.

Cuadro 1.1.- Índice de marginación (Censo 2005) con valor Medio de -0.45

Indicadores	%
Población analfabeta de 15 años o más	10.67
Población sin primaria completa de 15 años o más	37.33
Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo	1.96
Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	0
Ocupantes en vivienda sin agua entubada	0
Viviendas con algún hacinamiento	24.24
Ocupantes en viviendas con menos de 5000 habitantes	100
Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	93.64
Hablantes de lengua indígena	0

Fuente: INEGI - Censos de Población y Vivienda 2005

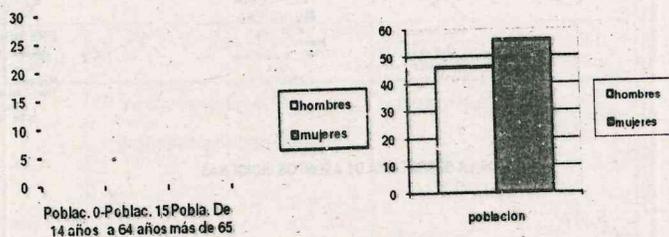
Cuadro 2.- Saldo Neto Migratorio

Año	Saldo Neto migratorio ( personas)
1995-1999	-34
2000-2004	-21

Fuente: DNGEPO con datos de INEGI

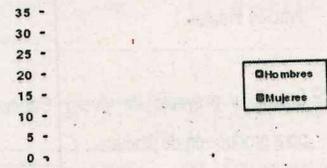
De acuerdo a estos datos la emigración ha disminuido en los últimos años, por referencia de los habitantes los que salen del municipio es por buscar mejores oportunidades de preparación académica y por ende obtener mejores ingresos.

Gráfica 1.- Distribución de la población en el municipio de Santa Magdalena Jicotlán 2008



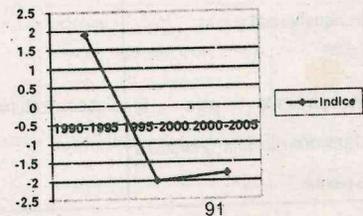
En las gráficas anteriores observamos que la población femenina tiene mayoría respecto de la masculina. Que hay un grupo importante de mujeres mayores de 65 años y que predomina la población entre 15 y 64 años.

Gráfica 2.- Población mayor de 15 años con educación básica incompleta



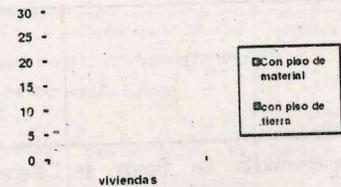
En esta gráfica observamos que hay más oportunidades sociales para los hombres que para las mujeres, sin embargo, es preocupante que más del 50% de su población no hay concluido el nivel básico.

Gráfica 3.- Crecimiento de la población



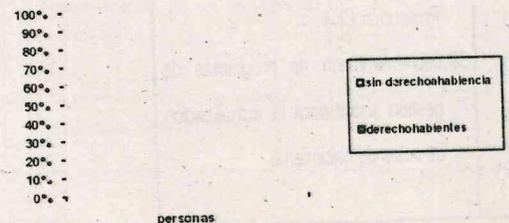
En esta gráfica se aprecia un decrecimiento de la población en el municipio.

Gráfica 4.- Tipo de viviendas del municipio



La mayoría de viviendas está construida con material industrializado, aunque deshabitadas, sólo son casas de descanso en periodos vacacionales.

Gráfica 5.- Población con derecho a Servicios de Salud



Cuadro 3.- Cuadro comparativo de morbilidad y mortalidad

Morbilidad	Mortalidad
Diabetes	Vejez
Hipertensión arterial	Diabetes
Gripa	Paros cardiorespiratorios

Fuente: Diagnóstico de la casa de Salud del municipio.

Cuadro 6

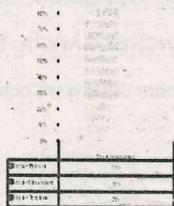
Indicadores sobre migración a Estados Unidos 2000	
Total de hogares	33
% Hogares que reciben remesas	6.06
% Hogares con emigrantes en Estados Unidos del quinquenio anterior	---
% Hogares con migrantes circulares del quinquenio anterior	---
% Hogares con migrantes de retorno del quinquenio anterior	---
Índice de intensidad migratoria	-0.6350
Grado de intensidad migratoria	Muy bajo

Fuente: Conapo. Indicadores sobre migración a Estados Unidos, índice y grado de intensidad migratoria, 2000

Estos cuadros nos dan una idea de que la emigración va en aumento.

Gráfica 6.-

Población Económicamente Activa



La PEA se dedica eminentemente a actividades agrícolas, al cuidado

del ganado caprino, bovino y aves de traspatio, seguida de actividades relacionadas a la construcción y por último personas que se dedican al comercio y prestación de servicios dentro del gobierno.

Cuadro 4.- Migración interna y externa de Santa María Jicotlán

Características de la migración interna 2000	Total	Representa de la población total del municipio
Población que nació en la entidad	103	94.50%
Población que nació en otra entidad	2	1.83%
Población de 5 años y más que resalta en la entidad en Enero de 1995	95	87.16%
Población de 5 años y más que resalta en otra entidad en Enero de 1995	0	0.00%
Población de 5 años y más que resalta en el municipio en Enero de 1995	94	86.24%
Población de 5 años y más que resalta en otro municipio en Enero de 1995	1	0.92%

Fuente: INEGI. XI Censo de Población y Vivienda 2000.

Cuadro 5

Característica de la migración interna 2005	Total	Representa de la población total del municipio	Hombres	Representa de la población total del municipio	Mujeres	Representa de la población total del municipio
Población de 5 años y más que resalta en la entidad en Octubre de 2000	84	77.06%	37	33.94	47	43.12
Población de 5 años y más que resalta en otra entidad en Octubre de 2000	10	9.17%	5	4.59	5	4.59
Estado principal de inmigración	MEXICO					

Fuente: INEGI. XI Censo de Población y Vivienda 2000.

BIBLIOGRAFÍA

1. INEGI. Anuario estadístico Edición 2004, Oaxaca Tomo I.
2. INEGI. Anuario Estadístico, Tomo II Oaxaca, Edición 2004.
3. El Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, 2005.
4. Anuario Estadístico Edición 2004, Oaxaca Tomo II. INEGI.
5. Diagnóstico Rural Participativo del municipio, Subprograma PROFEMOR, SAGARPA-SEDAF del municipio de Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca
6. Índices de marginación 2005, CONAPO.
7. Sistema Nacional de Información Municipal Versión 7, Centro Nacional de Desarrollo Municipal, Secretaría de Gobernación.
8. Inversión Pública Autorizada por región, distrito y municipio según sector. COPLADE.
9. Mapas Georeferenciales; archivo Oax\_climas.xls; archivo Oax\_precipitacion.xls; archivo Oax\_suelo.xls; archivo oax\_vegetación.xls.
10. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca ramo 28. tomo LXXXV, diciembre 30 2003 y tomo LXXXVI, diciembre 30 2004, ramo 33, tomo LXXXV, enero 28 2003, tomo LXXXVI, enero 30 2004 y tomo LXXXVII, enero 29 de 2005, tomo LXXXVIII, marzo 11 del 2006.- LIX Legislatura Constitucional.- ACUERDO.- mediante el cual se ordena la publicación del decreto No. 108 de fecha 7 de mayo de 1993, publicado el 9 de mayo de 1994, actualizado hasta el 19 de enero del 2006 (División territorial).
11. Secretaría de Gobernación, Centro Nacional de Estudios Municipales, Gobierno del Estado de Oaxaca, los Municipios de Oaxaca, Enciclopedia de los Municipios de México.
12. Sistema de Consulta de la Función Administrativa Estatal.

Este Plan Municipal será presentado ante las dependencias federales y estatales, para establecer compromisos de transversalidad. Este documento y los compromisos contraídos serán expuestos ante las autoridades y habitantes del municipio para su aprobación y validación.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.



JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE SALINA  
 CRUZ TEHUANTEPEC, OAXACA

**EDICTO.**

C. ARCADIO ARZOLA VALLE  
 C. ANGELA MEZA DE ARZOLA  
 P R E S E N T E.

POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 0589/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ESTEBAN PALEMÓN ARZOLA MEZA EN CONTRA DE USTEDES; LES NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO Y CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS LES CORRO TRASLADO Y LOS EMPLAZO A JUICIO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS COMPAREZCA ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, REFIRIÉNDOSE A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA CONTRARIA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS, EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS Y ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO LOS REQUIERO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA MISMA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y ACUERDOS, APERCIBIÉNDOLE DE NO HACERLO, SE LES TENDRÁ POR CONFESO O ADMITIDOS DE LOS HECHO DE LA DEMANDA Y SUS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES SE LE REALIZARAN MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. CONSTE.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

ESTE DCHO. VALENTÍN ENRIQUE GARCÍA BOZ R-2021  
 44-45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
 JUZGADO CUARTO CIVIL  
 OAXACA DE JUAREZ

**EDICTO.**



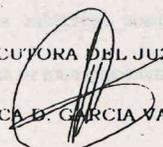
**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Convóquese postores a intervenir en diligencia de remate en publica subasta, PRIMERA almoneda que tendrá verificativo en estas oficinas a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Siendo lo el inmueble a rematar el siguiente: consistente: INMUEBLE CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO AL QUE LE CORRESPONDE ACTUALMENTE EL NUMERO CIENTO SEIS DE LA CARRETERA ANTIGUA DEL FORTIN DE ESTA CIUDAD DE OAXACA, CON LAS MEDIAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORTE, MIDE VEINTITRES METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, DESAGÜE DE AGUAS PLUVIALES DE POR MEDIO, AL SUR: VEINTITRES METROS Y COLINDA CON LA CARRERTERA VIEJA AL FORTIN. AL ORIENTE: OCHO METROS, Y COLINDA CON UNA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. AL PONIENTE: EN OCHO METROS, CON UNA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR CATASTRAL. Juicio Sumario Hipotecario, promovido ALFONSO MOISES LOPEZ SCHERENBERG, en contra de BERTHA SANCHEZ ARMIENTA, FRANCISCO JAVIER BAYONA RAMOS Y JUAN JOSE URIBE VILLAGOMEZ. En el Expediente número 166/96 Segunda secretaria del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 08 de octubre del 2008.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

VERONICA B. GARCIA VASQUEZ

R-1985  
 44-45-46



**EDICTO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se convoca a todos los que se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta JUANA SÁNCHEZ GARCÍA, originaria, vecina, con ultimo domicilio y fallecimiento en esta ciudad y Puerto, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Expediente número 629/2008 del indice del Juzgado Primero de lo Familiar de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, relativo al Juicio sucesorio Intestamentario denunciado por MARIA VERÓNICA GALLEGOS SÁNCHEZ a bienes de la extinta JUANA SÁNCHEZ GARCÍA. Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, a veintitres de Septiembre del dos mil ocho.

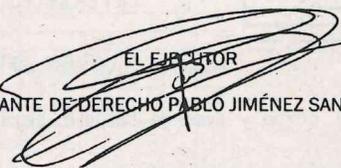


EL EJECUTOR

PASANTE DE DERECHO PABLO JIMÉNEZ SANTIAGO

R-2022  
 44-45-46

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
 SEGUNDA SECRETARIA.  
 EDICTO.

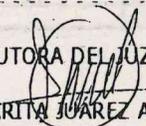


**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Convóquese postores que deseen intervenir en la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, misma que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el local que ocupa el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Segunda Secretaria, sito en División Oriente número 618 Barrio Ex - Marquezado, respecto del siguiente bien inmueble: UBICADO EN LA CALLE DE LIBERTAD SIN NUMERO, DE LA VILLA DE SAN BLAS ATEMPA, TEHUANTEPEC, OAXACA, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.65 metros y colinda con propiedad de MANUEL GARCÍA, MORALES; AL SUR 15.05 metros y colinda con propiedad de ATILANA GARCÍA TALIN; AL ORIENTE 6.85 metros y colinda con Predio de LORENZA SÁNCHEZ SALINAS y al PONIENTE 6.85 metros y colinda con la Calle Libertad. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de CIENTO CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, valor pericial asignado a dicho inmueble. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por YESENIA ADELFA PACHECO CORRES, en su carácter de Endosatario en Procuración de ELODIA JUÁREZ MATEO, en contra de GRACIELA OROZCO JIMÉNEZ. Expediente número 804/2005. Segunda Secretaria. Oaxaca Juárez, Oaxaca, Octubre quince del Año Dos Mil Ocho.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. MARGARITA JUÁREZ AQUINO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA -  
JUZGADO PRIMERO CIVIL  
OAXACA DE JUAREZ  
E D I C T O

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

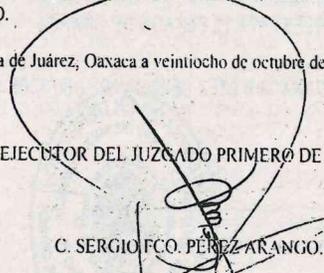
CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS AGUSTÍN DARÍO PACHECO O AGUSTÍN HERNÁNDEZ PACHECO O AGUSTÍN MANZANO PACHECO QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE DE PRIMERA PRIVADA DE ACACIAS NUMERO 110 DE LA COLONIA REFORMA, CENTRO, OAXACA Y JOSÉ FÉLIX HERNÁNDEZ PACHECO O JOSÉ FELIX PACHECO O JOSÉ HERNÁNDEZ PACHECO QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE DE MURGUIA NUMERO 821 DEL BARRIO JALATLACO, CENTRO, OAXACA. INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 571/2008.

Convóquense postores que quieran intervenir en la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, que tendrá lugar en el local que ocupa el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, y que a continuación se describe: LOTE NUMERO DOS O SUR, DE LA TERCERA PARTE DE LA CASA NUMERO DIEZ, DE LA CALLE PROFESOR MARTINIANO ARANDA CRUZ, QUE CORRESPONDE A LA SUCESIÓN POR DOS LOTES Y SE EXPRESARON EN EL INVENTARIO Y AVALUO, DICHA TERCERA PARTE DE LA CASA SE DIVIDE ENTRE LOS TRES HEREDEROS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- MIDE 20.60 METROS Y COLINDA CON EL PASILLO DEL LOTE DE YOLANDA PACHECO. AL SUR.- MIDE 22.44 METROS Y COLINDA CON JULIA PACHECO. AL ORIENTE.- MIDE 06.30 METROS Y COLINDA CON LOTE DE YOLANDA ALAVEZ PACHECO. AL PONIENTE.- MIDE 05.10 METROS Y COLINDA CON CALLE MARTINIANO ARANDA CRUZ, ANTES LA UNIÓN. Siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, CERD CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial emitido en autos. EXPEDIENTE NUMERO 10/2005, Segunda Secretaria, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido actualmente por ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ, apoderado para pelitos y cobranzas de la persona moral PRENDA CASH-S.A.-DE. C.V., en contra de LORENZO CARLOS ALAVEZ PACHECO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 10 DE OCTUBRE DE 2008.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiocho de octubre del año dos mil ocho.

  
EJECUTORA DEL JUZGADO  
R-1926  
PSTE. DCHO. MARTHA NORMA GARCÍA VASQUEZ 44-45-46  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.  
  
C. SERGIO FCO. PÉREZ ARANGO.  
R-2053  
45-46  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO.

E D I C T O

DEMANDADOS:  
MARIA DEL CARMEN TOLEDO NATAREN,  
LICENCIADO JORGE WINCKLER YESSIN NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO 35 EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y  
ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTE  
PUERTO.  
PRESENTES:

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por acuerdo de fecha veintiocho de marzo del dos mil siete, dictado en el expediente número 585/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIA ANTONIA JUAREZ FERNANDEZ Y MANUEL FRANCISCO LARIA JUAREZ por su propio derechos en contra de MARIA NATAREN SOLIS o MARIA NATAREN SOLIS SANTOS Y USTEDES, se les tuvo por perdido sus derechos para contestar a la demanda y fueron declarados confesos presuntamente de los hechos de la misma, mandándose abrir el juicio a prueba por el plazo improrrogable de cuarenta días común, a las partes, de los cuales los diez primero son para ofrecimiento y los treinta restantes para el desahogo de pruebas. Notifícoles con fundamento en los artículos 271, 277, 287, 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. En Salina Cruz, Oaxaca a veintitrés de Octubre del dos mil ocho:-----

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR NATIVIDAD LIBRADA NAVARRO A BIENES DEL EXTINTO LUIS NAVARRO, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE LA POBLACIÓN DE SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESA POBLACIÓN, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EXPEDIENTE 386/2007, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL EN ESTADO.

OAXACA DE JUAREZ, A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DE DERECHO JUAN GABRIEL JIMENEZ HERNANDEZ.

PSTE. DCHO. ITANDEHUI SANTIAGO JIMÉNEZ

R-2070 R-2008  
45-46 45-46-47

EDICTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

AVISO NOTARIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

POR ESCRITURA NÚMERO 3085, VOLUMEN NÚMERO 057, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2008, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96 DEL ESTADO A MI CARGO, CON RESIDENCIA EN ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, LOS CIUDADANOS: MA HERMELINDA CUEN HIGUERA, RAMÓN JIMÉNEZ CUEN Y ADRIANA JIMÉNEZ CUEN, LLEVARON A CABO LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA A BIENES DEL EXTINTO RAMÓN JIMÉNEZ CABALLERO, RECONOCIENDO SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 2125, VOLUMEN NÚMERO 41, PASADA EN ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96, LICENCIADO GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA; POR SU PARTE, LOS MISMOS CIUDADANOS MA HERMELINDA CUEN HIGUERA, RAMÓN JIMÉNEZ CUEN Y ADRIANA JIMÉNEZ CUEN, MANIFESTARON ACEPTAR LOS CARGOS DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, NOMBRANDO COMO REPRESENTANTE COMÚN A RAMÓN JIMÉNEZ CUEN, POR LO QUE PROCEDERÁN A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA. LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 882 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA A DIEZ DE OCTUBRE DEL 2008

ATENTAMENTE.

GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA  
NOTARIO PÚBLICO NO. 96



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO TERCERO CIVIL  
OAXACA DE JUAREZ

E D I C T O

C. ELENA VITERI ARCARAZ,  
C. CARMEN ARCARAZ TORRAZ,  
C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA CORPORACION DE SEGUROS,  
S.A. DE C.V. METLIFE (CORPASA), ANTES ASEGURADORA HIDALGO.  
TODOS EN SU CARACTER DE PARTE DEMANDADA.  
P R E S E N T E S .

En cumplimiento a lo ordenado por los autos de fechas -- quince de julio del año dos mil ocho y diecisiete de Septiembre del año dos mil ocho, dictados en el Expediente Civil número 293/2008, Primera Secretaria, del Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro de Oaxaca, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, que promueve MARGARITA BONFILIA MARTINEZ MARTINEZ en contra de ELENA VITERI ARCARAZ, CARMEN ARCARAZ TORRAZ, DE LA EMPRESA CORPORACION DE SEGUROS, S.A. DE C.V. METLIFE (CORPASA), ANTES ASEGURADORA HIDALGO, y otra, y por este conducto hago de su conocimiento que se les tiene por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, por no haberlo hecho dentro del plazo concedido para tal efecto, es por ello que les hago saber QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPROPRIOGABLES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS. Notificandoles lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a seis de Octubre del año dos mil ocho. CONSTE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

PSTE. DE DCHO. ARTURO MEIXEIRO HERNANDEZ.



Handwritten signature of Arturo Meixeiro Hernandez.

R-2059  
45-46



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

Handwritten signature of Maria del Pilar Hernandez Ojeda.  
PSTE. DCHO.

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ OJEDA. 45-46-47

R-2057  
45-46-47

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ÁNGELA ROSA RAFAELA JIMÉNEZ SIERRA, MARIANA ANGÉLICA y RAFAEL ambos de apellidos LÓPEZ JIMÉNEZ y EFRÉN SERGIO JESUS y/o JESÚS LÓPEZ JIMÉNEZ A BIENES DEL EXTINTO EVARISTO DE LOS CORAZONES LÓPEZ ROJAS, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 300/2008 LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2008.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA R-2064  
45-46-47



EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL.

SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE LES HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 231/2008, SE TIENE A RAUL MIRANDA ESCAMILLA POR SU PROPIO DERECHO PROMOVRIENDO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DIOMINIO PARA ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PASEO CHAHUE LOTE NUMERO 14. MANZANA 5, SECTOR M DEL DESARROLLO TURISTICO DE BAHIAS DE HUATULCO, OAXACA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE; MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PASEO CHAHUE. AL SUR; mide 10.00 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESERVA; AL ORIENTE; MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE QUINCE; AL PONIENTE; MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE TRECE. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO. CONSTE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO.

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ OJEDA. 45-46-47

R-2059  
45-46



R-2057  
45-46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
OAXACA DE JUAREZ
EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ZANATEPEC, OAXACA.
R E M A T E

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE POSTORES A INTERVENIR EN DILIGENCIA DE REMATE Y VENTA EN SUBASTA PUBLICA Y EN PRIMERA ALMONEDA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ZANATEPEC, OAXACA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A LAS ONCE HORAS DEL DIA JUEVES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO; DEL BIEN RAIZ UBICADO EN LA CARRETERA INTERNACIONAL, SIN NUMERO, COLONIA GENERAL PASCUAL FUENTES, SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE CINCUENTA Y CUATRO METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA INTERNACIONAL; AL SUR: MIDE CINCUENTA Y CUATRO METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO NUÑEZ; AL ORIENTE, MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON LA CALLE SAN JUAN DE LOS LAGOS; Y AL PONIENTE: MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, QUE ES LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO EN EL DICTAMEN DE AVALUO, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 63/2002, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALFREDO E. LLANJO ENRIQUEZ, Y CONTINUADO POR CARLOS DE JESUS ESCOBAR JUAREZ, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION Y EL SEGUNDO COMO APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CEMENTOS Y ACEROS DEL ISTMO, S.A. DE C.V., EN CONTRA ISIDORA AQUINO GONZALEZ, SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO.

PRESENTE.

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, los autos del expediente número 637/2005, relativo al juicio Ordinaria Civil sobre NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por RUBEN VILLANUEVA PLATAS en contra de JACINTA SOLEDAD AQUINO SÁNCHEZ, el menor RUBEN DAMASO VILLANUEVA AQUINO o MIGUEL DE JESÚS PABLO AQUINO, a través de su Tutora la Trabajadora Social adscrita a este Juzgado, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE ESTADO DE OAXACA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, para dictar sentencia y,

RESULTANDO: UNICO.

CONSIDERANDO: RESUELVE:

PRIMERO.-Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.-La Vía Ordinaria Civil elegida por el actor ha sido la procedente.

TERCERO.-La personalidad de los contendientes no fue discutida y por ello milita en su favor la presunción de capacidad plena.

CUARTO.- El actor RUBEN VILLANUEVA PLATAS justificó los hechos constitutivos de su acción, por las razones precisadas en el Considerando Sexto de esta sentencia, en consecuencia, se condena a los demandados JACINTA SOLEDAD AQUINO SANCHEZ, al menor RUBEN DAMASO VILLANUEVA AQUINO o MIGUEL DE JESUS AQUINO representado por su Tutora y Curadora en este juicio, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO Y PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, a la nulidad del acta de nacimiento levantada ante el Primer Oficial de la Villa de Zaachila, Oaxaca, acta número 322, libro uno, con fecha de registro cinco de septiembre del dos mil dos, correspondiente a RUBEN DAMASO VILLANUEVA AQUINO, absolviéndose al TERCER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL CENTRO, toda vez que la nulidad del acta reclamada no es de su competencia y se abstuele al JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, por únicamente realizar funciones administrativas. Ten luego cause ejecutoria esta Sentencia, remítase mediante el OFICIO correspondiente copia certificada de la misma al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO Y al PRIMER OFICIAL DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, a este último a través de EXHORTO que se gire al Juez Mixto de Primera Instancia de Zaachila, Oaxaca, para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- Se abstuele a los demandados del desconocimiento de la paternidad del menor RUBEN DAMASO VILLANUEVA AQUINO o MIGUEL DE JESUS PABLO AQUINO y de condenar al mismo a no usar el apellido VILLANUEVA, por las razones vertidas en el considerando Séptimo y Octavo de esta sentencia.

SEXTO.- No se hace especial condena en costas toda vez que ninguna de las partes actuó con temeridad o mala fe, de conformidad con el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE personalmente y al demandado rebelde en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y CUMPLASE.

Así lo sentencia y firma la ciudadana Licenciada ADRIANA CECILIA ZARATE RAMIREZ Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, actuando con su Secretaria Judicial Pasante de Derecho CARITINA LUZ DIAZ LEGARIA, secretaria Judicial quien autoriza y da fe.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 09 de septiembre del dos mil ocho.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. MARTHA NORMA GARCIA VASQUEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2012 R-2052 45-46 45-46



EL EJECUTOR DEL JUZGADO. LIC. LORENZO ARTURO GARCIA HERNANDEZ.

R-2055 45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA PUERTO ESCONDIDO EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a POSTORES a intervenir en Diligencia de REMATE EN PUBLICA SUBASTA de PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en este Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, ubicado en las Calles de Retorno C-7, Esquina Retorno B-7, del Fraccionamiento Bacocho de Puerto Escondido, Oaxaca, a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, siendo el inmueble a REMATAR el siguiente: Un lote de Terreno marcado con el número Veinte, de la Manzana Tres, de la Lotificación Tamarindo Dos, ubicado al lado Poniente de la Colonia Aeropuerto de Puerto Escondido, Oaxaca, Municipio de San Pedro Mixtepec Distrito de Juquila, Oaxaca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, Mide Veinte Metros con el Lote número Diez de la misma manzana, al SUR, Mide Veinte metros con Calle de por medio, al ORIENTE, Mide Veinte Metros con Calle de por medio y al PONIENTE mide Veinte Metros, con el Lote número Diecinueve de la misma Manzana, teniendo una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. Siendo postura legal la cantidad que cubra las Dos terceras Partes de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL ORDENÁNDOSE PUBLICAR PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD: EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO: 57/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL ABOGADO FEDERICO ALBERTO JIMENEZ GARCIA, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR ADALBERTO LUIS PEREZ GARCIA, EN CONTRA DE LA SEÑORA MARCELINA RUIZ PACHECO, RECLAMÁNDOLE EL PAGO DE PESOS. JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

Puerto Escondido, Oaxaca, a 29 de OCTUBRE DEL AÑO 2008.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO. C. JOAQUIN MARQUEZ DAVILA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO
OCOTLAN

PODER JUDICIAL EN EL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO CIVIL.
E D I C T O :

CIUDADANO.
JUAN GABRIEL CABALLERO VALDEZ
(Demandado)/.
P R E S E N T E .

Sra.LOURDES AQUINO AGUILAR.
Demandada.

En cumplimiento a la sentencia de fecha cuatro de junio del año dos mil ocho que a la letra dice... Vistos, para dictar sentencia los autos del expediente número 402/2007, relativo al juicio sumario sobre interdicción de recuperar la posesión promovido por ABEL MARTINEZ ROBLES en contra de RAFAEL GONZALO DIAZ OJEDA, LINO VASQUEZ o ADE LINO EZEQUIEL VASQUEZ GONZALEZ Y JUAN GABRIEL CABALLERO VALDEZ reclamandoles diversas prestaciones y...

Por auto fechado diecisiete actual, dictóse en expediente 482/2008, relativo juicio ORDINARIO CIVIL sobre DIVORCIO NECESARIO, promovido por ERASTO ROBLES DOMINGUEZ, en contra de LOURDES AQUINO AGUILAR; por no contestar demanda-instaurada su contra, tuvo se le por perdido su derecho para-hacerlo, y confesa hechos de demanda. Se manda abrir presente juicio a prueba por un plazo improrrogable de CUARENTA DIAS COMUN A LAS PARTES, los cuales los diez primeros serán para el ofrecimiento y treinta restantes para desahogo de pruebas.

Notifícale por éste medio con fundamento artículo -- 622 Código Procesal Civil vigente.

Matías Romero Avendaño, Oax., a 28 de Oct. de 2008.

El Jefe del Juzgado.

C.ROMAN ROMERO MENDOZA AYALA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO TERCERO CIVIL
OAXACA DE JUAREZ
EDICTO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARGARITA PÉREZ OJEDA, TERESA ESTELA PÉREZ PÉREZ, JULIO CESAR PÉREZ PÉREZ, SANDRA PATRICIA PÉREZ PÉREZ Y MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PÉREZ A BIENES DEL EXTINTO MIGUEL PÉREZ ESPERANZA, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE EL PARIÁN, SAN JERÓNIMO SOSOLA, ETLA, OAXACA, Y TUVIERA SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIERA EN ÉSTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EXPEDIENTE 0228/2008, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

CONVÓQUESE POSTORES PARA INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SITO EN LA CALLE DE DIVISION ORIENTE NÚMERO 618, EX MARQUEZADO DE ESTA CIUDAD A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE PROXIMO, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SITIO SOLAR HABITACIONAL, UBICADO EN SEGUNDA PRIVADA DE INDEPENDENCIA NÚMERO TRES, ANTES DOS, DE LA POBLACIÓN DE SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN CINCUENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS, Y COLINDA CON FÉLIX SOSA LÓPEZ Y VÍCTOR OLIVERA; AL SUR MIDE CINCUENTA Y SEIS METROS CON QUINCE CENTÍMETROS, Y COLINDA CON ARROYO YEU BIRULL; AL ORIENTE, MIDE EN CINCUENTA Y OCHO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS, Y COLINDA CON LUCINA CRISTÓBAL Y EFRAÍN QUERO; AL PONIENTE, MIDE SESENTA METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS, Y COLINDA CON ENEDINA OLIVERA MONTECUBO, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 958, EN EL TOMO, TOMO II, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, CON FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL OTORGADO AL BIEN INMUEBLE EMBÁRGADO, EXPEDIENTE NÚMERO 388/2003 SEGUNDA SECRETARIA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL GABRIEL MARIO OROPEZA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL ISTMO, S.N.C. (EN LIQUIDACION), EN CONTRA DE ESTELA OLIVERA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. ITANDEHUI SANTIAGO JIMÉNEZ
R-2038
45-46-47

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
C.ROMAN ROMERO MENDOZA AYALA
R-2026
44-45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
OAXACA DE JUAREZ

E D I C T O.

CC. RAMIRO JARQUIN SANCHEZ, ANTONIO ARMANDO CASAS CARBALLIDO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ELIZABETH LETICIA CASAS SUMANO, LICENCIADO CESAR FLORES RUIZ NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SEIS EN EL ESTADO, LICENCIADO JUAN MANUEL CRUZ ACEVEDO NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO EN EL ESTADO, LICENCIADO OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y OCHO EN EL ESTADO DEMANDADOS. PRESENTES.

EN EL EXPEDIENTE 573/2002, TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PRIMERA SECRETARIA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE PROMUEVE MARIA DEL CARMEN JOSEFINA ANTONIETA CASAS CARBALLIDO DE SIGUENZA O MARIA DEL CARMEN JOSEFINA ANTONIETA CASAS CARBALLIDO ahora viuda DE SIGUENZA O MARIA DEL CARMEN JOSEFINA ANTONIETA CASAS CARBALLIDO O MARIA DEL CARMEN JOSEFINA ANTONIETA CASAS CARBALLIDO por su propio derecho, y en su carácter de ALBACEA DEFINITIVO heredera declarada y cesionaria de los derechos hereditarios de la señora JOSEFINA CASAS VELASCO; de la sucesión testamentaria a bienes, derechos y acciones de su extinta hermana FELISA CASAS CARBALLIDO o FELISA EMILIA CASAS CARBALLIDO o EMILIA GUILLERMINA CASAS CARBALLIDO, en contra de el JUEZ y SECRETARIO JUDICIAL DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR de este Distrito Judicial del Centro, ANTONIO ARMANDO CASAS CARBALLIDO por conducto de su albacea ELIZABETH LETICIA CASAS SUMANO y NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SEIS EN EL ESTADO LICENCIADO CESAR FLORES RUIZ, SE DICTO SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: - - - - -

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos del expediente número 573/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta de actos jurídicos, Contratos y Escrituras de Adjudicación hereditaria, compraventas y donación, así como la cancelación de registros y Reivindicación de inmuebles, promovido por MARIA DEL CARMEN JOSEFINA ANTONIETA CASAS CARBALLIDO DE SIGUENZA O MARIA DEL CARMEN JOSEFINA ANTONIETA CASAS CARBALLIDO ahora viuda DE SIGUENZA O MARIA DEL CARMEN JOSEFINA ANTONIETA CASAS CARBALLIDO O MARIA DEL CARMEN JOSEFINA ANTONIETA CASAS CARBALLIDO por su propio derecho, y en su carácter de ALBACEA DEFINITIVO heredera declarada y cesionaria de los derechos hereditarios de la señora JOSEFINA CASAS VELASCO; de la sucesión testamentaria a bienes, derechos y acciones de su extinta hermana FELISA CASAS CARBALLIDO o FELISA EMILIA CASAS CARBALLIDO o EMILIA GUILLERMINA CASAS CARBALLIDO, en contra de el JUEZ y SECRETARIO JUDICIAL DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR de este Distrito Judicial del Centro, ANTONIO ARMANDO CASAS CARBALLIDO por conducto de su albacea ELIZABETH LETICIA CASAS SUMANO y NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SEIS EN EL ESTADO LICENCIADO CESAR FLORES RUIZ, y,

RESULTANDO:

- 1º.
2º.
3º.
4º.
5º.
6º.
7º.
8º.
9º.
10º.
11º.
12º.
13º.
14º.
15º.
16º.
17º.
18º.
19º.
20º.
21º.
22º.
23º.
24º.
25º.
26º.
27º.
28º.
29º.
30º.
31º.
32º.
33º.
34º.
35º.
36º.
37º.
38º.
39º.
40º.
41º.
42º.
43º.
44º.
45º.
46º.
47º.
48º.
49º.
50º.
51º.
52º.
53º.
54º.
55º.
56º.
57º.
58º.
59º.
60º.
61º.
62º.
63º.
64º.
65º.
66º.
67º.
68º.
69º.
70º.
71º.
72º.
73º.
74º.
75º.
76º.
77º.
78º.
79º.
80º.
81º.
82º.
83º.
84º.
85º.
86º.
87º.
88º.
89º.
90º.
91º.
92º.
93º.
94º.
95º.
96º.
97º.
98º.
99º.
100º.

CONSIDERANDO:

SENTENCIA:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y decidir del presente Juicio.
SEGUNDO.- La personalidad de las partes quedó legalmente acreditada en autos.
TERCERO.- La Vía Ordinaria Civil elegida por la actora fue la correcta para el tramite de este Juicio.
CUARTO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, y los reos que comparecieron a juicio no acreditaron los extremos de su oposición.
QUINTO.- En consecuencia, se decreta la DECLARACIÓN DE NULIDAD QUE PLANTEA RESPECTO DE ESOS DOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA la hoy actora, uno de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis, celebrado entre el señor ANTONIO ARMANDO CASAS CARBALLIDO y el señor RAMIRO JARQUIN SANCHEZ como comprador ante el Notario Público Número Treinta y Ocho en el Estado, LICENCIADO OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS, mismo que se asentó en esa propia fecha bajo el Instrumento número Cinco Mil Setecientos Veintidós del Volumen Sexagésimo Octavo de su Protocolo, respecto del cincuenta por ciento o parte alícuota indivisa del predio o terreno actualmente conocido como Rancho "Las Delicias" ubicado en San Martín Mexicapán, Centro Oaxaca; y el otro de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, celebrado entre los señores RAMIRO JARQUIN SANCHEZ y MARINA ORTIZ DE JARQUIN como vendedores y el señor SALVADOR ACEVEDO RICARDEZ como comprador ante el Notario Público Número Treinta y Ocho en el Estado, LICENCIADO OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS, mismo que se asentó en esa propia fecha bajo el Instrumento número Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis del Volumen Nonagésimo Quinto de su Protocolo, y respecto única y exclusivamente del cincuenta por ciento o parte alícuota indivisa del predio o terreno actualmente conocido como Rancho "Las Delicias" ubicado en San Martín Mexicapán, Centro Oaxaca. En consecuencia en primer lugar se condena a ANTONIO ARMANDO CASAS CARBALLIDO, RAMIRO JARQUIN SANCHEZ y a NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y OCHO EN EL ESTADO, LICENCIADO OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS, las siguientes pretensiones: La nulidad absoluta del original de la escritura pública de compraventa respecto del cincuenta por ciento o parte alícuota indivisa del inmueble que contiene el contrato a que se ha hecho referencia; a la cancelación parcial del original de dicho contrato y escritura pública de compraventa, asentada bajo el Instrumento número Cinco Mil Setecientos Veintidós de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis, del Volumen Sexagésimo Octavo del Protocolo del Notario Público Número Treinta y Ocho en el Estado, LICENCIADO OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS; así como a la cancelación parcial del traslado de dominio que se haya efectuado, respecto del inmueble de que se trata ante la Unidad de Catastro o Recaudación de Rentas de este Distrito Judicial del Centro, de dicho contrato y escritura pública de compraventa; así mismo a la cancelación parcial de la apertura de la cuenta predial que se haya abierto ante la unidad de Catastro o Recaudación de Rentas de este Distrito Judicial del Centro, respecto del inmueble que ampara dicho contrato y escritura pública de compraventa; a la cancelación parcial de la

inscripción del original de dicho testimonio respecto del inmueble de que se trata, asentada bajo la partida número Veintinueve, visible a fojas veintidós, en el Tomo Número Seiscientos Cuarenta y Dos de la Sección Primera Títulos Traslativos de Dominio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial del Centro con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete; a la Reivindicación o entrega material con todos sus frutos, mejoras y accesorios respecto de dicho bien inmueble, al pago de daños y perjuicios ocasionados y que se sigan causando y al pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y en segundo lugar SE CONDENA a RAMIRO JARQUIN SANCHEZ, MARINA ORTIZ DE JARQUIN, SALVADOR ACEVEDO RICARDEZ y NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y OCHO EN EL ESTADO, LICENCIADO OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS, las siguientes pretensiones: La nulidad absoluta del original de la escritura pública de compraventa respecto del cincuenta por ciento o parte alícuota indivisa del inmueble que contiene el contrato a que se ha hecho referencia de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a la cancelación parcial del original de dicho contrato, respecto del cincuenta por ciento o parte alícuota indivisa del inmueble de que se trata, asentado bajo el Instrumento número Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, del Volumen Nonagésimo Quinto del Protocolo del Notario Público Número Treinta y Ocho en el Estado, LICENCIADO OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS, a la cancelación parcial del traslado de dominio que se haya efectuado, respecto del cincuenta por ciento o parte alícuota indivisa del inmueble de que se trata ante la Unidad de Catastro o Recaudación de Rentas de este Distrito Judicial del Centro, de dicho contrato y escritura pública de compraventa, a la cancelación parcial de la apertura de la cuenta predial que se haya abierto a nombre del señor SALVADOR ACEVEDO RICARDEZ y que se encuentre registrada ante la unidad de Catastro o Recaudación de Rentas de este Distrito Judicial del Centro, respecto, a la cancelación parcial de la inscripción del original de dicho inmueble de que se trata, asentada bajo la partida número Cuarenta y Siete, visible a fojas cuarenta y ocho, en el Tomo Número Seiscientos Cuarenta y Cinco, de la Sección Primera Títulos Traslativos de Dominio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial del Centro con fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho; a la Reivindicación o entrega material con todos sus frutos, mejoras y accesorios respecto del cincuenta por ciento o parte alícuota indivisa de dicho bien inmueble, tomando en consideración que con el cúmulo probatorio que ya fue debidamente valorado y que en obvio de repetición y por economía procesal se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra estuvieran insertas, debe decirse que dicha acción reivindicatoria es condenatoria por lo que respecta a SALVADOR ACEVEDO RICARDEZ tomando en consideración que es el detentador actual del inmueble antes mencionado, tal como se encuentra ya acreditado en autos y por consiguiente es quien deberá de restituir el inmueble a la hoy actora, esto en atención a lo que dispone el artículo 4º. Del Código Procesal Civil del Estado, pues no requiere de mayor elemento probatorio, pues la posesión e identidad del bien se encuentran debidamente acreditados en autos conforme a la contestación de hechos y excepciones que opuso el mismo SALVADOR ACEVEDO RICARDEZ entre las cuales se encontraba la prescripción, misma que al ser opuesta permite establecer la identidad del bien reclamado sin necesidad de ningún otro medio de prueba, lo que constituye una confesión expresa en términos del artículo 380 del Código Procesal invocado, así como al pago de daños y perjuicios ocasionados y que se sigan causando, ello basándose en el cúmulo probatorio ya valorado con antelación y en atención a que no se demuestra la buena fe de los codemandados ANTONIO ARMANDO CASAS CARBALLIDO, RAMIRO JARQUIN SANCHEZ, MARINA ORTIZ DE JARQUIN y SALVADOR ACEVEDO RICARDEZ, y que es una consecuencia de la procedencia de la nulidad al tenor de lo que establecen los artículos 2144 del Código Civil y 4º. del de sus Procedimientos; y al pago de gastos y costas que origine el presente juicio, tomando en consideración que los codemandados ANTONIO ARMANDO CASAS CARBALLIDO, RAMIRO JARQUIN SANCHEZ, MARINA ORTIZ DE JARQUIN y SALVADOR ACEVEDO RICARDEZ no aportaron elemento probatorio alguno y por lo tanto incumplieron con la carga probatorio que les establecen los artículos 280, 281 fracciones I, II y IV y 262 del Código Adjetivo Civil, pues era necesario que no solo expresaran su negativa sino que aportaran las pruebas necesaria e idóneas que demostraran sus afirmaciones y al no hacerlo incurrieron en el supuesto establecido en la fracción I del artículo 130 del mismo Código Procesal, mismos que también deberán de ser cuantificados en ejecución de sentencia.
SEXTO.- Por lo que respecta a los codemandados RAUL LUIS ZARATE O RAUL LUIS O RAUL ZARATE, hoy su sucesión MARIA DEL CARMEN CARRASCO VALLE DE LUIS O CARMEN CARRASCO VALLE DE LUIS, CARRASCO LUIS VALLE, SILVIA LUIS VALLE, NOE AMARO RUEDA, Y NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIUNO EN EL ESTADO, LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ BUSTAMANTE DEL VALLE y NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO EN EL ESTADO LICENCIADO JORGE MARTINEZ GRACIDA Y BRIBIESCA, no es posible entrar al estudio del fondo del asunto, en virtud de que la parte actora se desistió de la demanda en contra de éstos, por tanto no se puede determinar nada respecto de los actos jurídicos en los cuales aparecen como objeto materia de los mismos los inmuebles marcados con los números setecientos siete y setecientos doce de las calles Veinte de Noviembre, en el Centro de esta Ciudad Capital, y se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que los haga valer como corresponda.
SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a los DEMANDADOS que COMPARECIERON A JUICIO, en tanto que los restantes por medio de edictos que deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado ya sean EL NOTICIAS O EL IMPARCIAL, conforme a lo dispuesto por el artículo 622 del Código Procesal Civil en consulta, Y CUMPLASE.
Así lo sentencia y firma el Ciudadano Licenciado ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, que actúa con la Ciudadana Licenciada HORTENSA LÓPEZ MATÍAS, Secretaria de acuerdos, que autoriza y da fe.
AL CALCE FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.
LO QUE NOTIFICO A USTED EN TERMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO
C. PSTE EN DCHO ENIMA CANTON GALVAN

**EDICTO.**

**JUZGADO DE LO FAMILIAR.  
JUCHITAN, OAXACA.**

**C. ULISES CARRASCO GARCIA.  
PRESENTE.**

**POR ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 22/2008, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE GRISELDA LUIS SANTIAGO, EN SU CONTRA Y TODA VEZ QUE NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA ELLO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 108, 124 Y 620 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO AL EFECTO POR AUTO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO Y SIN NECESIDAD DE ACUSE SE LE DECLARA REBELDE EN EL JUICIO, PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y EN LO SUBSECUENTE SE ORDENA HACERLE SUS NOTIFICACIONES POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y POR ACUERDO DE ESA MISMA FECHA SE MANDO ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES DE DESAHOGO DE PRUEBAS, NOTIFICOLE FUNDAMENTO ARTICULO 622 DEL CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO JUCHITAN, OAXACA A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**



**LA ACTUARIA DEL JUZGADO**

**PSTE. DCHO. VERONICA MICHU MARTINEZ**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
OAXACA DE JUAREZ  
EDICTO

E D I C T O

C. VICTOR MANUEL DIAZ GARCIA.  
P R E S E N T E .

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----Visto los autos del expediente numero 3/2007, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por ARACELI SALVADOR SIMON: en contra de VICTOR MANUEL DIAZ GARCIA, para dictar sentencia. -----RESULTANDO: UNICO:-----CONSIDERANDOS: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO.-----Por lo expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 80 fracción II, 84; 87 y 88 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de sentenciarse; y se **RESUELVE**-----PRIMERO: Este juzgado fue competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio acreditada en autos-----TERCERO: La vía elegida pare el trámite del presente juicio fue la correcta-----CUARTO: La actora no probó los elementos básicos de su actuación y el demandado no contestó en tiempo la entablada en su contra, llevándose el presente el juicio en rebeldía.-----QUINTO: Por las razones legales expuestas en el considerando cuarto de esta sentencia, se declara improcedente la acción de divorcio necesario por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 279 del Código Civil en Vigor, hecha valer por la actora ARACELI SALVADOR SIMON, en contra de su esposo VICTOR MANUEL DIAZ GARCIA, por ende, se absuelve al demandado de referencia de la disolución del vínculo matrimonial que contrajera con el ahora actora el día TRES DE DICIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ante el oficial del registro civil de esta ciudad capital de Oaxaca, así como de las demás prestaciones-----SEXTO: Publíquese extracto de esta sentencia en términos del artículo 522 del Código Procesal Civil en Vigor-----SEPTIMO: Por las razones legales expuestas en el considerando sexto de este fallo se absuelve al demandado del pago de gastos y costas reclamadas por la actora-----OCTAVO: Notifíquese y cúmplase-----Así lo sentencio y firma la Doctora en Derecho MARIA ELENA VILLA DE JARQUIN, Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, quien actúa legalmente con su Secretaria Judicial Licenciada FELICITAS DIAZ VASQUEZ, que autoriza y da fe.-----

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ANGELICA JARAMILLO-HERNANDEZ  
E D I C T O

R-2142  
46-47



PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS DEL ESTADO

LIC. GUILLERMO CESAR VERA DIAZ  
AVISO NOTARIAL

R-2140  
46-47

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BIS FRACCION SEGUNDA, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA, HAGO SABER LOS SIGUIENTE: QUE EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE PRESENTARON LA SEÑORA ROSA ESPINOSA GARCIA, EL SEÑOR ISAAC FAJARDO Y LILEANA FAJARDO ESPINOSA, A FIN DE PROCEDER A LA APERTURA DE LA TESTAMENTARÍA DE LA EXTINTA PATRICIA FAJARDO ESPINOZA, MISMA QUE SE HIZO CONSTAR MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS, VOLUMEN NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO GUILLERMO VERA GALLEGOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO, EN DONDE EL SUSCRITO ACTUA COMO ASOCIADO, MANIFESTANDO LOS COMPARECIENTES QUE RECONOCEN LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESION, QUE ACEPTAN LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, ASIMISMO, LA SEÑORA LILEANA FARAJRDO ESPISA, MANIFIESTA QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA, POR LO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DENTRO DEL TERMINO DE LEY.-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BIS FRACCION SEGUNDA, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA, HAGO SABER LOS SIGUIENTE: QUE EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE PRESENTARON LOS SEÑORES GERARDO LEON RAMOS, TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LEON RAMOS GERARDO Y EL SEÑOR GERARDO LEON SANTIAGO, A FIN DE PROCEDER A LA APERTURA DE LA TESTAMENTARÍA DE LA EXTINTA CARMEN RAMOS ESPINOZA, MISMA QUE SE HIZO CONSTAR MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, VOLUMEN NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO GUILLERMO VERA GALLEGOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO, EN DONDE EL SUSCRITO ACTUA COMO ASOCIADO, MANIFESTANDO LOS COMPARECIENTES QUE RECONOCEN LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESION, QUE ACEPTAN LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS MANIFIESTA QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA, POR LO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DENTRO DEL TERMINO DE LEY.-----



PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS DEL ESTADO

LIC. GUILLERMO CESAR VERA DIAZ

R-2139  
46-47



PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS DEL ESTADO

LIC. GUILLERMO CESAR VERA DIAZ

R-2138  
46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, DENUNCIADO POR **ARTURO MARTINEZ RAMOS** A BIENES DE LA EXTINTA **AMANDA HERNANDEZ SANGERMAN** O **AMANDA HERNANDEZ DE GARCIA**, QUIEN FUERA ORIGINARIA Y FALLECIERA EN SAN PEDRO TOTOLAPAM, TLACOLULLA, OAXACA Y HUBIERA SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EXPEDIENTE **337/2007**, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

C.C. ANABELL REYES CORTES Y FRANCISCO MANUEL AGUILAR HIDALGO.

LES HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **556/2007**, DEL INDICE DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PROMOVIDO POR EDER JIMÉNEZ DURAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA ANABELL REYES CORTES Y FRANCISCO MANUEL AGUILAR HIDALGO, POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPROKROGABLE DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTISIETE SEPTIEMBRE DE 2007.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

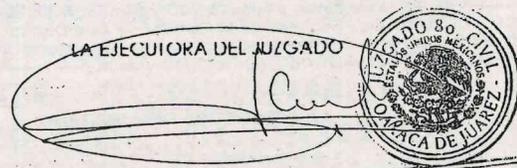


LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. IRENE HERNANDEZ RUIZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

R-2126 R-2127  
46-47-48 46-47



LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
PSTE. DCHO. MARGARITA LETICIA HURTADO GUZMAN  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a los postores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, misma que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el local que ocupó el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, Primera Secretaria, sito en División Oriente número 618 Barrio Ex Marquezado, respecto del Bien Inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle "Artículo Ciento Veintitrés", número 303, Colonia Cinco Señores, Centro de esta Ciudad de Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** mide 12.00 metros (Doce metros) y colinda con propiedad de ISAURO ROMERO CISNEROS; **Al Sur:** mide 12.00 metros (Doce metros) y colinda con calle "Artículo Ciento veintitrés"; **Al Oriente:** mide 27 metros (Veintisiete metros) y colinda con lote veintiuno propiedad de Isauro Romero Cisneros; **Al Poniente:** mide 27 metros (Veintisiete metros) y colinda con el lote uno propiedad de Luz María Martínez, dicho inmueble se encuentra inscrito con el Carácter Definitivo bajo el número 38, del Libro número 659 de la Sección Primera de Escritura Públicas "TÍTULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO" del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, de fecha siete de septiembre del año de mil novecientos ochenta y ocho. Siendo como postura la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial asignado al bien inmueble embargado. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DAVID RUIZ LÓPEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de CRISTINA SALVADOR RUIZ, en contra de TERESA RUIZ PÉREZ Expediente número 667/2007, Primera Secretaria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, noviembre seis del año dos mil ocho.

C.C. JOSÉ EDUARDO JIMÉNEZ ARELLANO Y REGINA REVECA SILVA.

LES HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **748/2007**, DEL INDICE DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS IRUJILLO RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA JOSÉ EDUARDO JIMÉNEZ ARELLANO Y REGINA REVECA SILVA, POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPROKROGABLE DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS.

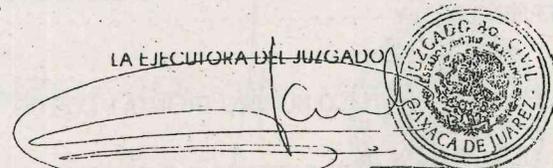
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008.



EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. ARTURO SALAMANCA GARCIA.

R-2129 R-2125  
46-47 46-47



LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
PSTE. DCHO. MARGARITA LETICIA HURTADO GUZMAN  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CONVOCATORIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO CIVIL  
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en las cláusulas Vigésima Tercera, Vigésima Quinta, Vigésima Sexta, Vigésima Séptima, Vigésima Octava, Trigésima y Trigésima Primera de las Bases Constitutivas vigentes de la sociedad denominada "ATLANTICO DEL SURESTE" S.C DE R.L.", convoca a todos sus socios para llevar acabo Asamblea General Extraordinaria, mis.ma que tendrá verificativo el día veinticuatro de noviembre del años dos mil ocho, en las oficinas corporativas ubicadas en la de Morelos numero 1202 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las diez horas, bajo el siguiente orden del día.-----

C. VELAZQUEZ VELAZQUEZ CARMELITA

1. Registro de socios y Declaración de Quórum.-----
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.-----
3. Nombramiento de dos Escrutadores.-----
4. Asunto relacionado con los Balances Generales, Estado de Resultados, Relaciones Analíticas, Conciliaciones Bancarias, Consolidado General de Sucursales y Determinación y Pago de Impuestos; de los años dos mil seis, dos mil siete y dos mil ocho.-----
- 5.- Asuntos Generales.-----
- 6.- Nombramiento de un Delegado Especial para que acuda a protocolizar la presente Asamblea.-----
- 7.- Lectura y aprobación de los acuerdos tomados en la presente Asamblea.-----
- 8.- Clausura de la Asamblea.-----

En el expediente número 494/2008, "Juicio Ordinario Civil" promovido en contra de Usted por HUGO CORONEL LOPEZ, con el carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se le hace saber que ha perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra por no hacerlo dentro del término concedido para ello, en consecuencia se le tiene con el carácter de rebelde; así mismo le hago saber que se abre dicho juicio a prueba por el plazo de CUARENTA DÍAS comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas, debiendo las partes reiterar sus pruebas para la formación de los cuadernos correspondientes; notificandole con fundamento en lo dispuesto por el artículo 622 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

--- Requiriendo a todos los socios que para poder acudir a la Asamblea necesariamente deberá traer su identificación oficial y el poder original si comparecen en representación de otro socio. En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintinueve de octubre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

  
AZARIEL FIGUEROA POLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DE "ATLANTICO DEL SURESTE S.C. DE R.L."

R-2133  
46



JOSE LUIS FIGUEROA GOMEZ

R-2128  
46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO TERCERO CIVIL  
OAXACA DE JUAREZ

EDICTO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Convóquese postores para intervenir en la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, que tendrá lugar en el local que ocupa el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, A LAS ONCE HORAS DEL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Respecto de los bienes muebles embargados al demandado ERICK RAMÍREZ AMADOR, que se identifican de la siguiente manera: UNA SALA de tres piezas, de color mamey; UN AUTOMÓVIL marca FORD, tipo ESCORT LX. TIPICO STD (L6D), modelo mil novecientos noventa y nueve, color rojo brillante, con número de serie: 1FABP13P8XW201807, de cuatro puertas, con placas de circulación: 953PTD, de México Distrito Federal. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS, CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, valor pericial emitido en autos. EXPEDIENTE NÚMERO 800/2005, Segunda Secretaria; relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RUFINO GÓMEZ RUIZ Y ROBERTO ANTONIO CABRERA GARCÍA, en contra de ERICK RAMÍREZ AMADOR. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diez de noviembre del año dos mil ocho - CONSTE.-----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.

LIC. ACELA REYNA MEDINA RUIZ  
EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
TERCERO CIVIL DEL CENTRO

R-2124  
46-47

C. PSTE. DCHO. JESÚS ERNESTO PACHECO FIGUEROA.

R-2135  
46-47-48



C. JAIME GALLEGOS FUENTEVEILLA Y  
DIANA PATRICIA CHAB DESALES  
P R E S E N T E.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO MIXTO

ZIMATLAN

EDICTO

CC. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, GUADALUPE CONCHA ALCAZAR Y MARICELA MORALES GUTIERREZ.

En cumplimiento a la sentencia de fecha treinta de septiembre del dos mil ocho, que a la letra dice:-----VISTOS, para resolver los autos del expediente numero 330/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO de ANDREA DIAZ GARCIA, promovido por ANDREA LUMINOSA RAMIREZ DIAZ en contra de ALVARO DIAZ VALENZUELA, PAULA GARCIA CANSECO, GUADALUPE CONCHA ALCAZAR, MARICELA MORALES GITUERREZ, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA y DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, Y;-----RESULTANDO:-----PRIMERO.-----SEGUNDO.-----CONSIDERANDO:-----PRIMERO.-----SEGUNDO.-----TERCERO.-----CUARTO.-----SEXTO.-----RESUELVE:-----PRIMERO.-----

Este juzgado ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO.- La Vía Ordinaria Civil elegida por la actora ha sido la procedente. TERCERO.- La personalidad de los contendientes no fue discutida y por ello milita en su favor la presunción de capacidad plena. CUARTO.- La actora justifico los hechos constitutivos de su acción, por las razones precisadas en el Considerando sexto de esta Sentencia, en consecuencia, se condena a los demandados DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA, así como a los Ciudadanos ALVARO DIAZ VALENZUELA, PAULA GARCIA CANSECO, GUADALUPE CONCHA ALCAZAR y MARICELA MORALES GITUERREZ, la nulidad del acta de nacimiento de la actora ANDREA LUMINOSA RAMIREZ DIAZ, misma que se encuentra inscrita en el libro uno de nacimientos, acta numero 88, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil tres ante el Oficial del Registro Civil de Zimatlan de Alvarez, Oaxaca. QUINTO.- Tan luego cause ejecutoria esta Sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de este distrito judicial de Zimatlan de Alvarez, Oaxaca, así como al Director del Registro Civil en el Estado, mediante exhorto que al efecto se libre al Juez Familiar en Turno del Distrito Judicial del Centro para que en auxilio de las labores de este Juzgado la haga llegar al referido servidor publico para los efectos correspondientes. SEXTO.- Hágasele saber a las partes que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Oaxaca, una vez que cause ejecutoria la sentencia dictada en este asunto, la misma estará a disposición del publico para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información prevista en la Ley invocada, por consiguiente se les concede el plazo de tres días para que manifiesten su consentimiento a fin de que la misma sea difundida con sus datos personales a que alude el artículo 3º fracción II de la Ley en mención, o en su caso para oponerse a que sean publicados los mismos, en el entendido que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento de su publicación. SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese a los demandados OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE DISTRITO DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, GUADALUPE CONCHA ALCAZAR, MARICELA MORALES GUTIERREZ, los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la Entidad, debiéndose expedir los edictos correspondientes y a los demás demandados en el domicilio que tienen señalado en autos. OCTAVO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo sentencio y firma el ciudadano licenciado JOSE JUAN RAMOS LOPEZ, Secretario Encargado Autorizado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia para dictar Sentencias en términos del artículo 34 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; quien actúa en forma legal ante la Ciudadana Licenciada ESPERANZA MARTINEZ OJEDA, Secretaria Judicial que autoriza y da fe. Zimatlan de Alvarez, Oaxaca a 7 de noviembre del 2008.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ZULMA L. ALLEC HERNANDEZ.

EDICTOS

C. HÉCTOR LUIS CASCO RODRÍGUEZ Y EVA MÉNDEZ GARCÍA.  
P R E S E N T E . .

Por medio del presente, les notifico la sentencia dictada en el expediente número 44/2008, del índice el Juzgado Tercero Civil de éste Distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio Sumario Especial Sumario Civil promovido por BEATRÍZ GÓMEZ DÍAZ, la cual dice:

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver los autos del expediente número 44/2008, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, promovido por BEATRÍZ GÓMEZ DÍAZ en contra de HÉCTOR LUIS CASCO RODRÍGUEZ como principal obligado y EVA MÉNDEZ GARCÍA en su calidad de fiadora y,

RESULTANDO:

ÚNICO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-----  
SEGUNDO.-----  
TERCERO.-----  
CUARTO.-----  
QUINTO.-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente

SEGUNDO.- La personalidad de la actora se encuentra acreditada. Los demandados no contestaron la demanda, su capacidad de ejercicio no fue impugnada, teniendo la presunción legal de tenerla.

TERCERO.- La vía elegida fue la correcta.

CUARTO.- SE DECLARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO celebrado con fecha quince de noviembre del año dos mil seis, por la persona moral denominada "INNOVACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIOS" S.C. DE R.L., representada por la contadora pública BEATRÍZ GÓMEZ DÍAZ, como arrendadora y por la otra parte el ciudadano HÉCTOR LUIS CASCO RODRÍGUEZ como arrendatario, respecto del inmueble ubicado en la calle de Matamoros número ciento tres, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el cual había continuado por tiempo indeterminado al haber operado la tácita reconducción. En consecuencia, SE CONDENA AL DEMANDADO HÉCTOR LUIS CASCO RODRÍGUEZ a la desocupación del inmueble arrendado y su entrega a la persona moral arrendadora.

QUINTO.- SE CONDENA al demandado HÉCTOR LUIS CASCO RODRÍGUEZ, a pagar a la parte actora, las siguientes prestaciones: a) Al pago de la parte proporcional de la renta correspondiente a la mensualidad comprendida del quince de junio al catorce de julio de dos mil siete, que en cantidad líquida resulta ser de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL; b) Al pago de las rentas causadas desde el quince de julio de dos mil siete hasta la fecha en que haga entrega del inmueble arrendado, a razón de un importe mensual hasta el quince de noviembre del año dos mil ocho, de TREINTA Y OCHO MIL PESOS MÁS EL QUINCE POR CIENTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE CUARENTA Y TRES MIL PESOS SETECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, y a partir del dieciséis de noviembre del dos mil ocho, en el caso de que continúe en posesión del inmueble arrendado, deberá aumentar el monto de la renta adicionándose al importe mencionado, el índice nacional de precios al consumidor promedio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación durante los doce meses anteriores al mes en que deba efectuarse el incremento. c) Al pago de la cantidad pactada como pena convencional derivada del incumplimiento del pago impuntual de la renta hasta que se ponga al corriente con el pago de la misma, consistente en el quince por ciento sobre la renta mensual, importando en cantidad líquida hasta el quince de enero del año dos mil ocho, la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, más la cantidad que por éste concepto se siga generando hasta la entrega del bien inmueble arrendado. Debiéndose liquidar las rentas y penas convencionales que se generen hasta la entrega del inmueble arrendado, en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena al demandado HÉCTOR LUIS CASCO RODRÍGUEZ a entregar a la parte actora los finiquitos de los recibos de luz, agua y línea telefónica, en términos de lo establecido en la cláusula Décimo Octava del contrato de arrendamiento, los cuales no deberá presentar ningún adeudo a la fecha de la entrega del inmueble objeto del arrendamiento.

SEPTIMO.- Se absuelve al demandado HÉCTOR LUIS CASCO RODRÍGUEZ, del pago de daños y perjuicios que le fueron demandados en el inciso h) del capítulo correlativo de la demanda.

NOVENO.- SE ABSUELVE A LA DEMANDADA EVA MÉNDEZ GARCÍA, de las prestaciones que le han sido reclamadas en ésta instancia.

DÉCIMO.- Se absuelve a los demandados del pago de gastos y costas del juicio.

UNDÉCIMO.- Notifíquese a los demandados rebeldes los puntos resolutive de esta sentencia, además de la cédula que se fija en el tablero de avisos de éste Juzgado, por medio de edictos que se publiquen conforme el artículo 622 del Código Procesal Civil del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo sentencio y firma la ciudadana LICENCIADA GENOVEVA DULCE JAVIER AGUSTÍN, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial del Centro, quien actúa legalmente con la Secretaria Judicial LICENCIADA MARÍA DE LOURDES ROJAS RÍOS, que autoriza y da fe.  
AL CALE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo anterior para que queden legalmente notificados del contenido total de la sentencia que antecede en términos del artículo 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MIGUEL ROBERTO AUDELO CAMACHO A BIENES DE LA EXTINTA TERESA CAMACHO SOLIS, QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EXPEDIENTE 527/2008, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL 2008.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. IRENE HERNÁNDEZ RUIZ.

R-2108 46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARÍA DEL ROSARIO AUDELO GUERRERO A BIENES DEL EXTINTO ÁNGEL AUDELO CAMACHO o ÁNGEL ENRIQUE AUDELO CAMACHO, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE LA AGENCIA MUNICIPAL RANCHO LOS AUDELO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO IXTLAHUACA, DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA, Y FALLECIÓ EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EXPEDIENTE 562/2008, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2008.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

FSTF. DCHO. ITANDEHUI SANTIAGO JIMÉNEZ

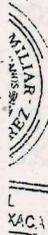
R-2107 46-47-48

EDICTO

C. HOMERO CID MARISCAL.

POR ACUERDO DICTADO EN FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, TODA VEZ QUE NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA PROMOVIDA POR VICTORIA LOPEZ PEREZ DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA ELLO, SE LE DECLARA REBELDE EN EL PRESENTE JUICIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y POR PERDIDO SU DERECHO QUE PUDO HACER VALER, ASÍ MISMO SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMÚN E IMPRORRÓGABLE A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR, SEGUNDA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 520/2008.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. PSTE. DCHO. REYNA EDITH SANTIAGO SORIANO.

R-2104 46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
OAXACA DE JUAREZ  
EDICTO

C. LAMBERTA VASQUEZ RUIZ DE PINEDA Y VIDAL PINEDA FIGUEROA.  
PRESENTE

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil ocho, en el expediente civil número 725/2007, Juicio Ordinario Civil, promovido por RICARDO ROJO FONSECA, Primera Secretaria, Juzgado Séptimo Civil del Centro, Oaxaca, TUVOSELES POR REBELDES Y POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVIERON PARA CONTESTAR OPORTUNAMENTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LAS MISMA, ASÍ MISMO SE ABRE JUICIO POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES E IMPRORRÓGABLES A LAS PARTES DE LAS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS DIAS SON PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES SON PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SE ADMITAN A LAS PARTES. Notifícole con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a treinta de octubre e del dos mil ocho.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CENTRO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
DCHO. MARIA CORTES SANTOS.

R-2101 46-47

EDICTO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE SALINA CRUZ TEHUANTEPEC, OAXACA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BIS FRACCIÓN SEGUNDA, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA, HAGO SABER LOS SIGUIENTE: QUE EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE PRESENTÓ LA CIUDADANA DELFINA FIGUEROA REYES, A FIN DE PROCEDER A LA APERTURA DE LA TESTAMENTARÍA DEL EXTINTO ALFONSO AQUINO ACEVEDO, MISMA QUE SE HIZO CONSTAR MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO VEINTINUEVE MIL CIÉNTO CINCUENTA Y DOS, VOLUMEN NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO, DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO GUILLERMO VERA GALLEGOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO, EN DONDE EL SUSCRITO ACTUA COMO ASOCIADO, MANIFESTANDO LA COMPARECIENTE QUE RECONOCE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESION, QUE ACEPTA LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, ASIMISMO, QUE RECONCE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA Y PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DENTRO DEL TERMINO DEL...

EDICTO

C. MIGUEL LABIAS LÓPEZ.

Por acuerdo dictado con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil ocho en el expediente número 468/2008, del índice de este Juzgado Primero de lo familiar de esta Ciudad y puerto de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, relativo al Juicio que en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario interpuso en su contra FLORENCIA VÁSQUEZ DOMÍNGUEZ, al no haber contestado la demanda entablada en su contra y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 124 y 820 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; se le declaro por perdido su derecho para contestar y presuntamente confeso de los hechos de la misma y se ordeno efectuársele sus subsecuentes notificaciones mediante cedula de notificación que se fije en los estrados del Juzgado. Asimismo le hago saber que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 271, 287 y 622 del ordenamiento legal antes citado, se manda a abrir el presente juicio a prueba por el término de cuarenta días comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta restantes para el desahogo de pruebas. Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, a veintinueve de octubre del año dos mil ocho



NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS DEL ESTADO GUILLERMO CESAR VERA DIAZ

R-2116 46-47

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.



LA EJECUTORA C. LUCIA GOMEZ LOPEZ

R-2114 46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

EDICTO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

DEMANDADO: FIDEL TENORIO MELLADOS. PRESENTE:

CONVÓQUESE A LOS POSTORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE ASUNTO, QUE ES EL SIGUIENTE: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON CASA HABITACIÓN EN OBRA NEGRA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO MONTES DE OCA, EN LA COLONIA NIÑOS HÉROES, MARCADA CON EL NÚMERO TRICEL, DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JUSTINO HERNÁNDEZ, AL SUR MIDE VEINTI METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR MANUEL BARBOSA RAMÍREZ, AL ORIENTE MIDE DOCE METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR AURELIO RAMÍREZ CRUZ, AL PONIENTE MIDE DOCE METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO MONTES DE OCA, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO TREINTA Y SEIS DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, MISMA QUE QUEDÓ INSCRITO EN EL TOMO VIII DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE HIPÓTECAS Y DEMÁS GRAVÁMENES SIENDO COMO POSTERA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRES PESOS, CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL VALOR PERICIAL ASIGNADO AL BIEN INMUEBLE EMBARGO LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE AUDIENCIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A LAS OCHO HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE JESUS ARCADEO RODRIGUEZ RAMIREZ Y OLGA CRUZ MARTINEZ, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por acuerdo de fecha veintinueve de octubre del dos mil ocho, dictado en el expediente número 489/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MANTONIO RAMIREZ CANO por su propio derecho en contra de MARISELA SANCHEZ ROMERO Y USTED, se le tuvo por perdido sus derechos para contestar a la demanda, declarándosele confeso presuntamente de los hechos de la misma y rebelde en el juicio, mandándose abrir el juicio a prueba por el plazo de cuarenta días común a las partes, de los cuales los diez primeros días serán para el ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas. Notifícole con fundamento en los artículos 53, 119, 123, 124, 287, 620, 621 y 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. En Salina Cruz, Oaxaca a diez de Noviembre del dos mil ocho.



EJECUTOR DEL JUZGADO

R-2115 46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

POSTE. DE DERECHO JUAN ABRIEL JIMENEZ HERNANDEZ.

R-2110 46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO...
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
OAXACA DE JUAREZ
EDICTO

EDICTO

RECAUDADOR
DE RENTAS DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

AL PUBLICO EN GENERAL.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL DE NUMERO AL RUBRO ANOTADO, QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE JACINTO GENARO GONZALEZ ORTIZ EN CONTRA DEL RECAUDADOR DE RENTAS DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA Y OTROS; SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y Oponer excepciones en el presente juicio ya que no acredito su personalidad, asi tambien que se manda abrir el juicio a prueba por el plazo de cuarenta dias a las partes de los cuales los diez primeros seran para el ofrecimiento y los treinta siguientes seran para el desahogo de las pruebas, mismo edicto que se manda publicar por dos veces consecutivas en el periodico oficial del estado, con intervalos no menores de siete dias y en la misma forma en uno de los diarios de mayor circulacion en el estado. lo que se hace saber para los efectos legales correspondientes. lo anterior en terminos de lo establecido por el articulo 622 del codigo de procedimientos civiles vigente en el estado.

Convocase a quienes crean con derecho a intervenir, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ADELFA FIALLO DE REYES o ADELFA FIALLO LOPEZ denunciado por EVELIA FIALLO LOPEZ comparezca a deducirlo en este juzgado en un termino de treinta dias contado a partir de la ultima publicacion que seran por tres veces consecutivas de siete en siete dias en el Periodico Oficial de Gobierno de Estado, la extinta fue originaria de JUCHITAN, Oaxaca y tuvo su ultimo domicilio y fallecio en esta ciudad de Oaxaca de Juarez. Juzgado Segundo de lo Familiar, Segunda Secretaria, expediente numero 474/2008. Oaxaca de Juarez Oax. A 19 de septiembre del dos mil ocho.

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2008

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.



EJECUTORA DEL JUZGADO

MC. HILDA ATANACIO HERNANDEZ

C. PEDRO FLORENTINO LUIS JIMENEZ.

R-2113
46-47

R-2103
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

ENCARGADO
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL DE NUMERO AL RUBRO ANOTADO, QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE JACINTO GENARO GONZALEZ ORTIZ EN CONTRA DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA Y OTROS; SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y Oponer excepciones en el presente juicio, asi tambien que se manda abrir el juicio a prueba por el plazo de cuarenta dias a las partes de los cuales los diez primeros seran para el ofrecimiento y los treinta siguientes seran para el desahogo de las pruebas, mismo edicto que se manda publicar por dos veces consecutivas en el periodico oficial del estado, con intervalos no menores de siete dias y en la misma forma en uno de los diarios de mayor circulacion en el estado. lo que se hace saber para los efectos legales correspondientes. lo anterior en terminos de lo establecido por el articulo 622 del codigo de procedimientos civiles vigente en el estado.

CONVOQUES A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR GRACIELA VASQUEZ CRUZ, FAUSTINO, MARGARITA Y MINERVA DE APELLIDOS RUIZ VASQUEZ A BIENES DEL EXTINTO LORENZO RUIZ JARQUIN, QUIEN FUERA ORIGINARIO, TUVIERA SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIERA EN SANTA MARIA EL TULE CENTRO OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EXPEDIENTE 490/2008, DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2008

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 28 DE AGOSTO DE 2008.



EJECUTORA DEL JUZGADO

MC. HILDA ATANACIO HERNANDEZ



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

POSTE. DCHO. ATANDEHUI SANTIAGO JIMENEZ.

R-2112
46-47

R-2096
46-47-48

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
SALINA CRUZ, OAXACA.

CONDominio "VILLAS ZAASHILA"  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CONDOMINIOS

**EDICTO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A LOS POSTORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE ASUNTO, QUE ES EL SIGUIENTE: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA EN EL MISMO QUE SE UBICA EN LA CALLE LOS MALUCOS SIN NUMERO COLONIA MIRAMAR DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE - EN DIECISEIS METROS Y COLINDA CON LEONEL SIGUENZA, AL SUR - EN DIECISEIS METROS Y COLINDA CON LA PROLONGACIÓN CALLE MALUCOS DE SEIS METROS DE ANCHO, AL ESTE - EN DIECIOCHO METROS Y COLINDA CON CALLE MALUCOS DE SEIS METROS DE ANCHO, Y AL OESTE - EN DIECINUEVE METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR OSCAR FREY DÍAZ, CONTRATO DE GARANTÍA HIPOTECARIA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 82 DEL TOMO TRES, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN DATOS QUE APARECEN EN EL ESCRITO DE DEMANDA INICIAL, AL IGUAL QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CONTRATO DE MUTUO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADO ENTRE LA AHORA DEMANDADA OLGA SUSANA FREY DÍAZ Y COMO ACREEDOR LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. MEDIANTE ESCRITURA 14652, VOLUMEN 174, DEL PROTOCOLO DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO LÓPEZ MIER NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SIETE EN EL ESTADO, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SEGÚN VALOR PERICIAL DADO AL CITADO BIEN INMUEBLE POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA AL CUAL SE LE TUVO POR CONFORME A LA PARTE DEMANDADA OLGA SUSANA FREY DIAZ. ORDENÁNDOSE DAR PUBLICIDAD A LO ANTERIOR MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN IGUAL FORMA Y PLAZO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 556 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUGADO POR EL PLAZO DE QUINCE DIAS UN TANTO DEL MENCIONADO EDICTO LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE AUDIENCIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, A LAS TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 384/2004, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LUIS REMEDIOS FLORES VIVANCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S.A DE C.V, EN CONTRA DE OLGA SUSANA FREY DIAZ SALINA CRUZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO

Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento de Condóminos, la Ley Sobre Régimen de Propiedad en Condominio vigente en el Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables, se convoca a los señores condóminos del Condominio "Villas Zaashila", para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Condóminos, misma que tendrá efectos constitutivos de la asociación de condóminos de dicho conjunto, la cual se llevará a cabo el día 28 de noviembre del 2008. En PRIMERA CONVOCATORIA, a las 11:00 am; en SEGUNDA CONVOCATORIA a las 11:30 am. Y EN TERCERA Y ÚLTIMA CONVOCATORIA, a las 12:00 a.m. Si a la hora fijada EN TERCERA CONVOCATORIA no existe quórum se llevará a cabo la asamblea con los condóminos que se encuentren presentes y los acuerdos tomados en la asamblea serán totalmente válidos. Dicha Asamblea se llevará a cabo en el Salón "Indalo I", del Hotel Camino Real Zaashila, ubicado en Boulevard de Tangolunco, Lote 5, Bahía de Tangolunco, Bahías de Hualulco, Oaxaca, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. PASE DE LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM ;
- II. DECLARACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- III. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE LOS DEBATES.
- IV. NOMBRAMIENTO DE UN ESCRUTADOR.
- V. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.
- VI. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONDOMINIO, COMO OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, ASI COMO LA REMUNERACION QUE RECIBIRA POR LAS PRESTACION DE SUS SERVICIOS.
- VII. SE RETOMARAN LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA REUNION OFICIAL QUE SE LLEVO ACABO EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO
- VIII. MODIFICACION AL REGLAMENTO DE CONDOMINIOS QUE ACTUALMENTE RIGE. DISCUSIÓN Y APROBACION.
- IX. PRESENTACION DEL PROYECTO DE ESTATUTOS SOCIALES Y/O APROBACION DE LOS MISMOS EN SU CASO.
- X. DISCUSION, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ESTADO DE CUENTA ANUAL.
- XI. DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2009.
- XII. DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS A CARGO DE LOS CONDOMINIOS PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO DE GASTOS QUE EN SU CASO SE LLEGUE A APROBAR.
- XIII. DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE TOMARÁN EN CONTRA DE AQUELLOS CONDOMINIOS QUE NO HAN CUBIERTO Y NO CUBRAN PUNTUALMENTE SUS CUOTAS O CUALQUIER OTRO ADEUDO AL CONDOMINIO.
- XIV. PROPUESTAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y/O MANTENIMIENTO.
- XV. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS QUE FORMALICEN Y DEN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA ASAMBLEA
- XVI. ASUNTOS GENERALES.

La representación para concurrir por apoderado a la asamblea podrá conferirse mediante mandato general o especial, bastando para esto último, una simple carta poder otorgada a favor de otro condómino ante dos testigos.

El condómino que se encuentre en mora en el pago de cuotas no tendrá derecho a voto, en tanto no haya pagado las cantidades adeudadas.

LIC. JORGE JASSO LADRÓN DE GUEVARA  
RINCÓN SABROSO, S. A. DE C. V.  
ADMINISTRADOR TEMPORAL

Sr. Juan José Carrasco Altamirano  
Condómino

Sra. María del Pilar Botana  
Condómino

Sr. Juan Carlos Hernández  
Condómino

Sra. Inmaculada Parro  
Condómino

Sra. María de la Cruz Martínez Carbadillo  
Condómino

Sr. Alfredo Castro Colmeneros.  
Condómino

Sr. Juan Carlos Hernández  
Condómino

Sr. Fernando Quiroz  
Condómino

Sr. Mario de Jesús Rodríguez Casasnovas  
Condómino

Sr. Ana O. de  
Condómino

Sra. Linda Amador  
Condómino

Unión Crédito  
Sr. Juan José Gutiérrez  
Condómino

Sra. Eero Kello  
Condómino

Sra. Lidia Sblodan Elsa Moreno Solís  
CONDÓMINO



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. ALBERTO RODRIGUEZ MORALES

R-2102  
46-47

NEISON URIBE  
126

R-2090  
46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

DE TUXTEPEC, OAXACA.

EDICTO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DEL INVENTARIO Y AVALUO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR CORNELIO ROMERO TRUJILLO, A BIENES DE LA EXTINTA IRAIS TRUJILLO MARTINEZ, DEL EXPEDIENTE NUMERO 589/2007, LO DEDUZCAN DENTRO DEL TERMINO DE LEY. DEBIÉNDOSE PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 799. FRACCION IV DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FULVIA SANDOVAL HERNÁNDEZ O FULVIA SANDOVAL DE RAMÍREZ, MARTINIANO, NANCY, OSIEL Y JEHIELI TODOS DE APELLIDOS RAMÍREZ SANDOVAL A BIENES DEL EXTINTO DONATO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTA CATARINA CHINANGO, TEQUILXTEPEC, HUAJUAPAN, OAXACA, TUVO SU ULTIMO Y MURIÓ DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 303/2008 LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE DÍAS.

HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2008.

TUXTEPEC, OAXACA, A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008

LA EJECUTORA DEL JUZGADO



PSTE. DCHO. AMERICA V. OLIVERA



R-2088 46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en la Sucesión Intestamentaria, a bienes del extinto FRANCISCO EGDUNIO ESPINOSA GUZMÁN & FRANCISCO ESPINOSA GUZMÁN o FRANCISCO ESPINOSA, quien fuera Originario y tuviera su último domicilio en esta población de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, y falleciera en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, efecto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal que expira a los treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, Expediente familiar número 198/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto mencionado con antelación y denunciado por REBECA MATAMOROS DOMÍNGUEZ y OTROS.

Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, 03 de noviembre del año 2008.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO. JUAN MICHAEL MARTINEZ

R-2082 46-47-48



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

R-2083 46-47-48

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA JUZGADO QUINTO CIVIL



C. MARICRUZ VELASCO BAUTISTA

DEMANDADA

En el expediente de numero 607/2008, juicio Sumario civil sobre venta Judicial de Inmueble de copropietarios promovido por Lidia Ildá Pérez Velasco, en contra de usted y otro, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil ocho, fue declarada rebelde y en auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, se mando abrir el Juicio a prueba por el Plazo de veinte días comunes a las partes, de los cuales los cinco primeros son para ofrecimiento y restantes para desahogo. Se ordeno notificar por medio de edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado y en diario "el imparcial", "extra de Oaxaca" o "el tiempo de Oaxaca" con intervalos de siete en siete días. Notifícole con fundamento en el artículo 622 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado. Juzgado Quinto Civil primera Secretaria. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 27 de octubre del dos mil siete.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

LIC. PORFIRIO ALEJANDRO BERNARDO AGUIRRE.

R-2035 46-47

PRIMER AVISO

E D I C T O.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "OPERADORA DE GASOLINERAS DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

JUZGADO MIXTO DE 1º. INST. ZIMATLAN, DE ALVAREZ, OAX.

En la Ciudad de Oaxaca, siendo las diez horas, del día dos de Abril, del año dos mil ocho, previa convocatoria personal se reunieron los tenedores de las acciones que conforman el capital social de la empresa mercantil denominada "OPERADORA DE GASOLINERAS DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE....

Por lo que estando representado la totalidad de las acciones, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y el Secretario dio lectura al siguiente:-----

**ORDEN DEL DIA**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- II.- ENAJENACIÓN DE ACCIONES.-----
- III.- REEMBOLSO DE CAPITAL SOCIAL AL SEÑOR LUCINO RUBEN SÁNCHEZ CADEÑA.-----
- IV.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD.-----
- V.- ASUNTOS GENERALES Y COMPLEMENTARIOS.-----

**PUNTO TERCERO.-----**

Después de deliberar, la asamblea de accionistas, por unanimidad de votos, toma las siguientes resoluciones:-----

a).- De conformidad con la petición hecha por parte del señor LUCINO RUBEN SÁNCHEZ CADEÑA, la asamblea aprueba el reembolso de capital al señor LUCINO RUBEN SÁNCHEZ CADEÑA, por la cantidad de \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por las 15,450 (QUINCE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA) acciones, de la Serie "B", que pertenecen a la porción variable, aceptando como valor o precio de cada acción \$ 711.97 (SETECIENTOS ONCE PESOS NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), lo que hace un total de \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-----

e).- De conformidad con el reembolso de capital acordado, la tenencia accionaria de "OPERADORA DE GASOLINERAS DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrada de la siguiente manera, después de la consecuente reducción del capital social aprobado:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	ACCIONES TOTALES	VALOR ACTUAL
SR. FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ JAQUIM R.F.C. ROJF-650722-620	50	15,450	15,500	\$7'750,000.00
SR. MAXIMO CASO ROTZINGER R.F.C. CARM-740806 6NA	50	-----	50	\$ 25,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>100</b>	<b>15,450</b>	<b>15,500</b>	<b>\$7'775,000.00</b>

SR. FERNANDO JAVIER RODRIGUEZ JAQUIM  
ADMINISTRADOR GENERAL

SR. JOSE LUIS MORALES LOPEZ  
COMISARIO DE LA SOCIEDAD

C. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA HERAS.

(DEMANDADA).

A usted le hago saber que por auto de fecha seis de octubre del año en curso, dictado en el expediente civil número 276/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JULIAN EMILIO CRUZ, se le tuvo por perdido el derecho de contestar la demanda en su contra con todas las consecuencias legales y por ende se le declara rebelde en el presente juicio, por lo que sus posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, así mismo le hago saber que con esta misma fecha se manda a ABRIR EL JUICIO A PUERA por el término de común de CUARENTA DIAS A LAS PARTES, los cuales los dieciséis serán para ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo, edicto que se manda a publicar por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, con intervalos no menores de siete días y por las mismas veces en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Notifícole en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Zimatlan, Oaxaca a seis de noviembre del dos mil ocho.-----

LA ACTUARIA JUDICIAL

C. ZULMA L. ALLEC HERNANDEZ  
PSTE DE DCHO.



R-2080  
46-47

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO DE SILACAYOAPAM

E D I C T O

CC. LIC. OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS NOTARIO PUBLICO 30 DEL ESTADO; ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD Y RECAUDADOR DE RENTAS ENCARGADO DEL CATASTRO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN SANTIAGO JUXTLAHUACA; DABI GALINDO RAMIREZ O DAVID GALINDO RAMIREZ.

LES COMUNICO AUTO DE DIECIOCHO DE FEBRERO DOS MIL OCHO DICTADO EN EXPEDIENTE CIVIL 177/2003, JUICIO DE NULIDAD DE CONTRATO PROMOVIDO POR REY FREDY VARGAS REYES CONTRA USTEDES, CONSIDERANDO ACUERDO DE CUATRO DE AGOSTO DOS MIL TRES SE TUVO A DABI GALINDO RAMIREZ CONTESTANDO LA DEMANDA; POR ACUERDO DE VEINTIDOS DE DICIEMBRE DOS MIL TRES, AL DEMANDADO LICENCIADO OMAR ABACUC SANCHEZ ERAS, NOTARIO PUBLICO 30 EN OAXACA, SE TUVO PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR; POR ACUERDO DE DIECISEIS DE NOVIEMBRE DOS MIL SIETE, AL DEMANDADO ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y RECAUDADOR DE RENTAS ENCARGADO DEL CATASTRO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, RESIDENTE EN JUXTLAHUACA, TODA VEZ QUE NO CONTESTO DEMANDA SE LE TUVO PERDIDO SU DERECHO. EN ESE ORDEN, CONFORME A LOS ARTICULOS 256, 271, 278 Y 287 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL DEL ESTADO, SE ABRE JUICIO A PRUEBA, POR PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES, LOS DIEZ PRIMEROS SON PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA DIAS RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS. SILACAYOAPAM, OAXACA, A LOS SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.



A T E N T A M E N T E  
EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA PSTE. LIC. OCHO GERMAN PEREZ PEREZ.

R-2078  
46-47

R-2081  
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DE TUXTEPEC, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

EDICTO

C. HUGO VALLEJO JERONIMO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR CRISTINA O CRISPINA ROBLES PEÑAFIEL, A BIENES DEL EXTINTO MIGUEL SANCHEZ AULIS, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA GLORIA, LOMA BONITA, TUXTEPEC, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN PUEBLO NUEVO OJO DE AGUA, TUXTEPEC, OAXACA Y FALLECIO EN CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 745/2007, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

POR ACUERDO DICTADO EN FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TODA VEZ QUE NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA PROMOVIDA POR MAGNOLIA TOY GARCIA DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA ELLO, SE LE DECLARA REBELDE EN EL PRESENTE JUICIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y POR PERDIDO SU DERECHO QUE PUDO HACER VALER, ASÍ MISMO SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMÚN E IMPRORRROGABLE A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR, PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 459/2008.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 29. DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.



TUXTEPEC, OAXACA, A 07 DE MAYO DEL 2008.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

DCHO. RAFAELA VICTORIA JIMÉNEZ.

R-2077  
46-47-48

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL

TUXTEPEC  
EDICTO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

C. PSTE. DCHO. REYNA EDITH SANTIAGO SORIANO.

R-2073  
46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
OAXACA DE JUAREZ  
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

POR AUTO DE DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, SE TUVO A LA CIUDADANA GENOVEVA ROLDAN JERNIMO, PROMOVINDO ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PARA ACREDITAR, QUE TIENE EN POSESION Y PLENO DOMINIO Y QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE COLINA SIN NUMERO, ENTRE LAS AVENIDAS INDEPENDENCIA Y JUAREZ, AL NORTE DE LA PORLACION DE VALLE NACIONAL OAXACA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: MIDE 21.10 METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA JUAREZ, AL SUR:- MIDE 20.30 METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA INDEPENDENCIA, AL ESTE:- MIDE 67.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE MNARTINEZ PEREZ Y LUIS AGUILAR OPRTEGA, AL OESTE:- MIDE 68.40 METROS Y COLINDA CON LA CALLE COLIMA. RADICANDOSE DICHA INFORMACIÓN BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 297/2006. DEL INDICE DE ESTE JUZGADO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES.- Tuxtepec, Oaxaca, a ocho de junio del año dos mil siete.

Convocase a quienes creanse con derecho a intervenir en la formación de la segunda sección de INVENTARIOS Y AVALUOS, anexo al expediente 18/2006 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por GRACIELA GALLARDO GUEVARA o GRACIELA GALLARDO GUEVARA VIUDA DE LÓPEZ a bienes del extinto ELEAZAR JOEL LÓPEZ MENDIETA o ELEAZAR LÓPEZ o ELEAZAR LÓPEZ MENDIETA o JOEL LÓPEZ o JOEL LÓPEZ MENDIETA o ELEAZAR JOEL LOPEZ publíquense por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mismos que serán por memorias simples y extrajudiciales en termino del articulo 300 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Juzgado Segundo de lo Familiar, Segunda Secretaria. Oaxaca de Juárez a veintinueve de octubre del dos mil ocho.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

C. GENOVEVA CARBILLO RODRÍGUEZ.

R-2076  
46-47

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

C. PEDRO FLORENTINO LUIS JIMÉNEZ.

R-2027  
45-46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

EDICTO

EDICTO

CC. OLIVIA PEREZ, LIDIA AURORA FLOREAN CELAYA o LIDIA FLOREAN CELAYA Y LIDIA CIRA FLOREAN CELAYA o LIDIA FLOREAN CELAYA. (demandados): En el juicio sumario civil de interdicto de recuperar la posesión número 219/2006, promovido por ALICIA AMAYA CELAYA Y FRANCISCO JIMENEZ SALVADOR, se dicto sentencia que a la letra dice: ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. V I S T O S los autos del expediente civil número 219/2006; para dictar sentencia definitiva, relativo al juicio Sumario Civil de INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN, promovido por ALICIA AMAYA CELAYA Y FRANCISCO JIMENEZ SALVADOR, en contra de JUAN QUERO MARTINEZ o JUAN RAMIREZ, OLIVIA PEREZ, FELIPE DE JESUS FLOREAN CELAYA, LIDIA AURORA FLOREAN CELAYA o LIDIA FLOREAN CELAYA, LIDIA CIRA FLOREAN CELAYA o LIDIA FLOREAN CELAYA Y MAURA FLOREAN CELAYA, Y RESULTANDO; PRIMERO.- SEGUNDO.- Y CONSIDERANDO; PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- Y RESUELVE; PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio Sumario Civil. SEGUNDO.- La vía Sumaria elegida por los actores fue la correcta. TERCERO.- La personalidad jurídica de las partes quedó acreditada en autos. CUARTO.- Las actoras ALICIA AMAYA CELAYA Y FRANCISCO JIMENEZ SALVADOR, probaron los hechos constitutivos de su acción y los demandados JUAN QUERO MARTINEZ o JUAN RAMIREZ, OLIVIA PEREZ, FELIPE DE JESUS FLOREAN CELAYA, LIDIA AURORA FLOREAN CELAYA o LIDIA FLOREAN CELAYA, LIDIA CIRA FLOREAN CELAYA o LIDIA FLOREAN CELAYA Y MAURA FLOREAN CELAYA aun cuando contestaron la demanda únicamente los Ciudadanos JUAN QUERO MARTINEZ o JUAN RAMIREZ, MAURA FLOREAN CELAYA Y FELIPE DE JESUS FLOREAN CELAYA, no acreditaron sus excepciones y como el resto de las demandadas no contestaron la demanda entablada en su contra siguiéndose el juicio en su rebeldía. QUINTO.- En consecuencia se condena a JUAN QUERO MARTINEZ o JUAN RAMIREZ, OLIVIA PEREZ, FELIPE DE JESUS FLOREAN CELAYA, LIDIA AURORA FLOREAN CELAYA o LIDIA FLOREAN CELAYA, LIDIA CIRA FLOREAN CELAYA o LIDIA FLOREAN CELAYA Y MAURA FLOREAN CELAYA, a RESTITUIR a los actores ALICIA AMAYA CELAYA Y FRANCISCO JIMENEZ SALVADOR, del inmueble cuyas medidas y colindancias quedaron especificadas en esta resolución. SEXTO.- Se absuelve a los demandados del pago de los daños y perjuicios que les fueron reclamados. SEPTIMO.- Se absuelve a los demandados de los gastos y costas del juicio y cada una de las partes será responsable de lo que haya erogado. OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese a los demandados OLIVIA PEREZ, LIDIA AURORA FLOREAN CELAYA o LIDIA FLOREAN CELAYA Y LIDIA CIRA FLOREAN CELAYA o LIDIA FLOREAN CELAYA, los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la Entidad, debiéndose expedir los edictos correspondientes y a los demandados en el domicilio que tienen señalados en autos. NOVENO.- Por otra parte háganse saber a las partes que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, una vez que cause ejecutoria la sentencia dictada en este asunto, la misma estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información prevista en la Ley invocada, por consiguiente se les concede el plazo de tres días para que manifiesten su consentimiento a fin de que la misma sea difundida con sus datos personales a que alude el artículo 3º fracción II de la Ley en mención, o en su caso para oponerse a que sean publicados los mismos, en el entendido que a falta de oposición expresa conlleva a su consentimiento de su publicación. Dos firmas ilegibles rubricas, la que les notifico en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Zimatlan de Alvarez, Oaxaca a quince de octubre del año dos mil ocho.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO LUIS HIPÓLITO GUERRERO O LUIS GUERRERO O LUIS GUERRERO RENDÓN DENUNCIADO POR MARIA LUISA CRUZ ESTRADA O MARIA LUISA CRUZ O MARIA LUISA FRANCISCA CRUZ, ÁNGEL GUERRERO O ÁNGEL GUERRERO CRUZ, LUCIO, CONCEPCIÓN, AGUSTÍN, JERÓNIMO SERGIO Y PEDRO DONACIO TODOS DE APELLIDOS GUERRERO CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTIAGO HUAJOLOTTILAN, HUAJUAPAN, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN RANCHO DOLORES, HUAJUAPAN, OAXACA Y MURIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 305/2008 LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE.

DE LEON, OAXACA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2008.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.



LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNÁNDEZ.

R-2045 46-47-48

NOTARIA PUBLICA NO. 61 HUAJUAPAN DE LEON, OAX.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que por escritura numero 10444, del Volumen numero 144, de fecha 30 de Septiembre del 2008, otorgada ante mí, se continuará a solicitud de la señora MARIA PASTRANA CRUZ, el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los extintos JESUS PASTRANA CORTES O JESUS PASTRANA Y SARA DEL CARMEN CRUZ CORRO O SARA CRUZ O SARA CRUZ CORRO, que se inició en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Huajuapán, Oaxaca, en el expediente numero 90/2008, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir a la formación de inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

En la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a los 30 días del mes de Septiembre del 2008.

ATENTAMENTE

DOCTOR. EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL-ARIAS



NOTARIO PUBLICO NUMERO 61 EN EL ESTADO

VALDERAS NO.5, ALTOS 1, CENTRO

TEL. 01 953 5-32-26-41

R-2048 46



El ejecutor del Juzgado.

LEOPOLDO CUEVAS VENEGAS.

R-2075 46-47

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PRIMER AVISO NOTARIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR RAUL HERRERA VASQUEZ O RAUL HERRERA Y VICENTA HERRERA ROJAS A BIENES DE LA EXTINTA OLIVIA CARITINA ROJAS CRUZ U OLIBA ROJAS U OLIVIA OJAS CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN MARCOS ARTEAGA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, MURIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 304/2008, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS.



HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL 2008.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

R-2046 46-47-48

EDICTO

CC. MARTÍN LÓPEZ FLORES; DR. EN DCHO. GUILLERMO ABASCAL ARIAS, NOTARIO PUBLICO No 61 EN EL ESTADO, ASUNCIÓN CORTES SANTIAGO; LIC. OTHON SIBAJA MARTINEZ NOTARIO PUBLICO No 46 EN EL ESTADO; ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD Y DELEGADO CATASTRAL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD. PRESENTES.

Por acuerdo dictado con fecha once de marzo pasado, dictado en el expediente civil número 782/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil que promueve en su contra de ustedes AUREA GUERRERO OROPEZA, Apoderada Legal de MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; se ordenó abrir el presente juicio a prueba por el termino común de cuarenta días improrrogables, a las partes de los cuales los diez primeros serán para el ofrecimiento y los treinta restantes para el desahogo de las pruebas; notificoles con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.



Huajuapan de León, Oaxaca a 09 de junio del 2008.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

MANUEL FELIPE MÉNDEZ STGO.

R-2095 R-2068 46-47 46

Yo Maestra Karla Yari Rojas Morán, Notario Público Auxiliar de la Notaría Pública número 44 para el Estado, cuyo Titular lo es el Licenciado Javier de Jesús Rojas Canales, con residencia en esta Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 882-Bis, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por este medio hago público para los efectos legales a que hay lugar, que en la Notaría Pública de que soy auxiliar, se presentaron los señores GUADALUPE RAMOS, conocida también como GUADALUPE RAMOS DE HERNÁNDEZ, YOLANDA GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMOS Y HÉCTOR HERNÁNDEZ RAMOS, la primera Heredera Única y Universal y la segunda y tercero Albaceas Testamentarios a bienes del extinto BENJAMÍN HERNÁNDEZ PAZ, conocido también como CRISÓFORO BENJAMÍN HERNÁNDEZ PAZ, solicitándome inicie tramite Extrajudicial de la Testamentaria del extinto antes mencionado. Los Albaceas aceptaron con todas las formalidades de Ley desempeñar ese cargo y dijeron que procederían a la formación del Inventario y Avalúo de los bienes que conforman la Herencia, en tanto la Heredera, reconoció los derechos que sobre ella tiene y, aceptó la misma en los términos que le fue deferida, en Testamento Público Abierto, otorgado ante la Fe del Doctor Guillermo Abascal Arias, Notario Público número Sesenta y Uno para el Estado, con residencia en esta Ciudad, quien para ese efecto actuó en el Protocolo a su cargo con fecha Veintiséis de Septiembre de Dos Mil Siete, Instrumento 9021, Volumen 123.

Huajuapan de León, Oax., Veintiocho de Octubre de Dos Mil Ocho.

Handwritten signature and seal of the Notary Public.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR GUADALUPE ARCADIA, FLORINDA FIDELA, LUIS JOAQUÍN, BERÓNICA LAURA, SABINO EUGENIO, DANIEL AUSENCIO, SANTA MONTSERRAT, HILARIO ROSENDO, VIRGINIA Y GEMA DE JESÚS DE APELLIDOS LÓPEZ HERRERA A BIENES DEL EXTINTO LIDIO HERRERA MARTÍNEZ, QUIEN ERA ORIGINARIO Y FALLECIÓ DE ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE AGUA DULCE PERTENECIENTE A ESTE DISTRITO JUDICIAL; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 320/2008 LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE DÍAS.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2008.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

R-2067
46-47-48

EDICTO.
JUZGADO DE LO CIVIL.
TEHUANTEPEC, OAXACA.

HONORATA JARQUIN
PRESENTE

En el expediente numero 582/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario... En el expediente numero 582/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario... En el expediente numero 582/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario...

Publicación esta vía fundamenta artículo 622 del Código Procesal Civil en vigor

Tehuantepec, Oaxaca, Noviembre Diez del 2008

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LIC. NICOLÁS A. GARCÍA HERNÁNDEZ

R-2154
46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
OAXACA DE JUAREZ
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CREÁNSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIA ELENA ROBLES ROBLES Y NALLELY LORENA ROBLES ROBLES A BIENES DE LA EXTINTO BERNARDO PÁNFILO ROBLES CRUZ QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ Y FALLECIÓ EN SANTA CRUZ, ZENZONTEPEC, SOLA DE VEGA OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 595/2008 PRIMERA SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL CENTRO.

OAXACA DE JUÁREZ OAXACA A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. ANGELICA JARAMILLO HERNANDEZ

R-2001 44-45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
TUXTEPEC, OAXACA
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JUAN GUERRERO APODACA QUIEN NACIO, VIVIO Y MURIO EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA DENUNCIADO POR GRACIELA PACHECO MORALES, COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EXPEDIENTE NUMERO 604/2008. TUXTEPEC, OAXACA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE. DE DCHO. GAUDENCIO MELCHOR GONZALEZ

R-2024 44-45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO DE LO FAMILIAR
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANTONIA LOPEZ LOPEZ, A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL. EXPEDIENTE 466/2008, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

LA ACTUARIA JUDICIAL

PSTE. DCHO. VERONICA MICHÍ MARTINEZ

R-1963 44-45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
OAXACA DE JUAREZ
EDICTO

C. SAÚL CASTILLO GUTTÉRREZ

LE HAGO SABER QUE POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 283/2006, PROMOVIDO POR NORN LETICIA GARCÍA HERNÁNDEZ EN CONTRA DE USTED, SE LE DECLARÓ REBELDE Y PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA POR NO HABER CONTESTADO DENTRO DEL PLAZO DE LEY CONCEDIDO Y SE ORDENO ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMÚN A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS. PRIMERA SECRETARÍA JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL CENTRO. OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A 14 DE OCTUBRE DEL 2008.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. ANGELICA JARAMILLO HERNANDEZ

R-1998 44-45-46

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

CONVÓQUESE A QUIENES CREÁNSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIOS INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ISAÍAS PROFETA HERNÁNDEZ, MARGARITA Y GERARDO ALVARADO HERNÁNDEZ A BIENES DEL EXTINTO FAUSTINO ALVARADO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE VILLA DE DÍAZ ORDAZ TLACOLULA, OAXACA, VECINO, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE JUCHITAN, OAXACA, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL. EXPEDIENTE 579/2008. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR JUCHITAN, OAXACA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. MARIA DE LOURDES SANTIAGO LOPEZ

R-1990 44-45-46

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
TUXTEPEC, OAXACA  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ISIDRO PANTALEON CRUZ, SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ERASTO SANCHEZ TORRES, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ, TUXTEPEC, OAXACA Y FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SANTA ANA DENUNCIADO POR GUADALUPE MARTINEZ OSORIO Y MARCELINO PANTALEON TLAPACOYAN ZIMATLAN, OAXACA, DENUNCIADO POR JOSE ALFREDO ECHEVERRIA MARTINEZ. COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EXPEDIENTE NUMERO 670/2007 TUXTEPEC, OAXACA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
PSTE. DE DCHO. GAUDENCIO MELCHOR GONZALEZ  
R-2029 45-46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO DE LO FAMILIAR  
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

CONVOQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIA DEL CARMEN LOAEZA SAN JUAN A LUIS PEREZ, EN VIRTUD DE NO HABER CONTESTADO LA DEMANDA ENTABLADA EN BIENES DEL EXTINTO SERAFIN LOAEZA MOYOLT O SERAFIN LOAEZA, QUIEN FUE SU CONTRA, SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR Y POR ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD, REBELDE PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR DEDUZCANLO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 530/2008. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LA ACTUARIA JUDICIAL  
PSTE. DCHO. VERONICA MICHI MARTINEZ  
R-2065 45-46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
OAXACA DE JUAREZ  
EDICTO**

CONVOCANSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SEVERIANO RAMIREZ O SEBERIANO RAMIREZ VELASCO O SEVERIANO RAMIREZ VELASCO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA POBLACION DE SANTA MARIA PEÑALES, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, FUE VECINO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAN, CENTRO OAXACA. DENUNCIADO POR CELESTINA HERNÁNDEZ MENDOZA, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, PUBLICACION ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE NUM. 577/2008. JUZGADO 1o, FAMILIAR 1a SECRETARIA.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.  
EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
C. MAXIMINO HERNÁNDEZ MARTINEZ.  
R-2028 45-46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 76/2003 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FILIBERTO FORTINO VÁSQUEZ Y JULIA SARA HERRERA A BIENES DE LA EX FINTA ESTELA VÁSQUEZ HERRERA QUIEN FUE ORIGINARIA DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN, OAXACA, Y FALLECIÓ EN ACATLAN DE OSORIO PUEBLA, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY. HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2008.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNÁNDEZ  
R-2034 45-46

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIAHUATLAN, OAXACA  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR FLORENTINA RAMOS GUZMAN O FLORENTINA RAMOS, A BIENES DEL EXTINTO SANTIAGO RAMIREZ ALTAMIRANO, QUIEN FUERA ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA AGENCIA DE ZOMPANTE, MIAHUATLAN, OAXACA, DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 291/2008, MIAHUATLAN, OAXACA, A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO

ATENTAMENTE  
LA ACTUARIA JUDICIAL  
LIC. MERCED GUADALUPE LUNA GARCIA  
R-2062 45-46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAX.  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ERASTO SANCHEZ TORRES, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SANTA ANA DENUNCIADO POR JOSE ALFREDO ECHEVERRIA MARTINEZ. COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY EN ESTE JUGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO. EXPEDIENTE FAMILIAR 259/2008. ZIMATLÁN DE ALVAREZ, OAX. A 22 DE OCTUBRE DEL 2008.

EL EJECUTOR  
LIC. LEOPOLDO CUEVAS VENEGAS  
R-1992 45-46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAX.  
EDICTO**

C. GUADALUPE VENERANDA PEREZ HERRNANDEZ (DEMANDADA)

POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADA EN EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO 263/08 PROMOVIDO POR RICARDO GONZALO PEREZ, EN VIRTUD DE NO HABER CONTESTADO LA DEMANDA ENTABLADA EN BIENES DEL EXTINTO SERAFIN LOAEZA MOYOLT O SERAFIN LOAEZA, QUIEN FUE SU CONTRA, SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR Y POR ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD, REBELDE PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR DEDUZCANLO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 530/2008. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO. EXPEDIENTE FAMILIAR 259/2008. ZIMATLÁN DE ALVAREZ, OAX. A 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL EJECUTOR  
LIC. LEOPOLDO CUEVAS VENEGAS  
R-2051 45-46

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE  
TUXTEPEC, OAXACA  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARIA MENDOZA VELASCO, A BIENES DEL EXTINTO PEDRO MENDOZA MEDINA, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LOMA BONITA, TUXTEPEC, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, Y FALLECIO EN SAN GABRIEL RIO MANSO VERACRUZ, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 425/2008, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. TUXTEPEC, OAXACA A 11 DE AGOSTO DEL 2008.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
PSTE. DCHO. RAFAELA VICTORIA JIMÉNEZ.  
R-2043 45-46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
OAXACA DE JUAREZ  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOCASE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PEDRO CABRERA HERNANDEZ O PEDRO CABRERA CARAVANTES DENUNCIADO MARIA MARGARITA CABRERA HERNÁNDEZ, COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN ÉSTA JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SERAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DE ESTADO EL EXTINTO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SANTA LUCIA DEL CAMINO Y FALLECIÓ EL LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR, SEGUNDA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 396/2008. OAXACA DE JUAREZ OAX., A UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO

EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
C. PEDRO FLORENTINO LUIS JIMENEZ  
R-1842 45-46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO  
TLACOLULA  
EDICTO**

CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROSA CASAS HERNANDEZ, A BIENES DEL EXTINTO HUMBERTO RENATO BARAHONA CASAS O HUMBERTO BARAHONA CASAS, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA, OAXACA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE LEY. EXPEDIENTE FAMILIAR 85/2008. TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA A VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
PSTE. DCHO. REYNA E. SANTIAGO SORIANO 45-46-47  
R-2030

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
TUXTEPEC, OAXACA  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE RODRIGUEZ ROQUE QUIEN FUERA ORIGINARIO, VECINO CON ULTIMO DOMICILIO EN SAN FELIPE USILA, TUXTEPEC, OAXACA Y FALLECIERA EN LA CIUDAD DE OAXACA. DENUNCIADO POR JOSE LUCAS, PORFIRIO LUCAS, SERGIO LUCAS Y ANDRES LUCAS, Y EL PRIMERO ADEMAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE AMALIA GONZÁLEZ NAVARRO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. EXPEDIENTE NUMERO 655/2008, TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
PSTE. DE DCHO. AMERICA VIRIDIANA OLIVO GUTIERREZ  
R-2050 45-46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
TUXTEPEC, OAXACA  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO HECTOR RODRIGUEZ FIERRO, QUIEN NACIO EN TIERRA BLANCA, VERACRUZ, VIVIO EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA Y MURIO EN IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA, DENUNCIADO POR IRIS DEL CARMEN CAMPECHANO DOMINGUEZ, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. EXPEDIENTE NUMERO 650/2008. TUXTEPEC, OAXACA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
PSTE. DE DCHO. GAUDENCIO MELCHOR GONZALEZ  
R-2031 45-46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIAHUATLAN, OAXACA  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR FILEMON CONTRERAS BASTIDA, A BIENES DEL EXTINTO ROSENDO CONTRERAS MONTES Y GENEVEVA BASTIDA ALVAREZ, SIENDO QUE EL PRIMERO TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, Y LA SEGUNDA FUE ORIGINARIA, VECINO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 374/2006. MIAHUATLAN, OAXACA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE  
LA ACTUARIA JUDICIAL  
LIC. MERCED GUADALUPE LUNA GARCIA  
R-2063 45-46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO  
OCOTLAN  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CITESELE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA PRESENTE FORMULACION DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES EN EL JUICIO SUCESORIO A BIENES DE EXTINTOS MAXIMINO MARTINEZ Y ANTONINA CONTRERAS, DENUNCIADOS POR GELACIO MARTINEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO SEGUNDA SECCION ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 317/2005. PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2008

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
LIC. PAULA FRUCTUOSO SANTOS  
R-1975 45-46

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZAACHILA, OAXACA  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHOS PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION INTETAMENTARIA, A BIENES DEL EXTINTO MINERVA RUIZ MARTINEZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, Y DENUNCIADO POR CRUZ SANCHEZ RUIZ, COMPAREZCAN DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. EXP. NUMERO 193/2008, ZAACHILA, OAXACA, A VEINTITRES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO MIXTO  
PSTE. DCHO. MARCO A. MENDOZA VASQUEZ.  
R-2054 45-46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
OAXACA DE JUAREZ  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARGARITA ORTIZ CURIEL A BIENES DE LA EXTINTO ISIDRO TRINIDAD O ISIDRO TRINIDAD GÓMEZ QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ Y FALLECIÓ EN CARRETERA INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLON, ASUNCIÓN NOCHIXTLAN, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 589/2008 PRIMERA SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL CENTRO OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
LIC. ANGELICA JARAMILLO HERNANDEZ  
R-1988 44-45-46

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO  
OCOTLAN  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS EXTINTOS PEDRO MENDEZ Y PETRA COSME VASQUEZ O PETRA COSME, QUIENES NACIERON, VIVIERÓN Y FALLECIERÓN EN LA POBLACIÓN DE MAGDALENA OCOTLÁN, OAXACA PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS ANTE ESTE JUZGADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS. EXPEDIENTE NUMERO 210/2008, PROMOVIDO POR FRANCISCO MATEO MENDEZ. OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
LIC. PAULA FRUCTUOSO SANTOS  
R-1987 44-45-46

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR  
OAXACA DE JUAREZ  
EDICTO**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ZOILA BENITES JUAREZ, ZOILA BENITES PEREZ, ZOILA BENITEZ DE JUAREZ Y ZOILA REYNA BENITEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA, FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE ZACATECAS NUMERO 110 EN LA COLONIA LINDA VISTA, CENTRO, OAXACA INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 567/2008.

OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, A 2 DE OCTUBRE DE 2008

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
C. PSTE. DE DCHO. MARTHA NORMA GARCIA VASQUEZ  
R-1977 44-45-46

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ARISTEA HERNANDEZ A BIENES DEL EXTINTO AMADEO HERNANDEZ MARITNEZ, QUIEN NACIO, VIVIO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE LAGUNILLAS, PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE LEY A DEDUCIR DERECHOS PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 19/2008. EN PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, A 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2008.

LA EJECUTORA  
PSTE. DCHO. ALHELI PELAEZ HERNANDEZ  
R-2042 45-46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
SEGUNDA SECRETARIA  
EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE 224/2008 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO. A BIENES DE LA EXTINTA CANDELARIA MENDOZA MENDOZA, CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALUÓ POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
PSTE. DCHO. MARCELA GARCIA HERNANDEZ 46-47  
R-2111

**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO  
JUZGADO DE LO FAMILIAR  
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.  
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

CONVOQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR JU/CIO SUCESORIO INSTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARGARITA LOPEZ LOPEZLENA, A BIENES CALLE PRIMERO DE MAYO NUMERO 110 COLONIA MORELOS Y PAVON, CENTRO, DEL EXTINTO TEODOSIO SAYNES GOMEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU OAXACA INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD Y FALLECIO LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE FEDERAL, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL. EXPEDIENTE 446/2008, NUMERO 647/2008. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2008.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
C. PSTE. DCHO. VERONICA MICHÍ MARTINEZ  
R-2136 46-47-48

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA  
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 367/2006 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INSTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ANTELMO CRUZ RAMIREZ, A BIENES DE QUIEN EN VIDA ESPONDIÓ AL NOMBRE DE ALFREDO CRUZ ENRIQUEZ, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE DIAS. HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2008.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ HERNÁNDEZ  
R-2131 46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO MIXTO DE TLACOLULA  
OAXACA  
EDICTO**

C. PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

POR ESTE MEDIO LE HAGO SABER QUE EN EL JUICIO SUCESORIO INSTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ROGELIO RAYMUNDO VASQUEZ, DENUNCIADO POR ISABEL LOPEZ PRADO, EN EL CUAL SE FORMO LA SEGUNDA SECCION EN EL CUAL SE ORDENA SE PROCEDA A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DEL ACERVO HEREDITARIO DEL AUTOR DE LA HERENCIA. DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 116/2007 QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO MIXTO DE TLACOLULA, OAXACA.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
LIC. NIDIA DEL CARMEN CASTILLEJOS FUENTEVEILLA  
R-2134 46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO  
TLACOLULA  
EDICTO**

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO SABER QUE EN EL JUICIO SUMARIO CIVIL QUE ALDO HERNANDEZ SOSA.

PROMUEVE ISRAEL JUAN MARTINEZ ROJAS EN CONTRA DE PABLO GERONIMO PRENTE SANTIAGO, SE DICTO EL ACUERDO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO EN EL EXPEDIENTE 157/08, ASI MISMO QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLACOLULA, OAXACA, EN EL CUAL SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO COMUN DE VEINTE DIAS DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS DIAS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS QUINCE RESTANTES SERA PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
LIC. NIDIA CARMEN CASTILLEJOS FUENTEVEILLA  
R-2132 46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZAACHILA  
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL

LES HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL CUADERNO DENOMINADA DE INVENTARIO Y AVALUOS DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 66/91 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INSTAMENTARIO PROMOVIDO POR AGUSTIN JERONIMO MARTINEZ A BIENES DE LA EXTINTA MICAELA MARTINEZ GARCIA SE CITA A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE INVENTARIO Y AVALUOS, MISMO EDICTO QUE DEBERA PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE  
EL EJECUTOR DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA  
LIC. VICTOR MARTINEZ HERNANDEZ  
R-2040 45-46

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR  
OAXACA DE JUAREZ  
EDICTO**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INSTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA YOLANDA MAGDALENA BAUTISTA QUIEN FUE ORIGINARIA FALLECIO, EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO NUMERO 110 COLONIA MORELOS Y PAVON, CENTRO, DEL EXTINTO TEODOSIO SAYNES GOMEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU OAXACA INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD Y FALLECIO LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE FEDERAL, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL. EXPEDIENTE 446/2008, NUMERO 647/2008. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2008.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
C. PSTE. DCHO. MARTHA NORMA GARCIA VASQUEZ  
R-2109 46-47-48

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
EDICTO**

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA**

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIOS INSTAMENTARIO DENUNCIADO POR AURINA BENITEZ CORTES, A BIENES DE LOS EXTINTOS LAMBERTO BENITEZ ENRIQUEZ Y FIDELIA CORTES REYES DE BENITEZ, QUIENES FUERON ORIGINARIOS, VECINOS Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL EXPEDIENTE 437/2008, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, JUCHITAN, OAXACA A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
C. MARIA LOURDES SANTIAGO LOPEZ  
R-2097 46-47-48

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA**

**EDICTO  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
JUCHITÁN, OAXACA**

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

CONVOQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INSTAMENTARIO DENUNCIADO POR CARLOTA NORIEGA CABRERA, A BIENES DEL EXTINTO VICENTE MARTINEZ SANTIAGO, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE JUCHITÁN, OAXACA. DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, EXPEDIENTE 381/2008. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LA ACTUARIA JUDICIAL  
LIC. IRMA SILVA GARCIA  
R-2098 46-47-48

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO  
TLACOLULA  
EDICTO**

PROMUEVE ISRAEL JUAN MARTINEZ ROJAS EN CONTRA DE ALDO HERNANDEZ SOSA, EN EL CUAL SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO COMUN DE VEINTE DIAS DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS DIAS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS QUINCE RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
LIC. NIDIA DEL CARMEN CASTILLEJOS FUENTEVEILLA  
R-2099 46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO  
OCOTLAN  
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESIÓN INSTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANASTASIO MENDOZA REYES, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ EN LA POBLACIÓN DE SANTO TOMAS JALIETZA, OCOTLAN, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 270/2008. PROMOVIDO POR GABRIEL MENDOZA MENDOZA. OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA A 14 DE OCTUBRE DEL 2008.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
LIC. PAULA FRUCTUOSO SANTOS  
R-1989 45-46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA**  
**JUZGADO MIXTO**  
**TEPOSCOLULA**  
**EDICTO**

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CONDERECHO A INTERVENEIR FORMACION INVENTARIOS Y AVALUOS, EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ADRIAM ABREGO MALDONADO, PROMOVIDO POR ARTEMIA VIVAS REYES., INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS, EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 91/2004. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEPOSCOLULA, OAXACA, SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
 C TERESITA DE J. GEMA CALVO ARAGON  
 R-2091 46-47-48

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA**  
**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE**  
**SALINA CRUZ TEHUANTEPEC, OAXACA**  
**EDICTO**

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO GERARDO ESPINOZA DE LA ROSA, ORIGINARIO, VECINO Y CON ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD Y PUERTO, CON FALLECIMIENTO EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN. OAXACA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, EXPEDIENTE NÚMERO 671/2008 DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE SALINA CRUZ TEHUANTEPEC, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FELIPE DE JESÚS ESPINOZA SALVA Y CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ ANGUIANO A BIENES DEL EXTINTO GERARDO ESPINOZA DE LA ROSA. SALINA CRUZ. TEHUANTEPEC. OAXACA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

EL EJECUTOR  
 PASANTE DE DERECHO PABLO JIMENEZ SANTIAGO  
 R-2094 46-47-48

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.**  
**TUXTEPEC, OAXACA**  
**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO C. ADELFO JAVIER VÁSQUEZ AGUILAR. SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA PETRA HERNANDEZ O PRESENTE.

PETRA HERNANDEZ NIETO QUIEN FUERA ORIGINARIO, VECINO Y CON ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, Y FALLECIERA EN LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ, DENUNCIADO POR PEDRO ANASTACIO ANDRADE HERNANDEZ, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EXPEDIENTE NUMERO 635/2008. TUXTEPEC, OAXACA A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
 PSTE. DE DCHO. AMERICA VIRIDIANA OLIVO GUTIERREZ  
 R-2086 46-47-48

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**  
**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR.**  
**SEGUNDA SECRETARIA.**  
**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCION ANEXO AL EXPEDIENTE 68/2002 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO NTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ATANACIO SANTIAGO MARTINEZ, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION, RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALUÓ POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES. OAXACA DE JUAREZ OAXACA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2008.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
 PSTE. DCHO. MARCELA GARCIA HERNANDEZ.  
 R-2085 46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL**  
**OAXACA DE JUAREZ**  
**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 729/03, PRIMERA SECRETARIA, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOVITA IBARRA HERNÁNDEZ DE JARQUIN, POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE LE CONCEDE A LOS PERDIDOSOS EL TERMINO IMPRRORROGABLE DE TRES DIAS PARA QUE ACUDAN ANTE EL FEDATARIO NOTARIO PUBLICO NUMERO 75 EN EL ESTADO Y FIRMEN LA ESCRITURA RESPECTIVA, APERCIBIENDOLOS QUE DE NO HACERLO, ESTE JUZGADO LO HARÁ EN SU REBELDIA. NOTIFIQUE ESTA VÍA FUNDAMENTO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 2 DE OCTUBRE DEL 2008.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.  
 C. ACELA REYNA MEDINA RUIZ.  
 R-2079 46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**JUZGADO MIXTO**  
**OCOTLAN**  
**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

CITISE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMULACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO PEDRO MORALES GARCIA, LOS QUE DEBERA DE FORMULAR DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DENUNCIADO POR GALDINA SOFIA GARCIA GOMEZ. SEGUNDA SECCIÓN NUMERO 251/2007.ANEXO AL PRINCIPAL. Ocotlan de Morelos, Oaxaca, a 05 de noviembre del 2008.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
 LIC. PAULA FRUCTUOSO SANTOS  
 R-2071 46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA**  
**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR**  
**OAXACA DE JUAREZ**  
**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOCANSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTENTOS NAHUM CASTILLO ANTONIO Y APOLINARIA RUIZ BAUTISTA, EL PRIMER EXTINTO ORIGINARIO DE SAN MIGUEL TECOMATLAN, NOCHIXTLAN, OAXACA Y LA SEGUNDA DE TRINIDAD IXTLAN SANTIAGO XIACUI, IXTLAN, OAXACA Y FALLECIERON Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA MISMA QUE SE FIJA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS ULTIMA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO EXP. NUM. 646/2008 JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, SEGUNDA SECRETARIA. OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
 LIC. FLORINDA ROJAS VASQUEZ  
 R-2072 46-47-48

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA**  
**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**EDICTO**

C. ADELFO JAVIER VÁSQUEZ AGUILAR.

POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE LE HACE SABER QUE SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS COMUNES A LAS PARTES, SIENDO LOS CINCO PRIMEROS DÍAS PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS QUINCE RESTANTES PARA SU DESAHOGO. EXPEDIENTE NÚMERO 782/2008, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUEL VÁSQUEZ AGUILAR O MANUEL VÁZQUEZ AGUILAR O MANUEL VÁZQUEZ, EN CONTRA DE USTED. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, OCTUBRE VEINTIDOS DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
 C. MARGARITA JUAREZ AQUINO.  
 R-2036 45-46

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA**  
**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR**  
**OAXACA DE JUAREZ**  
**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIA PATRICIA CONTRERAS A BIENES DE LA EXTINTA MARIA CONTRERAS SANTIBÁÑEZ PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE 371/2007 SEGUNDA SECCIÓN, PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. OAXACA DE JUAREZ, OAX., A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
 LIC. ANGELICA JARAMILLO HERNÁNDEZ  
 R-2123 46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA**  
**JUZGADO 1º FAMILIAR**  
**OAXACA DE JUAREZ**  
**EDICTO**

CONVOCANSE INTERESADOS A FORMACION INVENTARIO Y AVALUO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FLAVIO VASQUEZ MARTINEZ, DENUNCIADO POR ALBA MARTINEZ JIMENEZ, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO DE LEY. EZPEDIENTE 77/2007, JUZGADO 1º FAMILIAR QA. SECRETARIA. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 14 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
 C. MAXIMINO HERNANDEZ MARTINEZ.  
 R-2074 46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
TUXTEPEC, OAXACA  
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL  
CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, POR MEDIO DE MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES ANEXO AL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 626/2007, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JESUS MAGAÑA MARTINEZ Y DENUNCIADO POR HILDA MAGAÑA FERNANDEZ, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
PSTE. DE DCHO. GAUDENCIO MELCHOR GONZALEZ  
R-2118 46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO MIXTO  
TLACOLULA  
EDICTO**

HERMES MANCISTE ROSAS JUAREZ PRESENTE  
POR MEDIO DE LA PRESENTE LE HAGO SABER QUE EN EL JUICIO SUMARIO CIVIL QUE PROMUEVE ISRAEL JUAN MARTINEZ ROJAS EN CONTRA DE HERMES MANCISTE ROSAS JUAREZ, SE DICTO EL ACUERDO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO EN EL EXPEDIENTE 156/2008, MISMO QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLACOLULA, OAXACA, EN EL CUAL SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO COMUN DE VEINTE DIAS DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS QUINCE RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO  
LIC. NIDIA DEL CARMEN CASTILLEJOS FUENTEVILLA  
R-2100 46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
TUXTEPEC, OAXACA  
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL  
CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DENTRO DE SEGUNDA SECCION, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA REYNA ROMERO HIDALGO O REINA ROMERO HIDALGO O REYNA ROMERO Y DENUNCIADO POR JULIA AYDE ARCHILA ROMERO O JULIAN HAYDE ARCHILA ROMERO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EXPEDIENTE NUMERO 197/2007. TUXTEPEC, OAXACA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
PSTE. DE DCHO. AMERICA VIRIDIANA OLIVO GUTIERRES  
R-2089 46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
TUXTEPEC, OAXACA  
EDICTO**

DEMANDADA  
MARIA DEL PILAR PERALTA RAMOS  
MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, HAGOLE SABER LA APERTURA DEL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUN E IMPRORRIGABLES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS, NOTIFICOLE ESTE MEDIO, FUNDAMENTO LEGAL ARTICULOS 620 Y 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 360/2008, PROMOVIDO POR ROSALINO CARRERA NEGRETE EN CONTRA DE USTED, TUXTEPEC, OAXACA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
PSTE. DE DCHO. GAUDENCIO MELCHOR GONZALEZ  
R-2087 46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO MIXTO ZIMATLAN  
EDICTO**

CONVOCANSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR RAFAEL LOPEZ ISIDRO A BIENES DE LA EXTINTA PETRA CARMEN CRUZ MONRROY O PETRA CARMEN MONRROY CRUZ O PETRA CRUZ MONRROY, ORIGINARIA Y VECINA DE SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLAN, OAXACA, COMPAREZCAN ANTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA, A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPEDIENTE CIVIL No. 330/2008. ZOMATLAN DE ALVAREZ, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
PSTE. DE DCHO. ZULMA L. ALLEC HERNANDEZ  
R-2084 46-47-48

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
OAXACA DE JUAREZ  
EDICTO**

C. LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.  
SE LE HACE SABER QUE POR AUTO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 420/2008 EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR VIRGINIA GARCÍA GARCÍA EN CONTRA DE USTED, SE LE HACE SABER QUE SE LE DECLARA REBELDE Y POR CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y SE LE HACE SABER QUE SE ABRE EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUN A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SON PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A 17 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LA EJECUTOR DEL JUZGADO  
PSTE. DCHO. FLORINDA ROJAS VASQUEZ  
R-2060 45-46

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO CIVIL  
ETLA  
EDICTO**

CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR BENJAMIN FRANCISCO RAMIREZ PINELO A BIENES DE LOS EXTINTOS JUAN RAMIREZ MARTINEZ O JUAN RAMIREZ Y ELOISA PINELO GONZALEZ, QUIENES FUERON ORIGINARIOS, VECINOS Y FALLECIERON EN LA POBLACION DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, ETLA, OAXACA. COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO: EXPEDIENTE 735/2008, ETLA, OAXACA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE  
EL EJECUTOR DEL JUZGADO CIVIL  
LIC. MARCOS DE JESUS PEREZ JIMENEZ.  
R-2011 45-46-47

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
OAXACA DE JUAREZ  
EDICTO**

CONVOCANSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO GILBERTO SOTO RUIZ O GILBERTO SOTO, DENUNCIADO POR FLORITA O FLORA SOTO RUIZ DEDÚZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, SEGUNDA SECCION. EXPEDIENTE 295/20004. JUZGADO 1º. FAMILIAR. 1ª. SECRETARIA. OAXACA DE JUÁREZ OAXACA A TRES DE OCTUBRE DEL 2008.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO  
MAXIMINO HERNÁNDEZ MARTINEZ

**PERIODICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS SABADOS  
INDICADOR  
DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL  
LIC. ADELFO JARQUIN MAGNO  
OFICINA  
CIUDAD ADMINISTRATIVA  
EDIFICIO No 04 NIVEL 02  
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5  
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA  
TELEFONO  
50 1 50 00 EXT. 11628  
DIRECTOR DE LOS TALLERES GRAFICOS  
C. JUAN ALBERTO STEFANONNI MARTINI  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO # 500 ESQ. RAYON  
TELEFONO Y FAX  
51 - 6 - 37 - 26  
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA**



## AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EN CONMEMORACIÓN DEL XCVIII ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2º Y 4º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, EL:

### TERCER LUNES DEL MES NOVIEMBRE DEL 2008

(17 DE NOVIEMBRE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE)

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE ENUMERAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º DEL PROPIO REGLAMENTO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1. LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CAFES, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, SANATORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS, GASOLINERAS, GARAGES, AGENCIAS DE INHUMACIONES, LÍNEAS DE TRANSPORTES, TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO, PODRÁN DAR SERVICIO DURANTE TODO EL DÍA EN LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.
2. LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO PODRÁN FUNCIONAR DE LAS 12:00 A LAS 23:00 HRS.
3. LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL, EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS ESTARÁN ABIERTOS DE LAS 05:00 A LAS 16:00 HRS.
4. LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS, SE SUJETARAN AL HORARIO DE LAS 06:00 A LAS 23:00 HRS.
5. LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES PODRÁN FUNCIONAR DE LAS 07:00 A LAS 23:00 HRS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN DERECHO A QUE EN SU FAVOR APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 71 Y 72 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR.

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA UNIDAD DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008.



EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO.

SECRETARIA GENERAL  
DE GOBIERNO

ING. TEÓFILO MANUEL GARCÍA CORPUS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO